

**AUTONOMÍA INDÍGENA: UNA PERCEPCIÓN DE DOS GENERACIONES
DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE
KOKONUKO.**

AUTORA:

LISBETH JHORLADDY BASTO MEGUIPO

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
PROGRAMA TRABAJO SOCIAL
POPAYÁN CAUCA**

2020

**AUTONOMÍA INDÍGENA: UNA PERCEPCIÓN DE DOS GENERACIONES
DE AUTORIDADES DE TRADICIONALES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE
KOKONUKO.**

AUTORA:

LISBETH JHORLADDY BASTO MEGUIPO

ASESORA:

GLORIA ALEXANDRA OSPINA

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
PROGRAMA TRABAJO SOCIAL
POPAYÁN CAUCA**

2020

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	6
1. ELEMENTOS TEÓRICO METODOLÓGICOS	8
1.1 Marco Contextual.....	8
1. 2 ANTECEDENTES.....	10
1. 2.1 Antecedentes Internacionales	10
1. 2.3 Antecedentes Locales	17
1. 4 Justificación	25
1.5 OBJETIVOS.....	27
1.5.1 Objetivo General	27
1.5.2 Objetivos Específicos.....	27
1.6 Marco Teórico.....	28
1.7 Metodología.....	36
2. CARACTERIZACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA KOKONUKO	39
2.1 Cosmovisión Del Pueblo Kokonuko.....	40
2.3 Sitios Sagrados.....	43
2.4 Practicas Ancestrales	45

2.5 Economía Propia	46
2.6 Familia Y Sociedad.....	47
2.7 Estructura Organizativa	48
2.8 Principios Constitucionales Que Reconocen Los Derechos Especiales De Pueblos Indígenas	52
CAPITULO III	54
3. APROXIMACIÓN AL SIGNIFICADO DE AUTONOMÍA INDÍGENA.....	54
3.1 Concepción general de autonomía indígena	54
3.2 Concepción normativa de justicia ordinaria y justicia propia.....	60
3.3 Concepción de autonomía según cosmovisión indígena Kokonuko.....	64
CAPITULO IV	69
4.1 Ámbito Político-Organizativo.....	69
4.2 Ámbito Ancestral.....	80
4.3 Ámbito de Defensa Territorial.....	86
4.4 Ámbito Educativo	91
4.5 Ámbito Comunitario.....	105
4.6 Observación Directa.....	111
5. CONCLUSIONES.....	121

6. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS	127
7. BIBLIOGRAFÍA	130
8. ANEXOS	134

INTRODUCCIÓN

Colombia es un país en el que convergen diferentes culturas que le asignan un valor patrimonial a la humanidad, todas ellas dotadas de diversas formas de ver, entender y comprender la realidad a través de los usos, costumbres y pensamientos propios que juegan un papel fundamental en la lucha por alcanzar su autonomía para así lograr la reivindicación de su identidad cultural y cosmovisión ancestral.

Particularmente, en el Resguardo Indígena de Kokonuko a raíz de las transformaciones que sufrieron los pueblos indígenas desde el proceso de la colonización, líderes, autoridades tradicionales y comuneros del resguardo emprendieron mingas de resistencia en aras de reclamar sus justos derechos, principalmente el derecho a la autonomía con la finalidad de mantener una estrecha relación con sus costumbres ancestrales y así conservar la cosmovisión indígena heredada de sus antepasados.

En este sentido, la presente investigación se basa en describir la percepción de autonomía indígena que tienen dos generaciones de autoridades tradicionales del Resguardo Indígena de Kokonuko y para dar alcance a este planteamiento, el presente trabajo se estructura en cuatro capítulos.

El primero, refiere los elementos teórico metodológicos en los cuales se fundamenta la investigación; el segundo, aborda la caracterización del Resguardo Indígena Kokonuko con el fin de comprender su cosmovisión, su estructura organizativa y los principios constitucionales que les reconocen derechos especiales; en el tercer

y cuarto capítulo, se desarrollan los objetivos específicos y se presenta la descripción central del trabajo.

Posteriormente, en el apartado de conclusiones se sintetizan los hallazgos de la investigación y con base en estos se plantean algunas recomendaciones dirigidas a líderes, autoridades tradicionales y comuneros del resguardo así como a los estudiantes y profesionales de Trabajo Social en aras de que visibilicen que esta profesión en espacios étnico-culturales amplía el campo de acción y fortalece el rol del trabajador social en la medida que los conocimientos profesionales aportan significativamente en los procesos comunitarios que se gestan al interior de estas comunidades y que tienen impactos a nivel local, regional y nacional.

CAPÍTULO I

1. ELEMENTOS TEÓRICO METODOLÓGICOS

1.1 Marco Contextual

Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi¹, el Departamento del Cauca se encuentra ubicado en el sur occidente colombiano de la región andina y presenta una gran diversidad cultural expresada en comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, las cuales representan el 13.77% de la población colombiana. De este porcentaje, según el DANE² el 10.40% corresponde a población afrodescendiente; un 3.36% a población indígena y un 0.01% a población Rrom o gitana. En este sentido, “el Cauca es -después de La Guajira- el departamento de Colombia con mayor concentración de población indígena, que en total, suma 1.392.623 habitantes, 248.532 de los cuales están asentados en el Cauca. Este núcleo, a su vez, representa el 20.5% de la población total del departamento que alcanzó la cifra de 1.367.496 habitantes en el año 2005”³

Con lo anterior, cabe resaltar que de acuerdo con el PMGRD⁴ el Departamento del Cauca ocupa una extensión de 30.495 km² y de

¹ Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Diagnóstico de la situación del pueblo indígena Coconuco, citado por el Observatorio del Programa Presidencial de DH y DIH Vicepresidencia de la República.

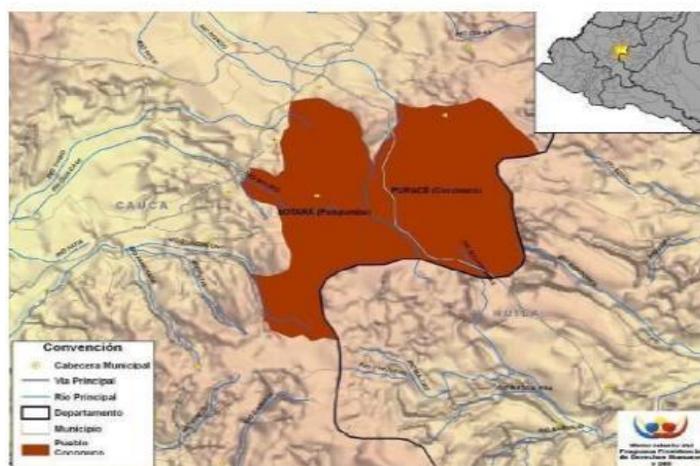
² Departamento Administrativo Nacional de Estadística. La visibilidad estadística de los grupos étnicos colombianos, citado por Scarpetta Díaz, 2013.

³ Peñaranda, Daniel Ricardo. Nuestra vida ha sido nuestra lucha. Resistencia y Memoria en el Cauca indígena. 2012, p, 13.

⁴ Plan Municipal Para La Gestión Del Riesgo De Desastres, Municipio De Puracé – Coconuco. Julio 2012.

estos, 707 Km² de su superficie corresponden al municipio de Puracé que se halla localizado en la zona centro del departamento del Cauca-Macizo colombiano a 26 Kilómetros de la capital caucana y dentro de dicha superficie se asienta parte de la población del pueblo Kokonuko, distribuida en tres resguardos: Resguardo de Puracé, Resguardo de Paletará y Resguardo Kokonuko, siendo este último el foco directo de la presente investigación.

Dicho Resguardo, asentado en el oriente del departamento del Cauca, dista a 45 minutos del Municipio de Popayán, exactamente en la localidad de Coconuco, cabecera municipal de Puracé, producto del asentamiento de la tribu Quechua en la aldea de Chiliglo en las planicies de Salinas y al igual que los demás resguardos de esta zona se ubica en la vertiente occidental de la Cordillera Central de los Andes específicamente en la margen derecha de la cuenca alta del río Cauca, razón por la cual la mayor parte de su territorio es montañoso acompañado de un clima frío que favorece la diversidad de fauna (venados, armadillos, loro orejamarillo, pavas y colibrís) y flora (arbustos, cartuchos, tunas).



Ubicación geográfica Pueblo Kokonuko Municipio Puracé
Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi

1. 2 ANTECEDENTES

A continuación, se presentan algunos antecedentes internacionales, nacionales y locales que abordan el tema de investigación propuesto desde disciplinas como el Derecho, la Sociología, y el Trabajo Social.

1. 2.1 Antecedentes Internacionales

Inicialmente, desde la disciplina de Derecho, el Licenciado en Derecho Constitucional Wilhelmi⁵ (2008) en su trabajo titulado “la libre determinación y la autonomía de los Pueblos Indígenas: el Caso De México” señala que las comunidades zapatistas efectúan prácticas de resistencia civil colectivas para ejercer el reclamo autonómico de pueblos y organizaciones indígenas en términos de autonomía política real, es decir, prevén que sean ellos quienes puedan legislar y administrar sus propios asuntos, recursos, territorio y las relaciones con la institucionalidad ordinaria fundamentados en su derecho ancestral y considerando que en este mundo complejo las condiciones sociales y económicas evolucionan constantemente así como evolucionan también las culturas y las aspiraciones de todos los pueblos quienes en aras de convivir juntos y en paz tienen que renegociar continuamente los términos de sus relaciones para que de esta forma su historicidad no quede relegada al olvido. El autor cita en su trabajo para su referente teórico autores como (Daes. 2002); (Bastidas,2001); (Hernández, 1997); (Rodríguez, 2005); (Léger, 2002); (Gómez, 2000); (López, 2005); (Díaz, 1991); (Martínez, 1995); (Vera, 1995) y emplea la perspectiva teórica del derecho constitucional. La

⁵ Wilhelmi, Marco. La libre determinación y la autonomía de los Pueblos Indígenas. El Caso De México. 2008

metodología empleada por el autor fue la revisión documental de Constituciones, Tratados y Acuerdos latinoamericanos que abordaban el reconocimiento de los derechos indígenas, procurando indagar cómo se desarrollaba la práctica autonómica más allá del reconocimiento normativo estatal existente en la muestra poblacional seleccionada que específicamente fue el Movimiento Zapatista, toda vez que éste ha sido, en el contexto mexicano, uno de los movimientos que ha ocasionado mayor agitación política y jurídica dada la lucha que ha asumido para alcanzar el reconocimiento autonómico de la totalidad de los pueblos indígenas mexicanos. Finalmente, a modo de conclusión el autor indica que las prácticas de resistencia civil colectivas efectuadas por el Movimiento Zapatista fueron producto del descontento de la población indígena con las autoridades oficiales consideradas ilegítimas y corruptas al considerar a sus pueblos indígenas como asuntos menores de carácter local y en razón de ello, los municipios rebeldes que constituían el Movimiento Zapatista deciden desconocer la organización institucional del estado mexicano y organizarse como municipios zapatistas autónomos y es así como en los Acuerdos de San Andrés firmados en 1996 se acuerda reconocer el derecho de los pueblos indígenas para elegir sus autoridades tradicionales conforme a sus usos y costumbres y otorgar validez jurídica a sus instituciones y prácticas.

Seguidamente, desde la disciplina Sociológica, el autor Rosales⁶ (2014) en su Tesis Doctoral titulada “Autonomía Indígena Originario Campesina en Bolivia, Potencialidades Y Límites De Un Proceso en Marcha (2000-2010)” hace un intento por comprender cómo se

⁶ Rosales, Guillermo. Autonomía indígena en Bolivia: mecanismo de articulación y dispositivo de complejidad social. 2014

configuró la autonomía indígena originaria campesina en Bolivia para posteriormente argumentar si su generación e instauración en el sistema político boliviano facilita que el proceso democrático contribuya a erradicar la exclusión de sectores históricamente marginados del campo de toma de decisiones y determinar si a través de la autonomía es posible el surgimiento de actores sociales que integren en el campo político proyectos de cambio social. El autor cita en su trabajo para su referente teórico autores como (Aranda, 2010); (Vega, 2010); (Laserna, 2008) (Villaruel, 2008); (Cabezas, 2005); (Canessa, 2007); (Tathagatan, 2008); (Stefanoni, 2010); (Moldiz, 2006); (Ordoñez, 2007); (Serna, 2007); (Gutiérrez, 2011); (Jaramillo, 2007); (Cruz, 2012); (Zibechi, 2008); (Molina, 2011); (Veltmeyer, 2007); (Petras, 2007); (Mayorga, 2007); (Touraine, 2000); (Tarrow, 1993); (Garretón, 1996); (Laraña, 1999); (Giddens, 1998); (Tilly, 1978); (McCarthy, 1977); (Zald, 1977); (Javaloy, 2001); (Gamboa, 2009); (García, 2004); (Modonesi, 2010); (Alberoni, 1981); (Zavaleta, 2006); (Machicado, 2010); (Ibañez, 1998); (Bazoberry, 2005); (Hollis, 1997); (Assies, 2001); (González, 2010); (Holloway, 2011); (Castoriadis, 2000); (Petras, 1997); (Stolowicz, 2007) y fundamentó su trabajo en la Teoría de los Movimientos Sociales de Alberto Melucci.

La metodología utilizada en la construcción de su trabajo fue de tipo cualitativo recurriendo por un lado a la revisión documental de fuentes históricas que permitiesen revisar y analizar lecturas, percepciones individuales, percepciones políticas y académicas que evidenciaran la manera en que la autonomía indígena originaria campesina era concebida en el contexto boliviano por las diferentes esferas y al mismo tiempo se realizaron 25 entrevistas no estructuradas en profundidad que aportaran elementos que

ayudasen a comprender el fenómeno de estudio. Respecto a la población muestra seleccionada que correspondía al Municipio Jesús de Machaca, puede mencionarse que tal Municipio fue electo bajo criterios como: debía ser uno de los primeros Municipios en aspirar a alcanzar el régimen de Autonomía indígena; debía ubicarse geográficamente en el altiplano; debía ser un Municipio cercano a la ciudad de La Paz; no debía formar parte de las municipalidades que se hallaban en proceso de control de constitucionalidad por el Tribunal Constitucional Plurinacional. Por último, el autor concluye que en el contexto boliviano la autonomía indígena originario campesina se configuró para hacer frente a las políticas neoliberales y debido a su levantamiento y pronunciamiento la justicia empezó a efectuarse en términos de deliberación colectiva logrando la consolidación del movimiento indígena como un agente de cambio social que articuló sus discursos, prácticas, ideologías, memorias e historias en los referentes normativos bolivianos vinculando así el espacio social con el político institucional.

Finalmente, desde la disciplina de Trabajo Social el autor Scolari⁷ (2013) en el artículo científico titulado “Desafíos del Trabajo Social en contextos de diversidad intercultural indígena del Brasil”, refiere que la intervención profesional del Trabajo social debía ser discutida y evaluada junto con las comunidades indígenas con el fin de adoptar una metodología coherente con la realidad social de dichas comunidades. En este sentido, El autor cita en su trabajo para su referente teórico autores como (Grassi, 2003); (Birou, 1974); (Oszlak, 1976); (O’Donnell, 1976) y (Richmond, 1917)

⁷ Scolari, Jorge. Desafíos del Trabajo Social en contextos de diversidad intercultural indígena del Brasil. 2013

sustentándolo en un enfoque intercultural. La metodología empleada por el autor fue la pesquisa investigativa con la finalidad de abordar detalladamente los desafíos del Trabajo Social en contextos de diversidad cultural indígena en Brasil, para lo cual seleccionó como muestra poblacional la Fundación Nacional del Indio puesto que aquí el Trabajo Social hacía parte de los equipos técnicos multidisciplinares y por lo tanto, resultaba importante identificar cuál era su papel al interior de ellos. Finalmente, el autor concluye que era función del trabajador social proponer, elaborar, participar, acompañar, desarrollar y evaluar los programas y proyectos específicos multidisciplinares, dirigidos a las comunidades indígenas brasileñas según su jurisdicción geocultural en el país.

1. 2.2 Antecedentes Nacionales

En relación a los estudios nacionales, desde la disciplina del Derecho se hace mención a Baena⁸ (2015) quien en su trabajo titulado “La autonomía de las entidades territoriales indígenas”, expresa que las relaciones entre la sociedad civil occidental y los pueblos indígenas ameritan un tratamiento jurídico especial y por lo tanto el punto de partida para lograr su equiparación desde una visión general es el ordenamiento territorial y desde una visión específica es el principio de autonomía. El autor cita en su trabajo para su referente teórico autores como (Bauman, 2013); (Benjamin, 2010); (Escobar, 2005); (Frank, 1999); (Hernández, 2007); (Gnecco, 2008); (Ortiz, 2008); (López, 2008); (Semper, 2006); (Pineda, 1997) y (Vela, 2005) y fundamenta su estudio en el enfoque de ordenamiento territorial y la teoría del derecho constitucional. La

⁸ Baena, Samuel. La autonomía de las entidades territoriales indígenas. 2015

metodología empleada por el autor fue la revisión documental de la Constitución Política de 1991, la ley orgánica de ordenamiento territorial y sentencias constitucionales con el objetivo de hacer referencia a un momento significativo para Colombia dada la estructuración del modelo de derecho social y democrático y como muestra poblacional toma las entidades territoriales indígenas de Colombia. A modo de conclusión, el autor refiere que la autonomía proferida constitucionalmente para las entidades territoriales indígenas no es suficiente puesto que requieren además de autonomía política, autonomía administrativa y financiera para salvaguardar su identidad y tradiciones propias y atañe que en la actualidad persiste un vacío normativo importante en lo que respecta a las autoridades territoriales indígenas y su autonomía que debería ser abordado mediante un proyecto de ley si en realidad se busca un estado de civilización auténtica, progreso igualitario y desarrollo incluyente.

Seguidamente, desde la disciplina sociológica la autora Blanco⁹ (2011) en su trabajo titulado “Tierra, Autonomía y Ancestralidad, una triada de poder al interior de la jurisdicción especial indígena en Colombia”, señala que la Jurisdicción Especial Indígena es el más importante de todos los derechos conquistados por los indígenas colombianos en la Constitución Política de 1991, dado que mediante esta se reconoce la práctica autónoma de gobierno, desempeño cultural y administración fiscal y jurídica. El autor cita en su trabajo para su referente teórico autores como (Castro, 2007); (Herreño, 2004); (Ibero, 1994); (Jimeno, 1992); (Mayorga, 1994); (Sanders,

⁹ Blanco, Jacqueline. Autonomía y Ancestralidad, una triada de poder al interior de la jurisdicción especial indígena en Colombia. 2011

2007); (Kymlicka, 2003); (Sempers, 2006), (Rivera, 2005) y sustenta su estudio en la teoría de derechos humanos, específicamente derechos civiles y políticos de las minorías étnicas nacionales. Respecto a la metodología empleada, se resalta que el estudio de Blanco fue producto de una ponencia realizada en el IV Congreso de Derecho y Sociedad: una mirada Latinoamericana, llevado a cabo en agosto de 2011 en la Universidad de Manizales, en el marco conmemorativo de los veinte años de la Constitución de 1991 en la cual la muestra poblacional fueron las minorías étnicas nacionales. La autora concluye que la tierra es un elemento fundamental para el desarrollo de las comunidades indígenas ya que de ella depende la preservación sus tradiciones culturales y fortalecer su práctica autonómica.

Para finalizar el recorrido por el contexto nacional desde la disciplina de Trabajo Social la autora Gómez (2015) en su artículo científico titulado “Diversidad social en perspectiva de Trabajo Social intercultural”, expresa que es importante reflexionar acerca de la complejidad que reviste el reconocimiento social y político de la diversidad social ya que objetivamente parece estar resuelto su reconocimiento, pero amerita un análisis crítico de la interculturalidad como ámbito para el Trabajo Social latinoamericano. La autora cita en su trabajo para su referente teórico autores como (Buitrago, 2005); (Elias, 1987); (Briones, 2005); (Estrada, 2008); (Díaz, 2006); (Geertz, 1996); (Fóscolo, 2006); (Petit, 2022); (Mattelart, 2003); (Pachón, 2008); (Hall, 1996); (Taylo, 1993); (Wieviorka, 2003) y emplea en su estudio la perspectiva teórica del Trabajo Social intercultural. La metodología fue de tipo cualitativa enfocada en la revisión bibliográfica de fuentes históricas que permitiesen dar cuenta de la naturalización

de la diversidad social como una expresión singular desde la perspectiva occidental. Finalmente, la autora concluye que el Trabajo Social intercultural nos invita a recuperar aquellas espacialidades y temporalidades históricas de los sujetos milenarios quienes no sólo son acumuladores de experiencia, sino seres sociales que luchan, al igual que nuestra profesión, por hacer parte de nosotros, es decir, no pueden seguir siendo los “otros”, porque nuestra cotidianidad es compartida a nivel social.

1. 2.3 Antecedentes Locales

En relación a los estudios locales que abordan el tema de investigación, desde la disciplina del derecho la autora Ramírez¹⁰ (2011) en su trabajo titulado “Análisis de las estrategias del movimiento indígena del cauca con respecto a la garantía y el ejercicio del derecho fundamental a la tierra. Caso de estudio: la lucha de los indígenas paeces por recuperar el territorio de la hacienda la emperatriz (municipio caloto cauca.)”, señala que en el Cauca al igual que en el resto del país los movimientos indígenas han exigido la creación de un Estado plural, que no trate de forma superficial y simbólicamente la inclusión y desarrollo humano, sino que consolide la naturaleza multicultural del Estado nacional mediante el establecimiento de estructura, instituciones y legislación propias, aunque durante las últimas décadas Colombia ha avanzado en el reconocimiento de los derechos territoriales de los pueblos indígenas en el país aún quedan muchas cuestiones y

¹⁰ Ramírez, Isabel. Análisis de las estrategias del movimiento indígena del cauca con respecto a la garantía y el ejercicio del derecho fundamental a la tierra. Caso de estudio: la lucha de los indígenas paeces por recuperar el territorio de la hacienda la emperatriz (Municipio Caloto Cauca.) 2011.

compromisos por resolver por el Estado. La autora cita en su trabajo para su referente teórico autores como (Bello, (2004); (Laurent, 2005); (Lozano, 2009); (Durán, 2009); (Galeano, 2006); (Archila, 2011); (Pardo, 2001); (Londoño, 2002); (Mondragón, 2008); (Acin, 2010); (Anaya, 2009); (Cric, 2010) y sustenta su estudio mediante la teoría Gramsciana. La metodología empleada fue cualitativa y mediante el estudio de caso la autora pretende analizar las estrategias del movimiento indígena nasa para recuperar la Hacienda La Emperatriz. Como conclusión, plantea que entre las estrategias utilizadas para lograr recuperar la Hacienda La Emperatriz se encuentran: trabajo político, enfocado en la negociación y el diálogo con el estado o el terrateniente; trabajo organizativo, creación de la guardia indígena en 1989 para mantener y proteger el control del territorio; alianzas con otros grupos minoritarios que fortalecieran la lucha; comunicación, en aras de cuestionar las políticas gubernamentales; trabajo de tierra, mediante la erradicación manual de coca. Todo esto con el fin de ejercer una resistencia colectiva que les permitiera desarrollarse como pueblos indígenas según sus formas de vida y gobierno propios.

Desde la disciplina sociológica, el autor González¹¹ (2016) en su tesis doctoral "Identidad y empoderamiento para "liberar la palabra". Construcción de un sistema de comunicación indígena en los pueblos originarios del Cauca, Colombia", expresa que el movimiento indígena en el Cauca lucha por un posicionamiento en

¹¹ González, Eva. Identidad y empoderamiento para "liberar la palabra". Construcción de un sistema de comunicación indígena en los pueblos originarios del Cauca, Colombia. 2016

la estructura política del País y del continente y para ello intenta vincular sus sistemas de comunicación propios con proyectos en los que pueden influir otros movimientos sociales. El autor cita en su trabajo para su referente teórico autores como (Acevedo, 2004); (Acnur, 2012); (Collazos, 2007); (Barranquero, 2009); (Cric, 2005); (Díaz, 2012); (Mueses, 2012); (Ferro, 2007); (Espinosa, 2007); (Del Río, 2009); (García, 2003); (Gumucio, 2001); (Hopenhayn, 2003); (Lame, 1998) y sustenta su estudio mediante la teoría de la comunicación, la teoría de los movimientos sociales y además de ello emplea un enfoque intercultural. La metodología utilizada fue de tipo cualitativa recurriendo al trabajo colaborativo y descriptivo desarrollado de forma permanente durante tres años con los participantes de las Mingas de Pensamiento. A modo de conclusión, se señala que los pueblos indígenas están construyendo los sentidos de su comunicación de forma sistémica y holística, considerando todas las posibilidades que las relaciones comunicativas pueden aportar en la vida de los pueblos y en la evolución de la interculturalidad.

Por último, desde la disciplina de Trabajo Social mediante la tesis de maestría en Ciencias Sociales de los autores Angarita y Campo¹² (2015), titulada “la educación indígena en proceso: Sujeto, escuela y autonomía en el Cauca, Colombia”, refieren que la investigación parte de identificar el sujeto indígena y la apropiación que este hace de la escuela mediante el reconocimiento de la misma como un escenario de interés para pueblos indígenas, en la configuración de la autonomía y gobierno de su territorio y que finalmente derivan en el proceso de constitución de una educación propia e intercultural

¹² Angarita, Jhon Jairo y Campo, Jeann Nilton. La educación indígena en proceso: Sujeto, escuela y autonomía en el Cauca, Colombia. 2015.

del movimiento indígena en el departamento del Cauca. Angarita y Campo, citan en su trabajo autores como Moreno, (2011); Calduch, (1991); Dubet, (2004); Trilla, (1993); Calle, (2010); Torres, (2012); Giovine, (2013); Bonfil, (1991); Cric, (2004); Sachica, (2001) y emplean la teoría sobre el control cultural y además de ello orientan el estudio mediante el enfoque del sistema educativo indígena propio. La metodología utilizada fue cualitativa de carácter exploratorio descriptiva con la finalidad de tener una visión amplia de la educación según la cosmovisión indígena. Logrando concluir que las comunidades indígenas del Cauca conciben la educación como un escenario por excelencia, en el que se reproducen los principios y valores que fundamentan su orden social, sin perder de vista otros escenarios de resistencia y lucha como la salud, la economía y la administración de justicia propia.

1. 3 Planteamiento Del Problema

Los pueblos indígenas en América Latina forman parte de los grupos minoritarios más desfavorecidos debido a las prácticas discriminatorias establecidas para lograr el despojo sistemático de sus territorios y en Colombia la situación no es un caso aislado debido a que a partir del proceso de colonización a estos pueblos se les vulneró su derecho a la libre autodeterminación e integridad cultural puesto que fueron sometidos por los colonos a diferentes formas de esclavitud, castigos y dominación efectuados como una estrategia para despojarlos de sus territorios y riquezas ancestrales.

Sin embargo, pese a tales vejámenes dichos pueblos fueron relegados al olvido, situación paradójica si se tiene en cuenta que estadísticamente la población indígena tiene un relevante peso poblacional toda vez que según el DANE¹³ el 2% de la población colombiana, es decir, 800.000 personas aproximadamente pertenecen a alguna de las 82 etnias registradas en su base de datos.

Estos hechos condujeron a que los pueblos indígenas emprendieran mingas de resistencia, asambleas permanentes y movilizaciones sociales en aras de buscar la reivindicación de sus derechos y es así como en el año 1991 logran conquistar un espacio jurídico en la Constitución Nacional luego de que la Asamblea Nacional Constituyente en conjunto con representantes indígenas sesionara durante 145 días, abordando entre otros el tema étnico y dejando como resultado unos postulados básicos referente a los pueblos étnicos tales como principios de reconocimiento,

¹³ Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Los pueblos indígenas de Colombia en el umbral del nuevo milenio, citado por Ortega Roque, 2008.

protección, igualdad y dignidad de la diversidad cultural; derechos políticos que le confieren por derecho propio a las comunidades indígenas la representación en senado y cámara mediante circunscripción electoral especial; cultura y educación que protege las lenguas indígenas y reconoce el sistema de educación propia; tierras mediante el cual se reconoce el derecho a la propiedad colectiva bajo un carácter no enajenable; y jurisdicción y funciones que otorga a las comunidades indígenas autonomía territorial siempre y cuando esta no transgreda la norma constitucional.

En consecuencia, en el Departamento del Cauca se asienta un aproximado de 248.532 habitantes indígenas y su fase más amplia de movilización está relacionada con la defensa de la tierra, la lucha por su autonomía rechazando toda injerencia gubernamental y la violencia contra dirigentes indígenas. Se resalta que uno de los resultados de tal movilización fue la fundación del Consejo Regional indígena del Cauca-CRIC en el año 1971, circunstancia que favoreció la situación de los pueblos indígenas caucanos puesto que logró vincular a las comunidades despojadas con activistas políticos externos para dar paso a una interpretación consciente del pasado que permitiera el reconocimiento de su lucha tradicional y la reivindicación de su identidad cultural mediante el fortalecimiento de sus autoridades tradicionales que posibilitaran conquistar espacios políticos regionales como elemento fundamental en su lucha por alcanzar la autonomía territorial.

Lo anterior permite observar que la Constitución Política de 1991, fue un avance significativo para las comunidades indígenas y específicamente para el tema que atañe a esta investigación fue uno de los principales logros para poder ejercer su autonomía

empleando formas de gobierno propias, administrando sus resguardos y recuperando sus tradiciones ancestrales.

Para el caso particular del Resguardo Indígena de Kokonuko, cabe mencionar que éste al igual que los demás pueblos indígenas del país se vio obligado a emplear su fuerza de trabajo como forma de dominio tras la llegada de Tomás Cipriano de Mosquera a este territorio, quien además de ejercer sometimiento se encargó de que las tierras de los pobladores indígenas pasaran a ser administradas por terratenientes, al tiempo que sustituyó el dialecto autóctono de los Kokonuko perteneciente a la lingüística Chibcha por el idioma castellano, razón por la cual, actualmente no existen pobladores que conserven esta lengua. Sin embargo, tras el surgimiento del Consejo Regional Indígena del Cauca en el año 1971, conformado por 11 asociaciones de cabildos indígenas entre ellas la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez Zona Centro o también denominada Autoridad Tradicional Indígena de los Territorios Ancestrales del Pueblo Kokonuko- Zona Centro, se impulsó a los comuneros del resguardo Kokonuko a emprender mingas de resistencia con la finalidad de recuperar sus tierras así como sus usos y costumbres para lograr pervivir en el tiempo y el espacio como pueblo originario.

Es de resaltar, que en el proceso de recuperación de tierras del resguardo Kokonuko, las mujeres desempeñaron un papel fundamental ya que ellas actuaban como muro de contención ante la policía mientras los hombres recuperaban las tierras y aunque fueron detenidas y encerradas ellas mismas rompieron los muros para liberarse, estos actos de resistencia en los cuales tanto mujeres como hombres comuneros del resguardo Kokonuko tuvieron que enfrentar duramente a terratenientes caucanos fue lo que les permitió conservar su legado cultural que en la actualidad

se refleja en su capacidad organizativa, no obstante, la realidad social es dinámica y cambiante lo que ha conllevado a que autoridades tradicionales recientes del Resguardo Kokonuko adopten un pensamiento crítico y se cuestionen sobre las formas que han empleado sus antecesores para dinamizar los procesos organizativos.

En consecuencia, y considerando que la autonomía indígena es un tema que recobra un valor importante dadas las situaciones sociales, políticas y económicas que convergen en el proceso político organizativo de estos grupos minoritarios la pregunta de investigación que se pretende develar mediante el presente trabajo de investigación es ¿Cuál es la percepción de autonomía indígena que tienen dos generaciones de autoridades tradicionales del Resguardo Indígena de Kokonuko?

1. 4 Justificación

En Colombia existe diversidad de grupos étnicos tales como pueblos indígenas, pueblos Rom o gitanos, comunidades afrocolombianas, palenqueras y raizales, y la autonomía en estas comunidades se caracteriza mediante procesos y expresiones culturalmente diversas que incluye su identidad cultural, sus principios cosmogónicos, sus usos y costumbres ancestrales.

Desde esta perspectiva y considerando que el rol del Trabajo Social en contextos étnicamente diversos se orienta desde una intervención intercultural mediante la cual se *“fomenta el desarrollo de la comunicación, el conocimiento del otro, la valoración de sus aportaciones, la negociación y el establecimiento de objetivos en común”*¹⁴ y *“permite a los profesionales ser capaces de comunicarse con el Otro diferente, para lograr captar los significados que se otorgan a los elementos que se comparten, teniendo en cuenta que comprender, desde la óptica intercultural, equivale a identificar las razones que explican el comportamiento del Otro, sin que esto implique aceptar, justificar y/o descalificar automáticamente sus razones”*¹⁵, la relevancia del presente estudio radica en aportar una perspectiva plural, diversa y contextualizada sobre la autonomía indígena ejercida en el Resguardo Kokonuko a partir de su identificación y descripción colocando en consideración las percepciones que dos generaciones de autoridades tradicionales de este resguardo tienen respecto al tema, con el fin

¹⁴ Malagón, Edgar. Las Relaciones de Bienestar Social y los campos de intervención del Trabajo Social. Revista del Departamento de Trabajo Social, Bogotá. 2000.

¹⁵ Vásquez, Edgar. Trabajo Social y Competencia Intercultural. Revista Portularia, 2002.

de recuperar sus espacialidades y temporalidades históricas y poder llegar a comprender situacional, cultural y contextualmente su proceso autonómico.

Además, se considera que la investigación planteada permitirá que estudiosos interesados en el tema de autonomía indígena, comuneros y demás autoridades del resguardo Kokonuko conozcan las percepciones descritas por las autoridades tradicionales que participan de la investigación; también puede contribuir a que la población Kokonuko se interese por participar en proyectos de investigación ya que esta es una forma en que pueden fortalecer su identidad cultural debido a que sus tradiciones orales y ancestrales quedan cimentadas letradamente y ayudará a que autoridades y comuneros del resguardo armonicen su plan de vida conforme las percepciones que describirá el estudio.

Por otra parte, es de señalar que el principal beneficio de este estudio para la ejecutora del mismo consiste en realizar su trabajo de grado con el fin de optar por el título de trabajadora social y la novedad e importancia de abordar la autonomía indígena para la disciplina de Trabajo Social radica en que desde una óptica intercultural se pueden captar significados comunes o particulares que los sujetos atañen al proceso autonómico que se ha venido gestando a partir de su reconocimiento jurisdiccional en aras de plasmar letradamente un antecedente que relacione los puntos de encuentro o divergencia de las percepciones recopiladas.

1.5 OBJETIVOS

1.5.1 Objetivo General

Describir la percepción de autonomía indígena que tienen dos generaciones de autoridades tradicionales del Resguardo Indígena de Kokonuko

1.5.2 Objetivos Específicos

- Identificar el significado que tiene la autonomía indígena para dos generaciones de autoridades tradicionales del Resguardo Indígena de Kokonuko
- Identificar cómo se manifiesta la autonomía indígena en la cosmovisión del resguardo

1.6 Marco Teórico

Edificar el marco teórico es fundamental para generar aproximaciones entre las teorías existentes y aquellos conceptos que permiten acercarse a la realidad que se investiga y de esta forma el o los lectores logren su comprensión e identifiquen tanto las unidades sociales como las variables que en ella se involucran.

Desde esta perspectiva, se resalta que la autonomía, se ha constituido como uno de los derechos fundamentales para las comunidades indígenas toda vez que ésta es entendida según la ONIC¹⁶ *“como un imperativo político de su lucha. Es la capacidad de decisión y control, de auto gobernarnos y de ejercer justicia, de controlar nuestros territorios. Hablan del derecho que los cabildos y las comunidades tienen de controlar, vigilar y organizar su vida social y política en sintonía con los principios históricos y en continuidad con un proyecto de lucha defendido desde la invasión de los españoles”*. Así pues, se puede evidenciar que este grupo minoritario reconocido ante la ley, dentro del marco jurisprudencial colombiano goza de facultades especiales que les permite autogobernarse y tomar decisiones dentro de sus propios territorios con el fin de preservar sus usos y costumbres sin transgredir la norma constitucional tal como lo señala el artículo 246 de la carta magna¹⁷ *“las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de*

¹⁶ Organización Nacional Indígena de Colombia, 2002.

¹⁷ Constitución Política de Colombia. 1991, Artículo 246.

conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República (...)”

Además, las comunidades indígenas han hecho esfuerzos por visibilizar su autonomía a través de procesos y expresiones culturales tales como la autoridad y control interno ejercidos desde sus formas de justicia propia, cuidado y manejo de la madre naturaleza como mecanismo para preservar las condiciones de vida de sus comuneros y prácticas de medicina tradicional como elemento esencial para mantener la salud y evitar la enfermedad.

Durante las últimas dos décadas ha crecido, en los escenarios internacionales la preocupación por la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos afro e indígenas del centro y Sur de América. Tal preocupación, entre otras razones, se debe a que irrumpieron en los escenarios locales, nacionales e internacionales demandando el ejercicio de sus derechos y proponiendo con fuerza y novedad soluciones a diversas problemáticas de carácter universal, asociada a la crisis civilizatoria¹⁸.

Como ejemplo de lo anterior se refiere lo acaecido en Bolivia, país en el cual la raíz cultural indígena no formaba parte –o lo hacía de forma marginal– del proyecto sociohistórico y en consecuencia, en el primer periodo de gobierno de Evo Morales se buscó una transformación cualitativa de las relaciones de poder en el seno boliviano como elemento para revertir la tendencia histórica, conformando así la Asamblea Plurinacional de Bolivia “la autonomía

¹⁸ Muñoz, Manuel Ramiro. Víctimas invisibles, conflicto armado y resistencia civil en Colombia. La Minga Indígena y Popular: Resistencia y dignidad ante la invisibilidad y la negación. Pág. 145.

indígena originaria campesina” y fue de esta forma como en el contexto Boliviano la declaración del reconocimiento autonómico promulgado por Evo Morales, se constituyó como la primera forma en que el gobierno manifestó su interés en incluir la autonomía indígena como pilar en su estructuración estatal ya que de acuerdo con Rosales¹⁹ inicialmente, *“la figura de la autonomía se identificó como una demanda de los grupos indígenas del oriente boliviano; sin embargo, oligarcas del mismo sector fueron quienes se apropiaron de esta figura y la colocaron como el vértice de su actuar político en un intento por frenar a la fuerza social en ascenso. El gobierno de Morales, en una tentativa por lograr que la balanza se inclinara a su favor, retomó la bandera autonómica y la insertó en las discusiones del nuevo texto constitucional.”*

En esta misma línea, en enero de 1992, el Diario Oficial de la Federación Mexicana publicó el decreto por el cual se adicionaba un primer párrafo al artículo 4º de la Constitución Política, que promulgaba:

“La nación mexicana tiene una gran configuración pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, ritos, costumbres, recuerdos y formas específicas de organización social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos

¹⁹ Rosales, Guillermo. Autonomía indígena en Bolivia: mecanismo de articulación y dispositivo de complejidad social. P. 146, 2014.

sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley”²⁰.

Sin embargo, esta adición constitucional pone de manifiesto que el reconocimiento de los derechos de las minorías étnicas si bien ha sido contemplado en el marco constitucional de los países en que se asientan estos pueblos no trasciende del plano legal a acciones concretas centradas en intereses propios de las comunidades indígenas lo cual genera numerosas inconformidades como lo expresa Cabedo Mallo²¹ “*esta medida era un tanto restrictiva en el reconocimiento de los derechos indígenas, supeditándolos en todo momento a lo establecido en la ley*” y que según expertos en Derecho Indígena deslegitimaba su derecho a ejercer funciones jurisdiccionales según sus propios intereses jurídicos. A partir de estas manifestaciones críticas surgieron nuevas voces que iban en contravía de la reforma implementada como la del Ejército Zapatista de Liberación Nacional- EZLN, quien promovió la llamada Construcción Sistemática de los Derechos Indígenas, como forma de atender la emergencia de estas comunidades en ámbitos políticos como se y se consignó en los Acuerdos de San Andrés con el objeto de lograr que “*los mismos pueblos indígenas se organizaran y gobernarán con autonomía propia para ya no ser sometidos a la voluntad de personas “extrañas”. Como también se debía dejar*

²⁰ Adición del Artículo 4, Constitución Política Mexicana, 1992.

²¹ Cabedo Mallo, Vicente. Constitucionalismo y Derecho indígena en América Latina, 2004.

que la justicia fuera administrada por los propios pueblos según sus costumbres y tradiciones sin la intromisión del gobierno”²².

En relación al contexto colombiano se entrevé la autonomía como un proceso democrático acentuado en el arraigo cultural y las tradiciones de los pueblos indígenas, proyectado a construir democracia en Colombia por tanto, resulta relevante referir el aporte de Osorio Calvo, quien enuncia que las comunidades indígenas han realizado múltiples exigencias al gobierno nacional con el fin de garantizar la autonomía expresada “*en unas formas de gobierno propias sobre un territorio y una presencia en el contexto de los sectores sociales con un discurso propio, desde el arraigo en la tradición de vida y lucha de los pueblos indígenas. Es una condición que el movimiento indígena define para el alcance de su proyecto de historicidad y para su aporte a la construcción de la democracia en el país*”²³.

Por otra parte, se debe tener presente que existe un peligro latente de que la autonomía indígena no trascienda de la conceptualización a la práctica o del plano conceptual a un plano real tal toda vez que según Tattay “*el concepto de autonomía es fundamental para el CRIC al igual que para la mayoría de las organizaciones indígenas de Colombia y Latinoamérica. Sin embargo, existe el peligro de que*

²² Acuerdos de San Andrés. Suscritos entre el Gobierno federal mexicano y el Ejército Zapatista. Febrero 16 de 1996.

²³ Osorio Calvo, Carlos. Autonomía Indígena y democracia en Colombia. 2016.

quede en un mero concepto, sin realidad práctica, si no se dan las condiciones para ir la construyendo y fortaleciendo"²⁴.

De esta forma, algunos de los interrogantes que intentarán develarse con la presente investigación son ¿los usos y costumbres se pierden o se transforman? ¿Qué acciones han emprendido las autoridades tradicionales para apropiarse de sus principios cosmogónicos y qué mecanismos han empleado para mantenerlos? ¿En ese proceso de apropiación de principios cómo se ha transferido el legado ancestral a las distintas generaciones? Lo anterior, en razón de que el plan de vida del Pueblo Kokonuko contempla *"hoy los kokonukos estamos abocados a grandes amenazas y nos exigen grandes retos en la medida en que nos apropiemos de nuestras iniciativas, procesos y planes con objetivos claros y visionados desde nuestros propios principios, solo así lograremos caminar hacia nuestra propia pervivencia"*²⁵. Tras esta afirmación vale la pena cuestionarse si entre esas grandes amenazas se encuentra la pérdida de los usos y costumbres de este pueblo milenario toda vez que el documento en mención expresa *"hoy encontramos que no hemos tenido suficiente apropiamiento para lograr mantener con mayor firmeza nuestros propios principios"*²⁶.

²⁴ Centro de Memoria Histórica. Nuestra vida ha sido nuestra lucha. Capítulo 2: Construcción de poder propio en el Movimiento Indígena Del Cauca por Pablo Tattay. P. 72.

²⁵ Plan De Vida Regional De Los Pueblos Indígenas Del Cauca. Plan de Vida Pueblo Kokonuko.

²⁶ Plan De Vida Regional De Los Pueblos Indígenas Del Cauca. Plan de Vida Pueblo Kokonuko, p. 38.

Dicho lo anterior, cabe resaltar que la presente investigación adopta un enfoque teórico humanista puesto que este permite tener una visión integradora y holística de los factores intelectuales, emocionales, corporales, ideológicos y espirituales que constituyen el ser de las autoridades tradicionales, comuneros y mayores del Resguardo Kokonuko y que alimentan la cosmovisión indígena, además de ello concibe que el equilibrio de las interacciones sociales se puede alcanzar en la medida en que el profesional que interviene no se sitúa por encima de los demás individuos sino que está presto a aprender junto a ellos, es decir, que en el desarrollo de la investigación, la investigadora no hará uso de sus conocimientos como elemento de imposición sino que los empleará para orientar el estudio de una forma adecuada que permita dar alcance a las fases de investigación que se proponen más adelante respetando la posición de los sujetos que se investigan. Así las cosas, y considerando que la teoría humanista se sustenta en diferentes modelos es importante resaltar que para el desarrollo de este estudio se opta por emplear el modelo Centrado en el Cliente propuesto por Carl Rogers, el cual se enfoca en el reconocimiento de la singularidad del punto de vista de cada persona, lo que en concordancia con el pensar indígena indica que es a partir de la palabra y sus puntos de vista como ellos narran sus experiencias por lo que resulta fundamental indagar los puntos de vista de los sujetos investigados para así recopilar sus percepciones tomando en cuenta los elementos clave que define este modelo: la aceptación incondicional y el respeto, de las aportaciones que lleguen a surgir en el estudio.

Así pues y considerando las tesis expuestas por cada uno de los autores consultados para la edificación del marco teórico cabe

mencionar que los autores coinciden en la importancia de exaltar la autonomía indígena como una forma de organización propia que no se encuentra aislada de la normatividad ordinaria, puesto que es a través de ésta que se ha gestado su constitucionalización y por ende puede contribuir a la democracia nacional en tanto se respeten sus usos, costumbres y se preserve su identidad cultural. A partir de ello, puede señalarse que el presente estudio se orienta mediante la perspectiva teórica del Trabajo Social Intercultural referida por la autora Gómez (2015) quien invita a *“recuperar aquellas espacialidades y temporalidades históricas de los sujetos milenarios quienes no sólo son acumuladores de experiencia, sino seres sociales que luchan, al igual que nuestra profesión, por hacer parte de nosotros, es decir, no pueden seguir siendo los “otros”, porque nuestra cotidianidad es compartida a nivel social”*.

1.7 Metodología

Para la presente propuesta de investigación se va a utilizar una metodología de tipo cualitativa, toda vez que su propósito es “examinar la forma en que los individuos perciben y experimentan los fenómenos que los rodean, profundizando en sus puntos de vista, interpretaciones y significados”²⁷. Además, el diseño de investigación es emergente, puesto que éste según Creswell, 2005 “se utiliza para generar una teoría que se ajusta a la situación, funciona en la práctica y es sensitiva a los individuos en el ambiente en que la investigación se desarrolla”.

De esta forma, el estudio parte de recopilar las percepciones que dos autoridades tradicionales del Resguardo Indígena Kokonuko tienen respecto al tema de la autonomía, lo que conducirá a comprender e interpretar la profundidad de los significados que se atañen a ésta, al tiempo que se vislumbra si el concepto de autonomía al interior del resguardo se mantiene o se ha transformado con el paso del tiempo. Para ello, las herramientas o técnicas de recopilación de la información aplicadas serán entrevistas abiertas, revisión bibliográfica y observación participativa definida por Bryman, 2012 como “la inmersión delo observado en un grupo por un periodo de tiempo, en el cual se observa el comportamiento, se escucha lo que se dice entre los otros, lo que se dice al investigador y se hacen preguntas”.

Considerando que el método de investigación cualitativo permite analizar la información recolectada a partir de comparación,

²⁷ Punch, 2014; Lichtman, 2013; Morse, 2012; Encyclopedia of Educational Psychology, 2008; Lahman y Geist, 2008; Carey, 2007, y DeLyser, 2006.

descripción e interpretación tanto de los instrumentos aplicados, como de relatos y propuestas surgidas a partir de la interacción con los sujetos que intervienen en el estudio, cabe mencionar la investigación pretende desarrollarse con dos autoridades tradicionales del Resguardo Indígena Kokonuko, que posean amplio conocimiento y trayectoria en el liderazgo del proceso político organizativo, y por tanto, se procura que una de estas autoridades haya fungido como gobernador del Resguardo el mayor número de veces en el periodo comprendido entre 1990 y 2005, periodo enmarcado en la dinámica de recuperación de tierras invadidas por colonos y que la otra autoridad haya desempeñado funciones de organización, gestión y control social en el territorio entre 2006 y 2019, periodo en cual el liderazgo se ha centrado en darle continuidad al sistema de vida milenario desde el carácter interjurisdiccional.

Además de lo anterior, con la finalidad de comprender la manifestación de la autonomía en la cosmovisión de los Kokonuko, también se recopilará las percepciones de comuneros del resguardo que en épocas pasadas y actuales se han involucrado directamente con la figura representativa de la comunidad -Cabildo- tales como exgobernadores, guardias indígenas, y médicos tradicionales, sin dejar de lado a estudiantes y docentes, así como aquellas percepciones que surgen de los comuneros en asambleas y reuniones comunitarias.

En relación a lo anterior, la investigación se ejecutará mediante tres fases:

1. En la primera fase, se realizará una búsqueda de documentos primarios como revistas científicas, artículos, tesis universitarias.

2. En la segunda fase, se realizará el trabajo de campo donde se aplicará el método cualitativo y se empleará la técnica de entrevista semiestructurada y la observación participante. La primera, será aplicada a las dos autoridades tradicionales, que posean amplio conocimiento y trayectoria en el liderazgo del proceso político organizativo del resguardo, así como a exgobernadores, guardias indígenas, médicos tradicionales, docentes y estudiantes que voluntariamente accedan participar de la investigación y la segunda técnica se llevará a cabo en un espacio de reunión comunitaria en la que interactúen tanto el Cabildo vigente como comuneros del resguardo.
3. Por último, en la tercera fase se llevará a cabo el análisis de las entrevistas semiestructuradas y la reunión comunitaria para proceder a redactar los resultados de la investigación.

CAPITULO II

2. CARACTERIZACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA KOKONUKO

Este segundo capítulo, se centra en caracterizar al Resguardo Kokonuko con el propósito de comprender cómo el equilibrio entre las fuerzas espirituales y naturales dan origen a este pueblo originario y a partir de tales fuerzas los pobladores prevén su bienestar físico y espiritual mediante el uso de la medicina tradicional recurriendo a las propiedades curativas que emanan de las plantas proporcionadas por la madre naturaleza. De igual forma, se refiere que los sitios sagrados simbolizan para los Kokonuko un legado ancestral, mitológico y comunitario en el que se concentra su esencia indígena y coadyuva a que las prácticas ancestrales y actividades económicas representativas de esta comunidad se lleven a cabo sin irrespetar los espíritus mayores y menores que habitan en ellos.

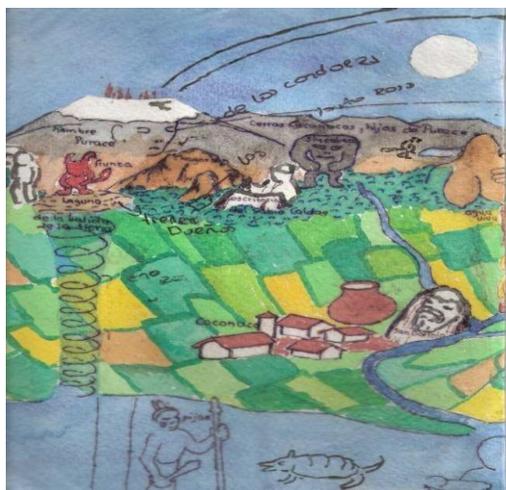
Por otro lado, también se aborda la familia y sociedad, siendo la primera una estructura fundamental en la conservación de la cosmovisión indígena Kokonuko ya que al interior de ella es donde se comienza a tejer esa red de conocimientos ancestrales que se transfieren de una generación a otra a través de los relatos y la conversa, lo que consolida a la familia como el primer canal de comunicación y primer ente de contacto entre niños y niñas indígenas con el mundo social que los rodea en aras de fortalecer y replicar desde la infancia su identidad cultural.

Para finalizar este capítulo se hace referencia a la estructura organizativa regional, zonal y local del pueblo Kokonuko así como

a los principios constitucionales que reconocen los derechos especiales de los pueblos indígenas.

2.1 Cosmovisión Del Pueblo Kokonuko

La denominación *kokonuko*, fue dada por los mismos indígenas para quienes **koko** significaba monstruo y **nuko**, cabeza brillante, esto debido a que anteriormente el volcán Puracé permanecía nevado y cuando salía el sol se producían destellos que daban la apariencia de un monstruo gigante y brillante.



Fuente: Asociación Genaro Sánchez

Según la cosmovisión Indígena Kokonuko²⁸, ellos provienen de dos grandes espíritus, el volcán Puracé y el Sotará, los cuales adornan sus montañas más altas y anteriormente se comunicaban a través de bolas de fuego que en cierto momento explotaron y ocasionaron una avalancha que se descolgó por el centro de la cordillera, en medio de esa avalancha bajó una serpiente que se quedó en la meseta y tras su muerte surgieron las vidas de los comuneros del resguardo. Es decir, su lava fundó este territorio ancestral el cual

²⁸ Cartilla "La Jigrapucha del PEC: Pueblo Kokonuko". Asociación Genaro Sánchez. Departamento del Cauca. 2012

hoy por hoy se encuentra rodeado de páramos, yacimientos de agua, montañas y ríos que enriquecen sus tierras y les permiten convivir en armonía con la madre naturaleza.

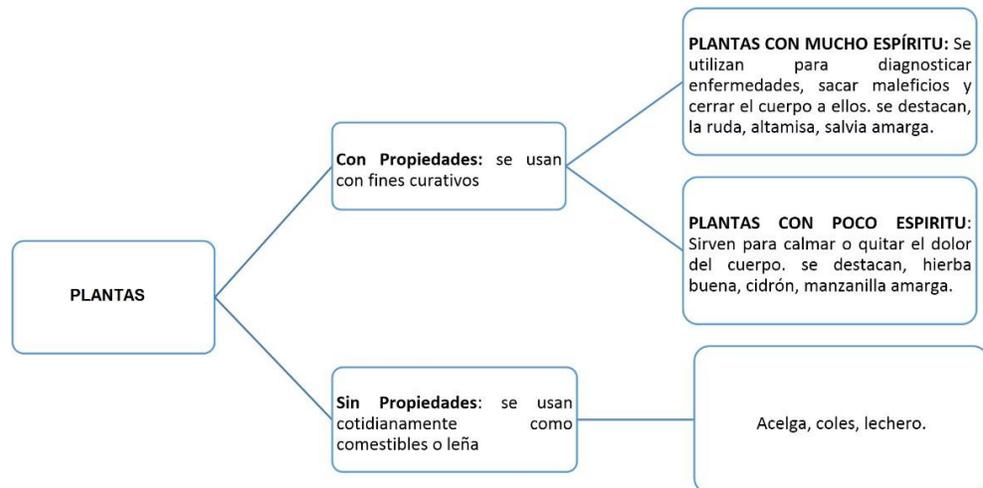


Fuente: Plan Salvaguarda Pueblo Kokonuko

Desde esta perspectiva, para sus pobladores este es un resguardo originario ya que existía desde mucho antes que los españoles invadieran el territorio indígena, invasión que trajo consigo esclavitud y conflicto por la recuperación y la tenencia de la tierra y sus diferentes haciendas entre las cuales se destacan la Hacienda Mosquera localizada a la entrada de la localidad de Coconuco y que históricamente es conocida como el centro de operaciones del General Tomas Cipriano de Mosquera –fundador del municipio de Puracé en el año 1840- para castigar a los esclavos que no siguieran sus ideales y según testimonios de comuneros, dentro de esta hacienda se encuentra un cuarto que conserva las manchas de sangre de los esclavos torturados. Otras haciendas reconocidas en disputa son las haciendas de Cobaló y Patugó.

2.2 Medicina Tradicional

Siguiendo la cosmovisión indígena, el equilibrio armónico entre ellos y la madre naturaleza es sumamente importante ya que ésta les proporciona bienestar a través de las plantas que emanan de ella y que poseen propiedades curativas. Por esta razón, dentro del resguardo es común encontrar médicos tradicionales quienes a través de sus rituales procuran mantener viva la tradición del uso de las plantas medicinales. En este sentido, Cerón²⁹ (2000) resalta una diferencia entre los llamados “*macucos*” y los ya mencionados médicos tradicionales puesto que los primeros son personas que realizan funciones chamanísticas utilizando las propiedades de las plantas para hacer el mal mientras que los segundos explotan sus propiedades curativas para hacer el bien. De esta forma, los médicos tradicionales así como mayores y mayoras del resguardo clasifican las plantas de acuerdo a sus propiedades:

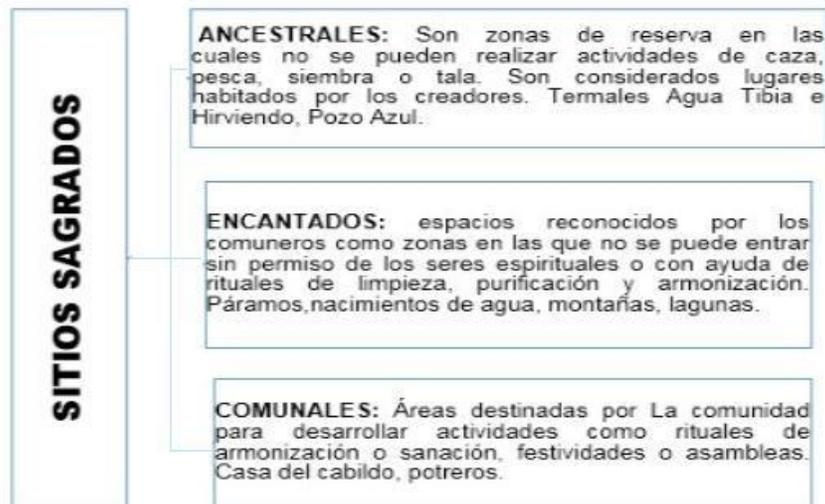


Esquema elaborado con base en información recopilada por Cerón (2000)

²⁹ Cerón, Carmen Patricia. “Los Coconuco”. En ICCH Instituto. *Geografía Humana de Colombia* Bogotá. 2000

2.3 Sitios Sagrados

Por otro lado, los comuneros resaltan la existencia e importancia de sus sitios sagrados en los que pervive la esencia de la comunidad indígena y se pretende mantener sus usos y costumbres a fin de preservar su memoria ancestral. Los mayores y mayoras de la comunidad indígena describen estos sitios de la siguiente manera:



Esquema elaborado con base en el Atlas para la Jurisdicción Especial Indígena del Consejo Superior de la Judicatura, referenciado por Cerón 2000.

La tradición indígena, vislumbra que en tales sitios sagrados habitan espíritus mayores y menores, los primeros se hallan inmersos en los sitios sagrados ancestrales y propician la conexión del ser humano con la naturaleza y las propiedades curativas del agua para armonizar el cuerpo y la mente puesto que los altos contenidos de minerales y la alta temperatura de esta curan enfermedades como artritis, dificultades cardiacas, dolores musculares y estimula el sistema nervioso, por ello recomiendan a los turistas que primero disfruten un baño en el chorro de agua

helada y luego se bañen en las piscinas de agua caliente para que mejore la circulación de la sangre además, el lodo y el azufre sirven para tratar el acné y las cicatrices

En relación a los espíritus menores, cabe mencionar que ellos habitan en sitios sagrados encantados y comunales y entre ellos pueden resaltarse: **la madre monte**, catalogada como la dueña de las plantas silvestres que viste con hojas frescas y musgo verde, cuida los sitios encantados y maldice con plagas los terrenos de quienes atentan contra la madre naturaleza; **el guando**, aparece a la orilla de los ríos y en medio de los bosques, los habitantes que dicen haberlo visto lo describen como un ataúd que está sobre una chacana o *guando* cubierto con una sábana blanca y su presencia advierte que alguien va a morir.

La pata sola, es una mujer de una sola pata que atrae a agricultores y leñadores y luego se transforma en una mujer horrible que se convierte en fiera y los tritura con sus colmillos, para ahuyentar a este espíritu las personas utilizan como mecanismo de defensa a su mascota canina que gracias a su agudeza olfativa y auditiva perciben la presencia de estos seres malignos y emiten aullidos para proteger a su amo. Por ello, según comuneros que trabajan en veredas lejanas y solitarias ellos siempre están acompañados de uno o varios perros.

Por otra parte y haciendo referencia a las creencias ancestrales, cabe mencionar que para los pobladores, **los días lluviosos se relacionan con espíritus de difuntos**, por esto cuando en medio del entierro llueve se cree que la persona en vida no tuvo buenas relaciones comunales; **la brujería se expresa como manifestación de envidia** lo que ocasiona síntomas como

desvelos, sueños extraños y desanimo e indican que a la persona se le ha practicado brujería y por ello acuden a los médicos tradicionales para curar el maleficio. **La muerte la asocian con el hielo**, por esto cuando la persona fallece queman su ropa y en la casa hacen riegos con plantas como ruda y altamisa o sahumeros de eucalipto, café y estiércol de ganado y posterior al entierro, las personas que asisten lavan su cuerpo y limpian sus trajes con una mezcla de aguardiente y ruda para alejar el frío de la muerte de sus viviendas, se resalta que esta última práctica es más común en comuneros mayores del sector rural.

2.4 Practicas Ancestrales

Ahora bien, según el PSEPIK³⁰ entre las prácticas sociales o comunitarias que se llevan a cabo en el resguardo, se destacan el **trueque** o intercambio de productos, práctica mediante la cual buscan abastecerse de productos que no prosperan en sus tierras sin hacer uso de dinero. Por tal razón, los pobladores del resguardo Kokonuko participan de los trueques que se organizan en los diferentes resguardos para intercambiar productos de tierra fría (mejicano, quiteños, papa, cebolla, habas, cebollin, coles, duraznos) por productos de tierra caliente (platano, panela, guayabo, yuca, aguacate, banano), para desplazarse hasta el sitio de intercambio, los resguardos contratan buses escalera, más conocidos como chivas. Generalmente, los comuneros buscan ser equitativos al momento de intercambiar productos y por ello sus cantidades son repartidas en libras, manojos o gajos a fin de que todos los comuneros puedan obtenerlos.

³⁰ Plan Salvaguarda Étnico Pueblo Indígena Kokonuko, 2011-2013.

Otra de las prácticas más características del resguardo es la **minga**, la cual consiste en prestar la mano de obra para ayudar a los vecinos en trabajos grandes que demandan tiempo y esfuerzo y reflejan el sentido de unidad, solidaridad y compañerismo. Cuando se adelantan estas mingas, los hombres se encargan de realizar el trabajo fuerte, mientras las mujeres se dedican a preparar los alimentos para que a la hora del descanso puedan disfrutar de un rato ameno acompañado de chistes y anécdotas. Por otra parte, los comuneros del resguardo, atribuyen un gran valor social a las **asambleas comunitarias** que se desarrollan en la casa del cabildo en las cuales tratan temas que afectan a la comunidad –malas relaciones entre vecinos, robos- y son dirigidas por su gobernador, pero es la comunidad quien tiene la potestad para elegir el remedio –calabozo, fute, sanción- de quienes irrumpen la armonía del territorio. Finalmente, podrían mencionarse los **rituales de armonización**, cuya finalidad es obtener orientación espiritual para lograr fluidez de pensamiento y armonía en el desarrollo de las actividades comunitarias planteadas.

2.5 Economía Propia

Por otra parte, la economía del Resguardo Kokonuko, según Cerón 2004, se basa principalmente en la agricultura, la ganadería, la cría y venta de especies menores y el ordeño, las tierras son aptas para cultivos de maíz, ulluco, arveja, fresa, papa así como para cultivar productos a pequeña escala que sirven para su consumo diario tales como cilantro, zanahoria, cebolla, frijol cache, mora. Estos últimos generalmente se aprecian en las huertas caseras de las familias mientras que los primeros se siembran en extensiones más grandes de tierra ya que son para comercializar. Una vez cosechan los productos, los agricultores realizan la labor de deshierbe, la

maleza recolectada la apilan y cuando está seca la queman y riegan su ceniza en el lote de tierra para desinfectarla y abonarla. Además, otra de las actividades más comunes para generar alimentos es la pesca de trucha arcoíris que se realiza de forma responsable -con vara de carreto o artesanal- en ciertos sectores de la ribera del río Cauca el cual se extiende desde el Valle de Paletará atravesando el territorio de Coconuco.

2.6 Familia Y Sociedad

Se resalta también que para los Kokonuko, la familia es la institución más importante puesto que esta estructura es el primer contacto que todo niño o niña tiene con el mundo social que lo circunda y sus figuras parentales son quienes contribuyen en su proceso de socialización. Por esa razón, en las familias mediante el relato de anécdotas y la conversa se infunden valores, identidad y cultura ancestral con la finalidad que desde la infancia se tejan conocimientos que favorezcan la preservación de su autonomía territorial y de esta forma construir y fortalecer su tejido social. En la comunidad Kokonuko es frecuente encontrar familias extensas donde suelen distinguirse de tres a cuatro generaciones aproximadamente, aunque en otros casos, se encuentran familias monoparentales en su gran mayoría con jefatura femenina. Sin embargo, cualquiera que sea la tipología familiar la tradición ancestral del relato y la conversa se mantienen procurando así edificar relaciones familiares más fuertes y generar mayor sentido de pertenencia por su identidad cultural.

Así las cosas, cabe mencionar que si bien cualquier momento es bueno para que los adultos o mayores relaten anécdotas o conversen con los niños, niñas o adolescentes acerca de su esencia y tradición indígena, es principalmente alrededor del fogón donde emergen estas prácticas de oralidad para que a la luz y al calor del fuego se transfieran esos principios ancestrales de unidad, tierra, cultura y autonomía y a partir de estos se promueva la importancia de la apropiación de sus raíces nativas, no sólo con el propósito de rescatar tradiciones sino de replicarlas dentro y fuera de las comunidades indígenas para exaltar el valor ancestral que sus antepasados les heredaron y que por ende es esencial seguir difundiendo para lograr seguir perviviendo en el tiempo y en el espacio.

No hay que dejar de lado que las relaciones entre vecinos también es una institución que prevalece en el territorio ya que para los habitantes la convivencia comunitaria es fundamental puesto que a partir de ella se promueve la seguridad del resguardo y el trabajo mancomunado. En este sentido, se resalta que las relaciones de amistad que sostienen los comuneros es la base de la armonía y el buen vivir dentro del resguardo.

2.7 Estructura Organizativa

En relación al proceso de organización político administrativo de las comunidades indígenas, puede mencionarse que este ha estado intrínsecamente relacionado con la tenencia, recuperación de la tierra y los recursos naturales y en aras de pervivir como pueblos indígenas originarios y preservar sus usos y costumbres. En este

orden de ideas, el PSEPIK³¹ refiere que el 24 de febrero del año 1971 se constituyó el Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC como Autoridad Tradicional de los pueblos indígenas caucanos y es definido como entidad pública de carácter especial mediante la resolución 025 del 10 junio de 1999 por el Ministerio del Interior.

A su vez, el CRIC se encuentra conformado por once asociaciones de cabildos, cada una de las cuales representan los diferentes pueblos indígenas del Cauca entre ellas la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez-Zona Centro o también denominada Autoridad Tradicional Indígena de los Territorios Ancestrales del Pueblo Kokonuko- Zona Centro, la cual en su marco operativo propende por la autonomía y control territorial del pueblo Kokonuko bajo principios como: unidad, territorio, economía propia, cultura y autonomía, este último otorgado constitucionalmente a partir del año 1991 según los preceptos de la Asamblea Nacional Constituyente.

Internamente, cada resguardo adopta la figura de Cabildo Indígena, figura elemental para garantizar el ejercicio de la autonomía y ejercer la representación de la máxima Autoridad Tradicional entendida como la Asamblea Comunitaria. Es una entidad con personería jurídica otorgada por la normatividad ordinaria e integrado por comuneros del mismo resguardo quienes además de ser reconocidos y elegidos por la comunidad indígena para gobernar durante un año, son reconocidos constitucionalmente de ahí la importancia que asuma su mandato con responsabilidad plena. Para el caso particular del Resguardo Kokonuko, la legalización de su Cabildo se dio mediante escritura pública N° 394

³¹ Plan Salvaguarda Étnico Pueblo Indígena Kokonuko, 2011-2013. P, 25.

de 1912 y 538 de 1937 y su estructura jerárquica es la siguiente: Gobernador principal y gobernador suplente; Alcalde mayor, alcalde menor, presidente; Síndico o tesorero; Alguaciles; Capitán mayor o comisario; Vocales y Secretario(a).

En este sentido, el Resguardo de Kokonuko en aras de fortalecer su unidad y autonomía, se acoge a la plataforma de trabajo del Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC y por ello tratan de ser independientes de las instituciones del gobierno por esta razón, en el resguardo se prevé la apropiación cultural mediante los siguientes componentes³²:

Salud: Existen promotoras de salud quienes se desplazan por las diferentes veredas para prestar el servicio de salud básico e incentivar a los comuneros a usar las plantas medicinales para enfermedades que no requieren gran atención y por otro lado, cuando consideran estrictamente necesario que las personas asistan a un chequeo médico general ofertan los servicios de salud prestados en el Puesto de Salud Coconuco por profesionales de la medicina occidental.

Educación: Con la finalidad de conservar su autonomía y fortalecer la cultura de su territorio, el Cabildo Indígena de Kokonuko promueve la implementación del Sistema de Educación Propia-SEIP mediante el cual se busca orientar, desarrollar, evaluar, hacer seguimiento y proyectar la educación de acuerdo a su derecho ancestral para que así el indígena no abandone su identidad.

Ambiente: El medio ambiente da origen a la cosmovisión del Resguardo Indígena de Kokonuko. Por ello a través del cuidado,

³² Plan Salvaguarda Étnico Pueblo Indígena Kokonuko, 2011-2013. P, 29.

protección y conservación de las reservas, los ríos, los cerros, las montañas, los bosques, la flora y la fauna; los comuneros buscan crear una relación armónica con la Madre Naturaleza que posibilite y alargue la pervivencia de su territorio.

Justicia propia: El pueblo indígena Kokonuko fundamentado en la autonomía que le confiere la ley mediante el artículo 246 de la Constitución Política y la Ley de Origen -denominada así debido a que según los mayores esta es anterior a todos los seres que habitan la tierra y por ende se halla inmersa en la naturaleza misma- considera necesario legislar su resguardo según sus usos y costumbres con la finalidad de evitar prácticas ajenas que debiliten la unidad familiar y comunitaria.

En este sentido, el pueblo Kokonuko concibe que la resocialización del indígena que irrumpa la armonía del territorio debe ser conforme a sus principios culturales y en razón de ello, rechaza las condenas en prisión que establece la justicia ordinaria y en común acuerdo con el Plan de Vida Regional del CRIC propende por la creación de una Granja de armonización y resocialización para los Pueblos Indígenas del Cauca. Sin embargo, la creación de este espacio de resocialización es una propuesta que requiere tiempo, recursos e infraestructura adecuada para lograr un verdadero impacto en las personas que lleguen allí y por ello, mientras se desarrolla la idea, el pueblo Kokonuko sigue optando por sus formas de justicia propia tales como el fuate y el calabozo sin escatimar que dados los cambios sociales que se presentan en la sociedad, algunos pobladores del resguardo consideran necesario articular acciones con la justicia ordinaria para garantizar el pleno Ejercicio De Control Territorial.

2.8 Principios Constitucionales Que Reconocen Los Derechos Especiales De Pueblos Indígenas

Es de anotar que si bien las comunidades indígenas durante largas décadas han venido luchando por la defensa de la vida y el territorio, es sólo a partir de la Constitución Política de 1991 cuando la Nación les reconoce sus derechos como pueblos indígenas y les otorga mediante el artículo 246 de la Carta Magna el derecho a ejercer autonomía propia de conformidad con sus usos y costumbres ancestrales, siempre y cuando estos no transgredan la norma constitucional y es así como las comunidades indígenas legítimamente logran visibilizar sus sistemas de autoridad y gobierno propio, los cuales configuran su estructura organizativa, abordada en líneas anteriores.

Se atañe también, que aunque para los pueblos indígenas la Ley 89 de 1890 es su máximo referente de conquista, jurídico e histórico, para que sus derechos colectivos se respetaran y del mismo modo pudiesen ejercer autonomía en sus territorios, es a partir de la Constitución Política de 1991 cuando la Nación les reconoce sus derechos como pueblos indígenas de forma legítima, contemplando un marco constitucional importante en lo que a derechos especiales para pueblos indígenas se refiere, tal como lo menciona Tabima (2015) y se relaciona a continuación.

“Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Artículo 8. Es obligación del Estado proteger las riquezas culturales de la nación.

Artículo 63. Los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos y las tierras de resguardo son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Artículo 68. Los grupos étnicos tienen derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

Artículo 246. Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional.

Artículo 329. Los resguardos son de propiedad colectiva no enajenable

Artículo 330. De conformidad con la Constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades”

33

Adicionalmente y con base en lo anterior, puede referirse que la Autonomía Indígena prevé el fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos indígenas y en este sentido, es importante que prevalezca la armonía interjurisdiccional para garantizar el pleno ejercicio de este derecho.

³³ Tabima Garzon, Johan. La vulneración de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas por la insuficiente protección legal de sus conocimientos tradicionales en Colombia. 2015.

CAPITULO III

3. APROXIMACIÓN AL SIGNIFICADO DE AUTONOMÍA INDÍGENA

En el presente capítulo se retoman las entrevistas realizadas a dos autoridades tradicionales del Resguardo Indígena de Kokonuko con amplio conocimiento y trayectoria en el liderazgo del proceso político organizativo del resguardo en periodos de tiempo diferentes (periodo 1990-2005: Recuperación de tierras y periodo 2006:-2019: Continuidad del sistema de vida milenario desde un carácter interjurisdiccional) con la finalidad de establecer una aproximación al significado que cada uno de ellos le asignan a la autonomía indígena, para realizar dicha aproximación cabe mencionar que la entrevista se desarrolló en tres fases: la primera fase consistió en identificar la concepción general de autonomía indígena; en la segunda fase se abordó la concepción normativa ordinaria y propia de autonomía indígena y finalmente se recopiló información acerca de la concepción de autonomía según la cosmovisión indígena.

3.1 Concepción general de autonomía indígena

En esta primera fase de la entrevista, se abordaron ocho preguntas con la finalidad de conocer lo que las dos autoridades tradicionales entrevistadas entendían por autonomía, la forma en que las comunidades indígenas adquirieron autonomía, la concepción de autonomía indígena plena, lo que ésta representa y para qué sirve, su aplicabilidad colocando en consideración usos y costumbres, quiénes pueden ejercerla así como aquellas prácticas sociales o comunitarias que han salvaguardado la autonomía del resguardo.

En este sentido, se evidenció que si bien en términos generales las dos autoridades tradicionales, conciben la autonomía como sinónimo de libertad, una de ellas la asocia a *“la facultad que tiene una persona natural o jurídica para ejercer sus funciones o actividades libremente sin salirse de lo establecido en la norma constitucional, sin vulnerar los derechos de las personas”*. (Autoridad Tradicional 1, 2019). Mientras que la otra autoridad contempla la autonomía desde el ámbito territorial y personal, señalando que si *“situamos el término en el territorio, se entiende por autonomía la manera de practicar control de acuerdo a la ley de origen que nos rige como comunidades indígenas y si la situamos en la vida personal es la potestad que tenemos para actuar de forma libre e independiente de los demás”*. (Autoridad Tradicional 2, 2019).

En relación a la manera en que las comunidades indígenas adquirieron su autonomía, se denota que las autoridades tradicionales coinciden en que esta fue producto de arduos procesos de lucha y resistencia, pero particularmente cada uno de los entrevistados atañe que *“el reconocimiento de la autonomía para las comunidades indígenas se dio mediante procesos organizativos que posibilitaron a las comunidades identificar las falencias y debilidades en cuanto a garantías de sus derechos por ello emprendieron procesos de lucha y resistencia para que el Estado colombiano en la norma nacional les reconociera a estos pueblos autonomía dentro de sus territorios”*. (Autoridad Tradicional 1, 2019). Y por otra parte se enfatiza en que *“nosotros en primer lugar adquirimos la autonomía porque somos originarios de estas tierras y segundo porque frente a todo el proceso colonizador que se estaba dando hubo la necesidad de hacer resistencia y uno de los primeros resultados de esa labor de resistencia fue la adquisición de*

la Ley 89 de 1890 y sus artículos reglamentarios mediante la cual se empezó a respetar los derechos de los pueblos indígenas, aunque no de lleno, pero si fue un avance para seguir reclamando lo que ancestralmente nos corresponde". (Autoridad Tradicional 2, 2019).

Referente a lo que es autonomía indígena, el punto de encuentro entre las personas entrevistadas radica en que esta se deriva del reconocimiento constitucional que hace el gobierno nacional a los pueblos indígenas, específicamente una de las autoridades tradicionales refiere que *"la autonomía indígena es la facultad reconocida por el estado colombiano a las comunidades indígenas en pro de proteger sus derechos humanos y para que mediante ella pudiesen ejercer y disfrutar de su cultura, control territorial, autoridad propia y justicia propia bajo sus usos y costumbres sin irrumpir el marco normativo constitucional". (Autoridad Tradicional 1, 2019).* Y por otra parte, se indica que *"la autonomía indígena es las leyes, las normas que la Constitución le ha reconocido a los entes territoriales como resguardos y cabildos para que puedan administrar su justicia propia según los usos, costumbres y tradiciones ancestrales propias del resguardo". (Autoridad Tradicional 2, 2019).*

Respecto a lo que representa la autonomía indígena y para qué sirve esta, se vislumbra que los entrevistados concuerdan en que la autonomía indígena principalmente representa sus principios cosmogónicos, exaltando por un lado que *"para la comunidad indígena, la autonomía representa el valor cosmogónico que fue reconocido constitucionalmente y que siempre nos ha caracterizado como pueblos indígenas, porque este valor existía desde antes de*

la conquista. Y sirve para que los indígenas administren justicia propia, autoridad propia y control del territorio bajo sus usos y costumbres, su forma de organización y

dirección de los procesos internos buscando siempre mantener la unidad, la tierra, la cultura y la autonomía para pervivir en el tiempo y en el espacio como pueblos indígenas”. (Autoridad Tradicional 1, 2019). Y por otro, se señala que “para la cosmovisión indígena la autonomía tiene un gran significado porque mediante ella es que hoy los resguardos podemos ser independientes del estado colombiano y esa autonomía nos sirve para estar mucho mejor posicionados ante las políticas del gobierno nacional y hacer respetar nuestros derechos de origen”. (Autoridad Tradicional 2, 2019).

En lo que a la manera de aplicar la autonomía indígena respecta, las autoridades tradicionales coinciden en que la autonomía indígena está sujeta a sus propias formas de autogobierno y en consecuencia se resalta que *“la autonomía indígena en el territorio se aplica siendo consecuentes con acciones propias determinadas desde el territorio, el contexto y desde los usos y costumbres de la comunidad para autogobernarse y aplicar justicia propia y autoridad propia para mantener la identidad cultural”. (Autoridad Tradicional 1, 2019). Agregando en esta misma línea que “la autonomía indígena en el resguardo se aplica de diferentes formas según las políticas que se tienen establecidas y según los castigos que se definan cuando se violan los derechos o no se cumplen con los deberes que se tienen en la comunidad”. (Autoridad Tradicional 2, 2019).*

Acerca de los sujetos que pueden ejercer autonomía en el resguardo, los entrevistados convienen en que todos los comuneros pueden ejercerla, pero particularizan que *“desde que este dentro de los parámetros establecidos por la constitución nacional y no se vulnere los derechos de las personas cualquier comunero puede ejercer autonomía dependiendo la situación que se esté presentando, del nivel de gravedad del caso”*. (Autoridad Tradicional 1, 2019). Y por otra parte, se estima que *“la autonomía indígena en el resguardo principalmente la ejerce el Cabildo para defender la armonía de todo el territorio, pero los comuneros también pueden ejercerla cuando consideren que sus derechos colectivos están siendo violentados”*. (Autoridad Tradicional 2, 2019).

En cuanto a si la aplicación de autonomía indígena en el resguardo respeta los usos y costumbres de la comunidad, los entrevistados difieren en sus respuestas y expresan que *“para eso se luchó por el reconocimiento de la autonomía de las comunidades indígenas para que representara y respetara los usos y costumbres y se mantuviera la identidad cultural sin embargo, en la actualidad se está irrespetando ya que algunos pseudolideres han desplazado lo colectivo por lo individual y han pasado lo territorial a un plano o capitalista”*. (Autoridad Tradicional 1, 2019). Paralelo a esto, también se refiere que se *“respetan siempre y cuando quien aplique la autonomía entienda bien la norma porque eso debe ser así, primero debe conocerse el tema que se va a castigar y debe tenerse claro qué castigo merece porque en ocasiones los cabildos van haciendo justicia sin investigar o van castigando acoplándose más a los lugares de origen de los que cometen la falta en vez de pensar en sus propias formas de gobierno”*. (Autoridad Tradicional 2, 2019).

Por último, en lo referente a las prácticas sociales o comunitarias que han salvaguardado la autonomía en el territorio, el punto de convergencia de las autoridades tradicionales se inclina por las mingas comunitarias o de trabajo, pero también destacan “*las **asambleas**, porque este ha sido el mecanismo de participación más importante para los comuneros del resguardo; **control territorial**, porque es la manera en que el resguardo puede hacer respetar sus derechos colectivos; **refrescamientos**, porque estas actividades contribuyen a estar en armonía con nosotros mismos y con el espacio que nos rodea; el **trueque**, que aunque ahora sean muy pocos los que se practican en el resguardo son ejemplo de que podemos autoabastecernos de productos propios y de otros ajenos a estas tierras sin necesidad de invertir dinero; **grupos culturales**, la presencia de estos grupos ha generado que comuneros del resguardo se unan para conformar grupos musicales como orquestas y aunque ahora estos grupos son pocos puede observarse que aún se siguen teniendo en cuenta para armonizar eventos organizados en el resguardo como fiestas patronales; **encuentro de Custodios de semillas**, son encuentros en los que participan mayores y mayores del resguardo y mediante sus conocimientos ancestrales procuran que las actividades de agricultura se realicen en armonía con la naturaleza para seguir conservando sus productos nativos; **la minga comunitaria**, esta es otra de las prácticas que se realiza en el resguardo desde tiempos remotos y procura mantener la unión entre los comuneros y los **encuentros del Grupo de mayores**, que se realizan con la finalidad de intercambiar pensamientos con población joven y adulta para que se mantengan las tradiciones”.* (Autoridad Tradicional 1, 2019). También se colocan en consideración “*las **mingas de trabajo**, que desde siempre han existido para prestar la mano de*

*obra en trabajos grandes que requieran fuerza y organización; Los **encuentros culturales**, que aunque ahora ya no se practican como antes ayudaron a que al menos ciertas generaciones disfrutaran de los juegos tradicionales y participaran en grupos musicales como chirimías que luego eran llevadas a otros resguardos; y la **alimentación propia**, que también anteriormente, si uno se alimentaba con lo que la tierra producía y ahora el tema de la alimentación aunque ha cambiado porque ya muchos productos son comprados en tiendas, los mayores si seguimos produciendo productos que nos ayuden a alimentarnos de forma sana”.* (Autoridad Tradicional 2, 2019).

3.2 Concepción normativa de justicia ordinaria y justicia propia

En esta segunda fase de la entrevista, se abordaron cinco preguntas con la finalidad de indagar acerca de la normatividad ordinaria y propia de autonomía indígena para ello se partió interrogando acerca del marco normativo ordinario en el que se sustenta la autonomía indígena, seguidamente se cuestionó sobre los mecanismos propios empleados para respaldar dicha autonomía, se indagó también acerca de los logros y desaciertos del proceso de autonomía ejercido en el resguardo, la manera en que debería interrelacionarse la justicia ordinaria y la justicia propia para fortalecer la autonomía y por último, la forma en que la autonomía indígena consolida la estructura administrativa del resguardo Kokonuko.

En este orden de ideas, respecto al marco normativo ordinario en el que se sustenta la autonomía indígena, las autoridades tradicionales señalan lo siguiente *“la autonomía indígena está*

sustentada desde la ley 89 de 1890 donde se da el reconocimiento a los pueblos indígenas y se ratifica en la Constitución del 91 en los artículos 330, 246 y 286”. (Autoridad Tradicional 1, 2019). Paralelo a esto también se refiere que “ordinariamente nuestra autonomía como pueblos originarios se fundamenta en la Ley 89 de 1990 y se complementa con la Constitución de 1991 a través de sus artículos reglamentarios, principalmente el 246”. (Autoridad Tradicional 2, 2019).

En relación a los mecanismos propios empleados para respaldar la autonomía en el resguardo, se obtuvo que *“los mecanismos que se utilizan son los planes de vida, la jurisdicción especial indígena y la legislación indígena los cuales tienen que ser aprobados por la asamblea permanente”. (Autoridad Tradicional 1, 2019). Además de ello, “entre los mecanismos propios que se emplean en el territorio para garantizar que sigamos siendo autónomos esta la medicina tradicional y los rituales de armonización que se practican utilizando plantas medicinales; también están nuestras formas de hacer justicia como el calabozo y el fuate; la alimentación propia que se trata de nosotros mismos producir nuestros alimentos”. (Autoridad Tradicional 2, 2019).*

Acerca de los logros y desaciertos del proceso de autonomía ejercido en el resguardo, las autoridades tradicionales manifestaron que entre los logros se resalta *“mantener la identidad cultural, administrar justicia propia, realizar control en el territorio, tener reconocimiento, organizarse de acuerdo a los usos y costumbres”. (Autoridad Tradicional 1, 2019). Así como “la ampliación de los resguardos, que fue uno de los primeros logros para las comunidades indígenas gracias a todo el proceso de recuperación*

de tierra al que hubo que hacer frente utilizando la resistencia para que así el gobierno nos devolviera las tierras que los terratenientes nos habían quitado y así nuestras familias tuvieran un espacio donde vivir, donde trabajar y cómo mantenerse; también está la salud y la educación propia, aunque el logro de estas ha quedado sólo como en el reconocimiento, porque si preguntamos aquí en el territorio por salud propia nos hablan de la medicina tradicional, pero si vamos hasta los médicos tradicionales resulta que encontramos que los únicos que visitan a los médicos tradicionales son los mayores del resguardo porque los jóvenes prefieren acudir al puesto de salud y en cuanto a la educación propia pues también se ha reconocido que es un derecho que los niños y jóvenes del resguardo se eduquen según nuestra cultura y principios cosmogónicos, pero si analizamos bien en primer lugar todos los profesores que dan clase acá vienen de Popayán y dan solo las materias que enseñan en todos lados y en segundo lugar porque aquí en el territorio no hay comuneros capacitados para trabajar como profesores de educación propia, acá creen que en la educación propia cualquier persona de acá puede ser profesor y si usted pregunta le dan una cantidad de nombres de profesores de educación propia pero cuando usted va a ver resulta que son solo comuneros criados acá, pero que ni participan en el Cabildo y menos se han capacitado”. (Autoridad Tradicional 2, 2019).

En cuanto a los desaciertos se enfatiza en la *“pérdida de la colectividad por lo individual, porque es muy común observar que los últimos cabildos, por ejemplo, han dado más prioridad a empresas grandes como Patugó y Jigual dejando de lado las iniciativas de grupos comunitarios pequeños; b) no existe una reglamentación formal para la aplicación de justicia propia, es decir,*

que aunque en el resguardo se tengan definidas formas de castigo como el fuate y calabozo para ajusticiar a quienes desarmonizan el territorio no se tiene un protocolo que indique el números de fuetazos o el números de días en calabozo que merece cada falta; c) no existe control en el manejo que se da a los recursos de transferencia, anualmente la alcaldía municipal recepciona los dineros de transferencia que le corresponden al resguardo y posteriormente los entrega al Cabildo para que sea este quien administre el recurso sin embargo, en el territorio los comuneros saben que esos dineros son entregados al Cabildo, pero desconocen la forma en que esos se asignan a los grupos comunitarios porque muchas veces los comuneros expresan que a su grupo o vereda no llegó ningún beneficio; d) pérdida de principios cosmogónicos como la unidad y la cultura, a partir del año 2000 en adelante se ha podido observar el desinterés de los jóvenes en involucrarse en el proceso político administrativo del resguardo y los encuentros culturales que hasta el año 1998 se practicaban con mayor furor, acciones de indiferencia como estas conllevan a que se presente esa pérdida de valores ya que al no existir unidad en el territorio, la cultura también se va a ver fragmentada”. (Autoridad Tradicional 1, 2019). Además de ello, también se menciona el “dejarnos influenciar por políticas de afuera, por ejemplo, la gente de ahora se ha acostumbrado a las ayudas que da el gobierno y creo que eso no nos ayuda a ser independientes, ahora los mayores esperan la plata del pago del adulto mayor y los niños y jóvenes lo de familias en acción, antes no se miraba eso, antes el que no trabajaba no tenía nada”. (Autoridad Tradicional 2, 2019).

En lo referente a la manera en que debería interrelacionarse la justicia ordinaria y la justicia propia para fortalecer la autonomía en

el resguardo, las autoridades tradicionales consideran que *“se deben realizar procesos de armonización donde cada jurisdicción reconozca y respete los principios y la administración de justicia de acuerdo a lo establecido en la norma de cada uno”*. (Autoridad Tradicional 1, 2019). Y por otra parte, se refiere que *deben “llegarse a acuerdos mutuos donde ni la justicia ordinaria intervenga inadecuadamente en los asuntos que le competen al resguardo ni nosotros como autoridad propia intervengamos en asuntos que le competen a ellos”*. (Autoridad Tradicional 2, 2019).

Finalmente, en relación a la forma en que la autonomía indígena consolida la estructura administrativa del resguardo Kokonuko, los entrevistados conciben que *“la autonomía consolida la estructura administrativa en la medida en que la forma de autogobierno permite determinar quien ejerce las respectivas funciones de control y manejo del territorio y administración de justicia”*. (Autoridad Tradicional 1, 2019). Además, se señala que *“la estructura administrativa del resguardo se consolida mediante la autonomía indígena a través de las funciones de control territorial que se ejercen con el propósito de que todas las actividades que realicen los comuneros y personas de afuera se realicen respetando el territorio”*. (Autoridad Tradicional 2, 2019).

3.3 Concepción de autonomía según cosmovisión indígena Kokonuko

En esta tercera y última fase de la entrevista, se abordaron seis preguntas con la intención de cuestionar a las autoridades tradicionales sobre la aplicabilidad de la autonomía indígena en el resguardo actualmente, los cambios que en relación a épocas anteriores se han presentado en el tema de autonomía, la manera

en que estos cambios han incidido en los mecanismos de participación y organización comunitaria y si el proceso organizativo se ha fortalecido o debilitado con la presencia de dichos cambios. Además, también se indagó sobre el papel que desempeña la asamblea general en el proceso de autonomía, considerando si este se fortalece o se ve limitado con el aporte hecho por la asamblea general.

Así las cosas, ante la manera en que las autoridades tradicionales evalúan la aplicabilidad de la autonomía indígena en el resguardo actualmente, se obtuvo que *“en la actualidad puedo decir que se ha perdido la credibilidad debido a que se han adelantado procesos imparciales que desvirtúan la aplicación de la justicia propia, las organizaciones que dicen representar a las comunidades indígenas se han visto involucradas en procesos de corrupción y han generado desprestigio hacia nuestras comunidades, se han presentado desfalcos económicos dentro de las organizaciones, se han politizado las acciones comunitarias y en vista de esto los comuneros ya no participan de las actividades internas de los cabildos, ya no quieren ejercer funciones de liderazgo”*. (Autoridad Tradicional 1, 2019). Y también se refirió que *“puede decirse que la aplicación de la autonomía en estos momentos todavía funciona bien porque se mantienen algunas prácticas comunitarias”*. (Autoridad Tradicional 2, 2019).

Sobre los cambios que se han presentado en el proceso de autonomía en relación a épocas anteriores, se manifestó que *“nosotros como jóvenes nos estamos retirando de los procesos que han venido dirigiendo organizaciones como CRIC y ONIC porque han desvirtuado, desprestigiado y desorientado los procesos organizativos, han desmotivado a la comunidad a participar de los*

procesos porque se volvieron luchas para beneficios particulares y no colectivos, la comunidad cree que lo que tienen no se puede deconstruir y es un error grande porque las políticas públicas buscan desestabilizar el territorio para sacar provecho del suelo, subsuelo y vuelo forestal". (Autoridad Tradicional 1, 2019). Agregando también que "el ejercicio autonómico ha traído cambios positivos y negativos, como positivos puedo decir que ahora a comparación de antes se goza de un mejor vivir gracias a las tierras que lograron recuperarse porque si no fuera por eso quien sabe dónde estuviéramos pagando arriendo; otro cambio positivo es que ahora los jóvenes y hasta nosotros mismos de mayores nos preocupamos por capacitarnos más para poder ignorar menos cosas y eso nos sirve para que no nos metan los dedos a la boca fácilmente. En cuanto a lo negativo pues si se nota que ahora hay más desorganización porque ahora las personas que conforman el Cabildo no lo hacen por voluntad propia y por eso es que muchas veces no piensan en el beneficio que pueden gestionar y alcanzar para la comunidad si no que piensan sólo en sus beneficios personales y eso ayudado de la politiquería trae divisiones en la comunidad". (Autoridad Tradicional 2, 2019).

En relación a la manera en que estos cambios han incidido en los mecanismos de participación y organización comunitaria se expresó que *"la incidencia que tienen estos cambios en los mecanismos de participación y organización comunitaria principalmente se refleja como se mencionó anteriormente en el retiro de los jóvenes de estos espacios lo que conlleva a que la mayoría de veces los liderazgos otorgados se ejerzan sólo por cumplir con lo establecido, pero sin el ánimo de respaldar a los líderes". (Autoridad Tradicional 1, 2019). Además que "esos cambios han influido mayormente en la división*

de los comuneros lo que hace que ya muchos sean reacios o incrédulos en el proceso principalmente porque como en todo lado, la gente cuando ve que otros empiezan a progresar con méritos propios tratan de señalar y crear desarmonía, pero no analizan que esos conocimientos que otros adquieren pueden servir para que nosotros nos volvamos a organizar y replantear mejor nuestros propósitos, porque está bien que luchemos por conservar nuestra identidad como indígenas pero eso no quiere decir que debemos seguir siendo ignorantes, por el contrario si defendemos nuestra cultura con argumentos firmes vamos a ganar más respeto”.

(Autoridad Tradicional 2, 2019).

Acerca de si el proceso organizativo se ha fortalecido o debilitado con la presencia de dichos cambios, por un lado se refirió que “*se ha debilitado porque el principio de unidad se ha visto fragmentado ante las diferencias comunitarias que se han presentado debido a la politización por la que atraviesa el proceso organizativo como producto de las acciones emprendidas por el CRIC y ONIC”.*

(Autoridad Tradicional 1, 2019). Mientras que por otra parte, se indicó que “*todos estos cambios de desarmonía entre los mismos comuneros trae solo debilitamiento para el proceso organizativo por el que hemos venido luchando, porque la gente es unida para unas cosas, por lo menos si va a haber alguna minga de resistencia todos salen a hacer presencia, pero si se trata de asuntos internos del resguardo son siempre los mismos los que dan la cara y con eso no podemos decir que estamos dejando un legado porque si siempre participan los mismos y los mismos, pues cuando ellos ya no estén hasta allí llega el proceso”.* (Autoridad Tradicional 2, 2019).

En cuanto al papel que desempeña la asamblea general en el proceso de autonomía se expresó que *“la asamblea general es la que acompaña los procesos de toma de decisiones y es quien aprueba o desaprueba las decisiones que se tomen a la hora de aplicar a justicia propia. (Autoridad Tradicional 1, 2019). Por otro lado, se señaló que la asamblea general ahora opera como tomadora de decisiones, es decir que tienen la potestad de decidir qué hacer ante ciertos casos, porque anteriormente eso era competencia directa del cabildo”*. (Autoridad Tradicional 2, 2019).

Por último, sobre si el aporte hecho por la asamblea general fortalece o limita la autonomía en el resguardo, se obtuvo que *“en algunas ocasiones se cae en una encrucijada toda vez que no se tiene una política interna de administración de justicia propia ante lo cual en muchos casos se opina desde lo pasional y no desde un actuar fundamentado, esto genera desequilibrio y desarmonía en el territorio y se pierde la credibilidad en los procesos autonómicos del resguardo”*. (Autoridad Tradicional 1, 2019). Refiriendo también que *“en parte la limita, porque a veces la gente no opina sino que se pone a rumorar pero no proponen nada y los asuntos se alargan mucho y ya cuando el Cabildo actúa es que salen a decir que debía haber sido así, por eso en algunos casos el Cabildo ha preferido solo consultar con el jurídico y ya para no detenerse en casos que a veces no ameritan tanto tiempo”*. (Autoridad Tradicional 2, 2019).

CAPITULO IV

4. MANIFESTACIÓN DE LA AUTONOMÍA EN LA COSMOVISIÓN INDÍGENA KOKONUKO

Para la construcción de este capítulo fue necesario recopilar las percepciones de otros actores sociales que convergen en el resguardo Kokonuko tales como exgobernadores, médicos tradicionales, guardia indígena, docentes, estudiantes y otros comuneros, con la finalidad de analizar desde diferentes ámbitos (político-organizativo; ancestral; defensa territorial; educativo y comunitario) su percepción de autonomía y del mismo modo identificar la manera en que dicha autonomía se manifiesta en la cosmovisión indígena. Para el desarrollo de este capítulo, se realizaron entrevistas y ejercicios de observación directa en reuniones comunitarias cuyos hallazgos se presentan a continuación.

4.1 Ámbito Político-Organizativo

Es de resaltar que en este ámbito la figura más representativa para los pueblos originarios es el Cabildo Indígena orientado por su Gobernador a quien le corresponde según el Ministerio del Interior *“representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos costumbres y el reglamento interno de cada comunidad”* . En este sentido, fue de suma importancia para esta investigación entrevistar a exgobernadores del Resguardo Kokonuko en aras de identificar la percepción que estos tienen acerca de la autonomía indígena contemplando su visión general, el marco normativo ordinario y propio así como su cosmovisión.

En primer lugar, se hace referencia a la concepción general de autonomía indígena partiendo de lo que los dos exgobernadores entrevistados entendían por autonomía, obteniendo lo siguiente *“lo que yo entiendo es que la autonomía es una forma de autocontrol”*. (Exgobernador, 1, 2019). Y en contraste, *“autonomía es un derecho que tienen los seres humanos para actuar de forma independiente, pero respetando a los demás”*. (Exgobernador, 2, 2019).

Seguidamente, en relación a cómo las comunidades indígenas adquirieron su autonomía, por un lado se manifestó que *“si nos remitimos a la época en que muchos de nuestros hermanos indígenas fueron esclavizados diría que alcanzar esa autonomía fue un proceso sangriento que cobró muchas vidas ya que primero se utilizó la fuerza para resistir a los ataques de los colonos y después de ellos se levantó una voz de protesta para que el gobierno nos reconociera como ciudadanos mas no como salvajes”*. (Exgobernador, 1, 2019). Por otro lado, se mencionó *“yo creo que las comunidades indígenas aun en estos tiempos no han logrado alcanzar del todo su autonomía porque aunque somos conscientes de que a partir del año 91 fuimos reconocidos en una constitución, no podemos decir que con eso nuestras comunidades son autónomas, para lograr la autonomía se necesita que los comuneros se apropien de sus raíces y tengan claro cuál es el legado que quieren dejar a las generaciones venideras”*. (Exgobernador, 2, 2019).

En cuanto al significado de autonomía indígena, los entrevistados respondieron que *“la autonomía indígena es la capacidad que tienen los miembros de las comunidades indígenas para ejercer control social en sus territorios de acuerdo a sus tradiciones*

ancestrales". (Exgobernador, 1, 2019). Y además *"son los mecanismos que se emplean en los resguardos para autogobernarnos y hacer justicia"*. (Exgobernador, 2, 2019).

Respecto a lo que representa la autonomía para la cosmovisión indígena y para qué sirve, los exgobernadores expresaron *"yo pensaría que para los indígenas la autonomía representa algo muy muy importante en su estructura organizativa porque esta sirve para hacer justicia siguiendo nuestras costumbres y tradiciones propias y como sirve para hacer justicia yo diría que la autonomía representa la voz de nuestra comunidad"*. (Exgobernador, 1, 2019). También se refirió que *"la autonomía representa como una estructura o manera de poder especial para los indígenas y sirve para que en nuestro territorio se haga justicia, sirve para fortalecernos como pueblos milenarios y impedir que personas ajenas o extranjeras a este lugar se apropien de lo que originariamente nos corresponde"*. (Exgobernador, 2, 2019).

En cuanto a cómo era aplicada la autonomía en el resguardo Kokonuko en cada uno de los mandatos, los exgobernadores mencionaron lo siguiente *"antes de responder a esta pregunta me gustaría decir que yo fui Gobernador del resguardo Kokonuko hace ya varios años y recuerdo que antes de eso era fiel seguidor de una persona que también había gobernado el resguardo y que tenía una posición clara sobre lo que era gobernar a su comunidad, compartí con él sus experiencias y me di cuenta que para lograr que la comunidad mantuviera esa autonomía era muy importante que no se dejara deslumbrar por las ofertas que hacían los ciudadanos quienes lo único que querían era adueñarse de nuestra riqueza natural y digo esto porque me parece importante resaltar que*

quienes asumen el mandato de la comunidad en estos tiempos deberían procurar que los resguardos no pierdan su horizonte, ya que mediante la constitución nos dieron la posibilidad de ser autónomos no dañemos ese proceso vinculándonos con organizaciones o personas que no buscan un bien común sino que por el contrario hagan lo que se hacía en mi tiempo cuando goberné y era que se analizaban las iniciativas del anterior gobernador y se retomaban sus propuestas para darle continuidad al proceso de gobierno. Pero para no desviarme más de la pregunta puedo decir que en mi mandato la autonomía era aplicada tomando en cuenta los principios ancestrales y procurando que nada externo a nuestro territorio nos dividiera como comunidad”. (Exgobernador, 1, 2019).

“En el tiempo que fui gobernador la autonomía se aplicaba considerando la opinión de la comunidad, no era lo que yo como máxima representación del Cabildo quisiera hacer sino que mis decisiones estaban bajo la aprobación de los demás comuneros”. (Exgobernador, 2, 2019).

Sobre quiénes podían ejercer autonomía en cada uno de estos mandatos, se manifestó que *“en ese tiempo todos los comuneros participaban proponiendo qué actividades debían defenderse o impulsarse para que así el resguardo fuera autónomo y no tuviera que depender del estado quien en últimas no se interesa por lo que pase con nosotros los indígenas”. (Exgobernador, 1, 2019).*

“Anteriormente siempre se procuraba que la autonomía fuera ejercida por todos los comuneros y para eso se tenían en cuenta sus opiniones o intereses siempre y cuando estos respetaran las tradiciones de la comunidad”. (Exgobernador, 2, 2019).

Colocando en consideración si en la época actual la manera en que se ejerce la autonomía respeta los usos y costumbres de la

comunidad, los exgobernadores respondieron *“creo que ahora en estos tiempos modernos todo cambia y no solo para los territorios indígenas sino hasta para las mismas ciudades y por eso creo que a pesar de todas las luchas en que han participado nuestras comunidades para defender su autonomía, actualmente al vernos envueltos en un mundo moderno y facilista hemos dejado de lado esos usos y costumbres que nos caracterizan y por esa razón no se podría decir que la autonomía ejercida en el territorio respeta los usos y costumbres porque para que esto pase primero deberían volver a resurgir”*. (Exgobernador, 1, 2019). *“En esta época son muy pocos los usos y costumbres que pueden rescatarse y que fortalecen nuestra autonomía por eso yo no diría que la autonomía que se aplica respeta o no los usos y costumbres de la comunidad sino que pensaría más bien en que es necesario rescatar nuestras tradiciones para poder decir que seguimos siendo autónomos”*. (Exgobernador, 2, 2019).

Respecto a las prácticas sociales o comunitarias que han salvaguardado la autonomía en el resguardo, los entrevistados expresaron *“creo que una de las principales prácticas comunitarias que ha salvaguardado la autonomía en el territorio y que aún se puede ver que se realiza son las mingas de trabajo y digo que es una de las principales porque estos trabajos reflejan la unidad de los comuneros para lograr un bien común, otra práctica comunitaria son las asambleas generales que se realizan con la finalidad de colocar a consideración de la comunidad situaciones que afectan la armonía en el territorio y requieren ser abordadas prontamente”*. (Exgobernador, 1, 2019). *“Primeramente podría decir que las asambleas en las que participa la comunidad para tomar decisiones, porque a través de ella se puede observar que los comuneros se*

organizan para realizar control territorial y hacer justicia; también están los rituales de armonización que han fortalecido la autonomía mediante la orientación espiritual que se hace a los comuneros para que haya claridad en su mente y sus acciones y así no hayan desarmonías en las actividades que se llevan a cabo. Otra práctica que inicialmente contribuyó a que se mantuviera esa autonomía en el resguardo fue el trueque ya que mediante esta actividad los comuneros no tenían que depender de comerciantes externos, pero lastimosamente ahora son pocos los trueques que se realizan y eso que no son organizados propiamente por el resguardo sino por resguardos de otros lugares en los cuales los Kokonuko simplemente participan”. (Exgobernador, 2, 2019).

En segundo lugar, se aborda el marco normativo ordinario y propio sobre autonomía indígena, indagando inicialmente sobre el marco normativo ordinario que sustenta tal autonomía en el resguardo, obteniendo así que *“el principal respaldo jurídico ordinario que tiene la autonomía indígena es el artículo 246 de la Constitución Política del 91 porque a partir de ese año las comunidades indígenas empezamos a organizarnos política y administrativamente de forma legal”*. (Exgobernador, 1, 2019). *“La justicia ordinaria establece que las comunidades indígenas pueden ejercer el control de sus territorios a partir del año 1991 mediante la constitución reformada en ese año y esa es como la base legal a nivel nacional, diría yo”*. (Exgobernador, 2, 2019).

En lo referente a los mecanismos propios que se emplean para dar sustento a la autonomía indígena en el Resguardo, los entrevistados manifestaron *“como mecanismos propios para ejercer autonomía se halla el fueite y el calabozo ya que estas medidas se*

aplican a propios y ajenos que irrumpen la armonía del resguardo con la finalidad gobernar de acuerdo a las costumbres ancestrales”. (Exgobernador, 1, 2019). “Desde siempre se ha empleado el fuste como primera medida de castigo seguido del calabozo para condenar desarmonías mayores sin embargo ahora en la actualidad debido a que las desarmonías involucran bienes materiales de los comuneros o la vida misma de estos es necesario tomar medidas mayores como la remisión del delito a la justicia ordinaria para que la persona que comete la falta pague su error lejos de su territorio y tenga el tiempo de reflexionar”. (Exgobernador, 2, 2019).

En cuanto a los logros y desaciertos del proceso autónomo ejercido en el Resguardo, se expresó lo siguiente *“creo que entre los logros que se relacionan con la autonomía del resguardo está la recuperación de las tierras que ancestralmente nos han pertenecido y para alcanzar este logro fue necesario emplear la resistencia para que tanto terratenientes como el gobierno nacional se dieran cuenta que se hallaban en desventaja con nuestra comunidad porque nuestra fortaleza provenía precisamente de nuestros seres ancestrales y creo que los desaciertos tienen que ver con los intereses que han ido surgiendo en el territorio y que se alejan de nuestros principios cosmogónicos lo que conlleva a la pérdida de nuestra identidad como pueblos originarios”. (Exgobernador, 1, 2019). “El primer logro que podría mencionar es el reconocimiento dado a las comunidades indígenas mediante la Constitución Política para practicar nuestras formas de gobierno propias, otro sería la conformación de organizaciones representativas como el Cric, Asociaciones Indígenas, la ONIC que son muestra de nuestra estructura organizativa, otro la liberación de nuestro territorio y como desaciertos diría en los últimos tiempos lo que más afecta ese*

proceso de autonomía forjado durante años es la desapropiación de los comuneros de su cultura quienes prefieren acoger costumbres occidentales en vez de defender sus raíces indígenas”. (Exgobernador, 2, 2019).

Acerca de la forma en que se articulan acciones con la justicia ordinaria para fortalecer la autonomía del Resguardo, los exgobernadores refirieron que *“como la autonomía se trata de realizar un verdadero control social, desde tiempos remotos considerando que nuestra forma de gobierno no puede dañar o dejar de respetar la ley ordinaria hemos trabajado respetando nuestros usos y costumbres pero como no todos los comuneros tenemos la misma visión ha sido necesario aplicar castigos severos a comuneros que desarmonizan el territorio enviándolos a las cárceles donde quien ejerce el mandato es el gobierno nacional a través de diferentes funcionarios, esto para que los comuneros reflexionen sobre sus acciones y también para que otros comuneros tengan estos casos presentes antes de cometer una falta”.* (Exgobernador, 1, 2019). *“En nuestro fortalecimiento de autonomía nos hemos visto en la necesidad de recurrir a la justicia ordinaria para que colabore ajusticiando a ciertos compañeros indígenas que causan daños una y otra vez en el territorio y como hemos visto que ni el fuste ni el calabozo los hacen cambiar de parecer se decide enviarlos a penitenciarías como la de Popayán para que permanezcan aislados del territorio, vivan otras experiencias y decidan cuál va a ser su comportamiento al salir de ese lugar”.* (Exgobernador, 2, 2019).

Respecto a si tal articulación de acciones con la justicia ordinaria consolida o debilita la estructura administrativa del Resguardo, los

entrevistados consideran que *“aunque debiera ayudar a consolidar nuestra estructura administrativa creo que la debilita porque cada vez que dejamos el caso de algún comunero en manos de la justicia ordinaria estamos renunciando a que somos capaces de rehabilitarlos mediante nuestras propias formas de gobierno”*. (Exgobernador, 1, 2019). *“La debilita porque estamos demostrando que nuestros mecanismos propios de hacer justicia propia no funcionan bien y que por eso debemos recurrir a la ley ordinaria por lo que ante los ojos de los demás somos vistos como incompetentes”*. (Exgobernador, 2, 2019).

Por último, se abordó la autonomía desde la cosmovisión indígena, para ello se partió interrogando cómo evaluaban la aplicabilidad de la autonomía indígena actualmente en el resguardo, ante lo cual los exgobernadores respondieron *“actualmente creo que la aplicación de la autonomía no se hace correctamente porque casi ya no se tiene en cuenta a la comunidad y justo por esta razón es que cuando hay asambleas son muy pocos los comuneros que asisten y por eso es que el Cabildo se ha visto obligado a echarle seguro al portón de la Casa del Cabildo durante el tiempo que dure la asamblea porque si no los comuneros hacen presencia y luego de un par de horas se van”*. (Exgobernador, 1, 2019). *“Podría evaluarla como regular porque ahora ya casi nadie quiere participar de las asambleas, se los convocan y no asisten o mandan a los hijos para que los representen, pero como son jóvenes no se interesan en el tema que se está tratando y eso se debe a que por un lado los comuneros sienten que cuando se necesita tomar decisiones la toman a la ligera sin preguntarles a ellos, entonces por eso se aburren”*. (Exgobernador, 2, 2019).

Acerca de los cambios que se han presentado en el tema de autonomía en comparación a épocas anteriores, los exgobernadores manifestaron *“creo que el principal cambio se relaciona con que los comuneros casi no participan como antes en las asambleas, antes la Casa del Cabildo quedaba pequeña para poder hacer la asamblea y ahora sobra demasiado espacio”*. (Exgobernador, 1, 2019). *“Los cambios van más que todo con el pensamiento de los comuneros ahora por la tecnología y demás cosas que salen se llenan la cabeza de cosas que no sirven y no le prestan atención a lo que pasa en su territorio además el Cabildo tampoco muestra interés en saber qué pasa con los comuneros y en preguntarse por qué no se interesan en los asuntos del resguardo”*. (Exgobernador, 2, 2019).

En cuanto a cómo tales cambios han incidido en los mecanismos de participación y organización comunitaria, se obtuvo lo siguiente *“según mi forma de ver y pensar esos cambios de participación de los comuneros afectan negativamente a la participación y organización comunitaria porque nos debilita como estructura organizativa, su falta de participación demuestra que en vez de ir sembrando semillas estamos arrasando con toda la cosecha para no dejar rastro de los frutos”*. (Exgobernador, 1, 2019). *“El cambio de pensamiento de los comuneros hace que tanto la participación como la organización comunitaria desmejore porque ha habido casos en los que al no haber quorum deben aplazarse las asambleas y luego en la siguiente convocatoria pasa lo mismo lo que deja la impresión que no se está obrando bien”*. (Exgobernador, 2, 2019).

Al indagar sí con la presencia de estos cambios el proceso organizativo se ha fortalecido o se ha debilitado, los entrevistados respondieron *“sin ninguna duda puedo decir que se ha debilitado porque ante los ojos de los demás estamos quedando como los que sólo se unen en las calles a lanzar piedra porque dentro del territorio ni nos conocemos”*. (Exgobernador, 1, 2019). *“Se ha debilitado porque ya no hay tanta fuerza como antes, antes no había necesidad de hacer grandes convocatorias a las asambleas porque los mismos comuneros eran quienes estaban pendientes de estas, pero ahora toca casi que encerrarlos para que no se vayan a mitad de la asamblea lo que demuestra que algo está fallando y debe descubrirse qué es”*. (Exgobernador, 2, 2019).

En relación al papel que desempeña la Asamblea General en el desarrollo de su ejercicio autónomo, se manifestó que *“la asamblea general, jurídicamente, desempeña un papel fundamental en todo el proceso de autonomía porque es esta quien debe aprobar o desaprobado las decisiones del Cabildo”*. (Exgobernador, 1, 2019). *“La asamblea general es la máxima autoridad de la comunidad y por eso el papel que desempeña es todavía más importante que el del gobernador, porque al fin de cuenta el gobernador sólo es el representante legal del Cabildo pero él no puede decidir sin tener en cuenta la opinión de la asamblea general”*. (Exgobernador, 2, 2019).

Sobre si el aporte realizado por la Asamblea general fortalece la aplicabilidad de la autonomía en el resguardo o la limita, los exgobernadores opinaron que *“si hablamos de años atrás podría decir que la fortalecía porque había más unión de los comuneros y mayor preocupación por lo que ocurría en el resguardo y por eso*

sus opiniones eran demasiado valiosas para lograr fines colectivos, pero ahora creo que la asamblea general limita la autonomía en el resguardo porque se observa que no toma en cuenta las iniciativas de los mismos comuneros sino que se deja llevar más por los chismes y otros comentarios, lo que limita que en el territorio se lleven a cabo acciones que pueden beneficiar a la comunidad”. (Exgobernador, 1, 2019). *“Ahorita en estos tiempos la asamblea general sólo limita la autonomía del territorio porque no analizan cuidadosamente que los asuntos o las propuestas de otros comuneros pueden ser buenas para todos o al menos para las generaciones futuras sino que se van cerrando a las posibilidades sólo porque no se la llevan bien con el comunero que lanza la propuesta y en fin, se van más por la enemistad que por el beneficio de las propuestas”.* (Exgobernador, 2, 2019).

4.2 Ámbito Ancestral

Para las comunidades indígenas los saberes y prácticas ancestrales representan un legado histórico en la construcción de su identidad cultural, por esta razón, se consultó a dos Médicos Tradicionales del resguardo Kokonuko con el fin de que desde sus saberes aportaran a vislumbrar cómo se manifiesta el tema abordado en esta investigación en su cotidianidad. Para ello, la entrevista realizada abarcó un total de once preguntas distribuidas en dos fases: concepción general de autonomía y concepción de autonomía según cosmovisión indígena.

La primera fase, se inició indagando acerca de lo que los Médicos Tradicionales entendían por autonomía indígena, logrando obtener lo siguiente *“por autonomía entiendo que es como cuando un hijo*

decide irse de la casa para buscar su libertad y no depender más de nosotros los padres". (Médico Tradicional, 1, 2019). *"Autonomía es hacernos cargo de nosotros mismos"*. Médico Tradicional, 2, 2019).

Por otra parte, se cuestionó sobre lo que representa la autonomía y para qué sirve según la cosmovisión indígena, ante lo cual se refirió que *"para la cosmovisión indígena la autonomía es un pilar muy importante porque sirve para definir la forma en que podemos gobernarnos pensando en nuestros principios ancestrales"*. (Médico Tradicional, 1, 2019). *"La autonomía representa para nosotros los indígenas un gran soporte porque nos sirve para elegir nuestras formas de gobierno propias sin depender de la justicia del gobierno nacional"*. (Médico Tradicional, 2, 2019).

Al indagar sobre cómo se aplica la Autonomía Indígena en el Resguardo, manifestaron que *"desde que tengo uso de razón la autonomía se ha aplicado con el propósito de hacer justicia por eso aunque para la gente de afuera sea extraño escucharlo aquí se les da fuate tanto a los comuneros que no actúen correctamente como a la gente de afuera que quiera abusar de nosotros y nuestro territorio y también ha habido casos en los que se encierra a las personas en el calabozo"*. (Médico Tradicional, 1, 2019). *"La autonomía se aplica mediante fuate y calabozo a toda aquella persona que desarmonice nuestro territorio sin importar si es de los nuestros o es extraño al territorio"*. (Médico Tradicional, 2, 2019).

Respecto a quiénes pueden ejercer autonomía en el Resguardo, los entrevistados consideran lo siguiente *"según tengo entendido la autonomía puede realizarla la comunidad en general del resguardo"*. (Médico Tradicional, 1, 2019). *"En el resguardo la autonomía la*

llevan a cabo todos los comuneros, pero debe realizarse de acuerdo a las formas de gobierno propias y sin desarmonizar la ley colombiana". (Médico Tradicional, 2, 2019).

En cuanto a aquellos usos y costumbres contribuyen al fortalecimiento de la autonomía indígena, se considera que *"para las comunidades indígenas mantener vivos sus usos y costumbres es una manera de conservar su autonomía por eso creo los usos y costumbres que fortalecen la autonomía del resguardo son la manera en que se hace justicia como el fuate y calabozo, también los rituales de armonización y el uso de las plantas medicinales para tratar enfermedades y armonizar el cuerpo"*. (Médico Tradicional, 1, 2019). *"Entre los usos y costumbres que fortalecen la autonomía indígena yo mencionaría, por un lado ya que es el tema que yo manejo la medicina tradicional que se realiza mediante las plantas de uso medicinal que se producen en el territorio y sirven para curar enfermedades y realizar la armonización de actividades colectivas, otra costumbre serían las mingas de trabajo que se realizan en diferentes zonas del resguardo y en las que voluntariamente participan los comuneros y también podría decir que otra costumbre es la comida que se acostumbra a dar en estas mingas como la sopa de maíz y pues también el fuate y el calabozo que es la costumbre que se tiene para practicar justicia propia"*. (Médico Tradicional, 2, 2019).

Al cuestionar si la autonomía indígena aplicada en el resguardo respetaba los usos y costumbres de la comunidad, se obtuvo que *"yo diría que en algunos casos, porque como dije antes una de las costumbres en el resguardo es dar fuate para hacer justicia, pero hay casos en los cuales esta medida no se ha llevado a cabo por*

diferentes razones, en uno de los casos que recuerdo a un comunero no se le dio fueite porque era exgobernador del resguardo y en otro caso un poco más reciente tampoco se dio fueite a una joven porque era operada, entonces con esto vemos que no todas las veces se respetan los usos y costumbres de la comunidad". (Médico Tradicional, 1, 2019). "Anteriormente sí, pero ahora para todo se buscan excusas y se dan otras alternativas que no están contempladas en nuestra estructura de gobierno, por lo menos siempre se acostumbra a que cuando algún comunero desarmoniza el territorio se le debe castigar con fueite, pero últimamente se ha visto que a las mujeres no se les da fueite sino que las mandan a hacer labores de limpieza en las cunetas de los caminos y eso no debe ser así, la justicia debe ser para todos por igual". (Médico Tradicional, 2, 2019).

En lo que respecta a la autonomía indígena entendida desde su cosmovisión, se partió indagando sobre cómo cree que la medicina tradicional contribuye a preservar la autonomía en el territorio, ante esto los entrevistados expresaron que *"la medicina tradicional ayuda a que la autonomía en el territorio se conserve porque es una de las prácticas más antiguas que nuestros ancestros utilizaban para tratar las enfermedades y es una práctica que ha pasado de generación en generación con el fin de evitar que la medicina occidental nos consuma, por eso si logramos que la medicina tradicional se siga extendiendo en el resguardo ayudaremos a que nuestra comunidad mantenga su autonomía y no dependa de los médicos occidentales". (Médico Tradicional, 1, 2019). "Creo que la medicina tradicional hace que en el territorio perviva esa autonomía por la que nuestros ancestros han luchado siempre que la sigamos practicando, que le sigamos enseñando a nuestros hijos y jóvenes*

el uso de las plantas para que sepan que tienen los remedios en casa y que no tengan que perder días y hasta meses detrás de una cita para que sean unos aparatos los que nos revisen y por el contrario nos enfermen más”. (Médico Tradicional, 2, 2019).

Seguidamente, se preguntó cómo evaluaban el uso que se le daba actualmente a la medicina tradicional en el resguardo y respondieron *“como médico tradicional de los antiguos que soy aquí en el resguardo digo que por parte de quienes practicamos la medicina tradicional el uso sigue siendo el mismo que nuestros ancestros nos enseñaron, cultivamos las plantas para poder tenerlas a mano y cuando hay necesidad las tomamos para preparar los remedios y así prevenimos y curamos nuestras enfermedades”. (Médico Tradicional, 1, 2019).* *“Actualmente puede mirarse que afortunadamente todavía quedan médicos tradicionales en el resguardo pero la preocupación para nosotros es que son muy pocas las personas que recurren a la medicina tradicional para tratar sus dolencias, se puede ver que ahora la mayoría de comuneros adultos y jóvenes asisten es al puesto de salud para que les den todas esas pastillas y jarabes que solo les envenena el cuerpo. De los comuneros sólo los mayores y mayores son los que más me buscan para que les de remedios naturales, pero comuneros jóvenes son muy escasos”. (Médico Tradicional, 2, 2019).*

Acerca de los cambios que se han presentado en relación a la medicina tradicional y en comparación a épocas anteriores, refirieron que *“a mi parecer el cambio que ha tenido la medicina tradicional desde el tiempo de antes hasta ahorita es que los comuneros ya no se están interesando por aprender cómo deben usarse las plantas medicinales porque como tienen el puesto de*

salud aquí no más pues apenas se sienten mal corren para el puesto de salud entonces ni saben que muchas de esas plantas que tienen en el patio de la casa les pueden servir”. (Médico Tradicional, 1, 2019). “El cambio que se puede mirar ahorita mismo en la medicina tradicional es que los comuneros no hacen uso de esta medicina natural para cuidar su salud sino que prefieren envenenarse y envenenar a sus hijos, criaturas de 2 y 3 años en adelante con toda esa cantidad de jarabes y pastillas que les dan los médicos occidentales y creen que eso es lo mejor solo porque estos personajes tienen estudios de universidad, pero no analizan que es más sabia la madre naturaleza y que ella puede brindarnos remedios verdaderos, no como los que dan en el puesto de salud que curan una cosa pero aparece otra enfermedad peor”. (Médico Tradicional, 2, 2019).

“Al cuestionar sobre a qué se podía atribuir la presencia de tales cambios, los entrevistados manifestaron que estos cambios se presentan porque los comuneros con todo el tema de la tecnología van conociendo otras cosas y se preocupan más por estar actualizados que por defender sus costumbres. (Médico Tradicional, 1, 2019). Los cambios ocurren por el cambio en el pensamiento de las personas, hoy no podemos decir que los jóvenes tienen el mismo pensamiento que nosotros los mayores porque es una mentira, ahora aunque tratemos de inculcarles a los jóvenes las tradiciones de nuestros ancestros es difícil que ellos se interesen por aprenderlas porque les gustan las cosas más fáciles”. (Médico Tradicional, 2, 2019).

Posterior a esto, se preguntó si con la presencia de estos cambios era posible que a futuro la identidad del pueblo Kokonuko siguiera

perviviendo y ante esto respondieron que *“se lucha para eso, para que nuestra cultura se mantenga, para seguir perviviendo como pueblos originarios de estas tierras, pero debemos ser realistas y la realidad es que si seguimos así como vamos, remplazando nuestras costumbres por otras nuestra identidad se va a perder porque ya no tendríamos costumbres propias que defender ni que enseñar”*. (Médico Tradicional, 1, 2019). *“Creo que todo en la vida está lleno de cambios, pero no todos los cambios son buenos al menos para nosotros como pueblos indígenas, porque si permitimos que los jóvenes se adapten a costumbres ajenas al territorio estamos firmando nuestra propia muerte, a los jóvenes debe enseñársele a que se apropien de sus raíces, que las respeten y las defiendan porque por eso fue que se luchó durante muchos años por eso digo que si no nos preocupamos porque nuestros jóvenes reconozcan y respeten sus raíces la cultura Kokonuko se puede perder en unos cuantos años”*. (Médico Tradicional, 2, 2019).

4.3 Ámbito de Defensa Territorial

La defensa territorial, al igual que los demás ámbitos de la cultura indígena representa uno de sus espacios más representativos toda vez que es aquí donde los jóvenes comienzan a hacer parte de la estructura organizativa del resguardo mediante la conformación de la Guardia Indígena a quien se le atribuye la función de control territorial a fin de mantener la armonía entre los seres humanos y la madre naturaleza, por esta razón, en el desarrollo de la investigación no podía dejarse de lado la opinión de personas que han fungido en el resguardo como Guardia Indígenas. Así las cosas, se aplicó una entrevista semiestructurada a tres guardias indígenas, entrevista que constó de las mismas fases que el apartado inmediatamente anterior a este.

En la fase de concepción general de autonomía indígena, se interrogó a los participantes sobre los que ellos entendían por autonomía indígena y ante esto mencionaron que *“creo que es como tener libertad”*. (Guardia, 1, 2019). *“Es poder ser independientes”*. (Guardia, 2, 2019). Y *“es hacer lo que nos gusta de una manera libre”*. (Guardia, 3, 2019)

Acerca de aquello que representaba la autonomía y para qué sirve de acuerdo a la cosmovisión indígena, ellos refirieron que *“la autonomía indígena es uno de los pilares por los que se ha hecho resistencia para alcanzarla y sirve para hacer justicia dentro de nuestro territorio”*. (Guardia, 1, 2019). *“La autonomía representa autoridad y sirve para realizar control social en el resguardo”*. (Guardia, 2, 2019). Y *“representa la voz de mando, las acciones que debemos realizar para pervivir como comunidad indígena y sirve para defender nuestra vida y nuestro territorio”*. (Guardia, 3, 2019).

Al indagar sobre cómo se aplica la Autonomía Indígena en el Resguardo, los entrevistados respondieron *“la autonomía se lleva a cabo de acuerdo con las formas que el resguardo ha definido para aplicar justicia como el calabozo y el fuate, estas son las formas que se utilizan para llevar a cabo autonomía”*. (Guardia, 1, 2019).” *En el resguardo se dice que la autonomía se lleva a cabo principalmente mediante el fuate y el calabozo, pero ahora último se ha visto que también se realizan sanciones a los comuneros y se les desconoce cómo comuneros del resguardo”*. (Guardia, 2, 2019). *“Lo que inculcan los mayores es que debe realizarse según nuestros usos y costumbres como indígenas y siempre han dicho que con el calabozo y el fuate debe gobernarse para defender el territorio, sin embargo en los últimos años el gobierno ha empleado otras formas*

de castigo principalmente cuando los comuneros que desarmonizan el territorio son conocidos o familiares, en estos casos llevan a cabo la autonomía de manera más simple y rebuscada como labores de cocina, limpieza de vías y así cosas que se les ocurre en el momento". (Guardia, 3, 2019).

Respecto a quiénes pueden ejercer autonomía en el Resguardo, expresaron que *"según lo que yo entiendo es que todas las personas que habitamos este territorio podemos exigir y llevar a cabo autonomía". (Guardia, 1, 2019). "Todos los comuneros, pero deben respetar la colectividad o sea que lo que ellos reclamen sea de beneficio colectivo y no individual o familiar". (Guardia, 2, 2019). "Aquí todos los comuneros pueden llevar a cabo autonomía pero el fin debe respetar la cosmogonía indígena, debe tenerse en cuenta a todos los comuneros con que convivimos y no pensar solo en nosotros mismos". (Guardia, 3, 2019).*

En la fase de concepción de autonomía según cosmovisión indígena, se cuestionó a los participantes sobre las funciones que desempeña la guardia indígena en el resguardo, obteniendo que *"la función de la guardia en el resguardo es realizar control territorial". (Guardia, 1, 2019). "En el resguardo, la guardia es la encargada de proteger los derechos colectivos y defender el territorio". (Guardia, 2, 2019). "La guarda realiza control social para proteger y defender el territorio". (Guardia, 3, 2019).*

Al indagar si en comparación a épocas anteriores las funciones de la guardia se mantienen o han cambiado, expresaron que *"las funciones que lleva a cabo la guardia siempre han sido las mismas y se han mantenido porque a todos los que en algún momento decidimos hacer parte de la guardia nos enseñan que esa es la labor*

que debemos realizar". (Guardia, 1, 2019). *"Yo creo que se mantienen porque lo que se quiere es proteger el territorio y por eso aunque los años vayan pasando las funciones de protección y control van a ser iguales, es como un legado que se va dejando"*. (Guardia, 2, 2019). *"Las funciones sí se mantienen, siguen siendo las mismas desde que se creó la guardia lo que sí cambia es el interés de los guardias en realizar las labores de control social, antes los comuneros participaban voluntariamente para conformar la guardia ahora todo es bajo presión mejor dicho sobre todos los jóvenes se unen a la guardia por obligación ya no hay apropiación de nuestro territorio"*. (Guardia, 3, 2019).

Respecto a cómo la guardia participa en la toma de decisiones en el resguardo, se mencionó que *"nosotros al igual que los demás integrantes del Cabildo opinamos qué se puede hacer ante una situación y el gobernador tiene en cuenta las opiniones para presentarlas a la comunidad"*. (Guardia, 1, 2019). *"En las decisiones que debe tomar la comunidad nosotros les damos nuestra opinión y mencionamos qué haríamos ante ese asunto, pero son todos ellos los que deciden qué hacer"*. (Guardia, 2, 2019). *"Para tomar decisiones primero nos reunimos con todos los del Cabildo, el gobernador nos escucha y apunta lo que nosotros vamos opinando y luego le dice a la comunidad que esas fueron las decisiones de todos los integrantes del Cabildo y así cuando la comunidad ya conoce las propuestas decide qué quieren hacer"*. (Guardia, 3, 2019).

Al interrogar si las funciones que desempeña la guardia contribuyen al fortalecimiento de la identidad cultural del resguardo, los entrevistados expresaron lo siguiente *"claro, todo lo que nosotros*

hacemos se hace para que nos fortalezcamos como pueblo, para que no se pierdan nuestras tradiciones y creo que hasta ahora se ha logrado porque seguimos empleando nuestra fuerza para defender nuestro resguardo". (Guardia, 1, 2019). "Sí, porque el participar en el cuidado del territorio para defenderlo ayuda a que sigamos manteniendo nuestro legado ancestral". (Guardia, 2, 2019). "Claro, las funciones que debemos cumplir están pensadas para que sigamos perviviendo como pueblos originarios, pero creo que lo importante es que nosotros los guardias nos tomemos en serio esta labor para que de verdad sigamos siendo autónomos". (Guardia, 3, 2019).

También se preguntó a los participantes si en la actualidad, quienes conforman la guardia indígena lo hacían de forma voluntaria o por presión de la comunidad y ante esto, respondieron que *"pues en algunos casos participan voluntariamente y en otros casos es la comunidad la que los monta allá y esto se da porque ahora ya los jóvenes no quieren participar en el Cabildo, entonces para que aprendan proponen sus nombres y ya que estén elegidos deben cumplir". (Guardia, 1, 2019). "Los que ahorita hacemos parte de la guardia estamos por voluntad nuestra, pero sí ha habido casos en los que como nadie quiere conformar la guardia la misma comunidad los elige y ellos deben obedecer, esto se debe a que los jóvenes ya casi no se interesan en hacer parte de estos procesos políticos". (Guardia, 2, 2019). "Ahora en estos tiempos ya todo toca a la mala, obligados, porque si no es así los únicos que participan siempre son los mayores y no se trata de eso si no que los jóvenes también aprendan a defender su territorio y esto se debe a que desde las mismas familias no se está enseñando a los jóvenes la importancia que tiene vincularse a estos procesos porque si no*

participamos nosotros que somos los que vivimos acá luego cuando alguien extraño quiera gobernarnos cómo nos vamos a oponer”. (Guardia, 3, 2019).

Finalmente, al cuestionar sobre qué ocurriría a futuro si los comuneros jóvenes no se involucran en la estructura organizativa del resguardo, los entrevistados opinaron *“lo que puede ocurrir es que se acaben los Cabildos y tengamos que empezar a gobernarnos según las leyes del país”.* (Guardia, 1, 2019). *“Si los jóvenes no se interesan en participar de los asuntos del resguardo lo más seguro es que no podamos seguir gobernándonos a nosotros mismos y si eso pasa pues ya no podemos decir que somos autónomos”.* (Guardia, 2, 2019). *“Yo creo que si los jóvenes y demás comuneros se siguen haciendo los de la vista gorda con nuestros procesos organizativos y si los mayores también dejamos que los jóvenes se nos escurran por un ladito de estos procesos pues ya no vamos a tener cómo autogobernarnos y va a pasar lo mismo que hace años, que nos van a querer dominar y apropiarse de nuestras tierras de nuevo porque no estamos organizados”.* (Guardia, 1, 2019).

4.4 Ámbito Educativo

La educación, es un derecho fundamental avalado constitucionalmente y para los pueblos originarios es un derecho que debe estar fundamentado en sus usos y costumbres, de ahí la relevancia de implementar un Sistema Educativo Indígena Propio-SEIP en cada uno de los territorios indígenas, y es que hablar de este sistema educativo conduce a pensar que es

educativo e indígena porque según la ACIN³⁴ “*se orienta a la formación integral de todos los hombres y mujeres, incluyendo a los niños, jóvenes adultos y los mayores, en los espacios políticos, económicos, culturales, sociales espirituales y familiares. (...) se basa en los valores ancestrales y también en valores culturales apropiados que desarrollan el equilibrio y armonía de las personas y las comunidades con ellas mismas, con la naturaleza, con la sociedad y la espiritualidad*”.

En este orden de ideas, se entrevistaron en primer lugar a dos estudiantes y en segundo lugar a dos docentes del resguardo con la finalidad de recopilar sus percepciones de autonomía sintetizándolas en el SEIP, abordando en la entrevista una fase de generalidades y otra de cosmovisión indígena, tal como se presenta a continuación.

En la primera fase sobre las generalidades se interrogó a los estudiantes acerca de lo que entendían por autonomía indígena y manifestaron que “*entiendo que es algo parecido a poder hacer lo que nos guste*”. (Estudiante, 1, 2019). “*Es ser libres, pero sin hacerle daño a los que conviven con nosotros o están a nuestro alrededor*”. (Estudiante, 2, 2019).

Sobre lo que representa la autonomía y para qué sirve de acuerdo a la cosmovisión indígena, los participantes señalaron que “*según lo que yo le he escuchado a mis abuelos, la autonomía para todos los indígenas es importante porque es como todas las luchas que personas anteriores a nosotros enfrentaron para lograr que nos respetaran nuestros derechos y sirve pues para eso para que nos*

³⁴ Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca

respeten nuestros derechos como indígenas". (Estudiante, 1, 2019).
"Lo que dicen en mi casa es que la autonomía significa nuestra dependencia del gobierno colombiano, que los indígenas tuvieron que resistir mucho para poder ser autónomos y que esa autonomía sirve para poder gobernar en nuestro resguardo según nuestra cultura". (Estudiante, 2, 2019).

Acerca de cómo se aplica la Autonomía Indígena en el Resguardo, se mencionó lo siguiente "pues yo casi no conozco bien sobre esto, lo que le digo es porque lo oigo en mi casa cuando mis abuelos se ponen a hablar de cosas que pasan en el resguardo y he oído que la autonomía se lleva a cabo para hacer respetar nuestros derechos como indígenas y los territorios en que vivimos, que debe hacerse justicia y castigar a las personas que no nos respeten y esos castigos se aplican dando fuate o encerrando en calabozo". (Estudiante, 1, 2019). "A mí, mis tíos que han estado en la guardia me han dicho que la autonomía se aplica repartiendo fuate o mandando a las personas al calabozo cuando hacen algo malo porque así se enseña a las personas que el territorio es para protegerlo". (Estudiante, 2, 2019).

Al indagar sobre quiénes pueden ejercer autonomía en el Resguardo, los entrevistados respondieron "mi abuelo dice que aquí en el resguardo todas las personas tienen el derecho a hacer respetar su tierra sin irrespetar a las demás personas o causar daño a la naturaleza". (Estudiante, 1, 2019). "Mis tíos me han dicho que todos nosotros podemos reclamar nuestros derechos y hacer justicia cuando vemos que nos hacen daño". (Estudiante, 2, 2019).

La segunda fase de la entrevista que contempla la cosmovisión indígena, partió cuestionando a los estudiantes sobre qué han

escuchado acerca del Sistema Educativo Indígena Propio- SEIP y ante esto respondieron, *“en el colegio, hace unos años hicieron una reunión y ahí estuvo un profesor indígena que dijo que daba clase en la universidad de los indígenas, ese día él habló que con el sistema educativo para indígenas lo que se quería era que a los niños y jóvenes se les educara teniendo en cuenta la cultura de los estudiantes yo entendí que debían enseñarnos menos materias de las que vemos como matemáticas y eso y que nos enseñaran a cultivar la tierra, a conocer las épocas en que era bueno sembrar y cosas así”*. (Estudiante, 1, 2019). *“Mi profesor dice que el resguardo quiere que a la hora de enseñar se nos enseñe a respetar y a amar nuestra cultura para que nosotros sigamos enseñándole a otras personas lo mismo y así mantengamos vivas esas raíces indígenas”*. (Estudiante, 2, 2019).

Seguidamente se preguntó sobre el significado que ellos atribuían al Sistema Educativo Indígena Propio-SEIP y expresaron que *“yo diría que el Sistema Educativo Indígena Propio es como una forma para que los estudiantes sigan quedándose en el resguardo sólo aprendiendo a sembrar y cosechar y eso uno lo aprende con la familia no necesita ir a un colegio a aprenderlo”*. (Estudiante, 1, 2019). *“El Sistema Educativo Indígena Propio lo que quiere es que no nos olvidemos que somos indígenas porque por eso hasta ahora se sigue luchando mediante las mingas que hacen las comunidades, quieren que trabajemos para que no perdamos nuestras costumbres”*. (Estudiante, 2, 2019).

Posteriormente, se preguntó si la educación que impartía la Institución Educativa se acogía o no al SEIP y manifestaron que *“no, en el colegio nos enseñan todas las materias que normalmente uno*

ve en todos los colegios, no nos enseñan lo que decía el profesor indígena que a sembrar según las fases de la luna y todo eso". (Estudiante, 1, 2019). "No, porque por lo menos en el colegio los profesores vienen desde Popayán y ellos no se van a poner a enseñarnos valores indígenas que ellos no conocen, ellos nos dan las materias que nos han dado siempre". (Estudiante, 2, 2019).

En cuanto a si para ellos era importante que se implementara un SEIP en el resguardo, mencionaron que *"pues sí y no, sí porque si lo hacen podemos conocer un poco más de la historia de los pueblos indígenas y vamos a comprender por qué fue que hubieron y siguen habiendo tantas muertes de indígenas, pero por otra parte no porque lo que nos enseñen sólo nos serviría para conocernos a nosotros mismos pero desconoceríamos otra parte del mundo". (Estudiante, 1, 2019). "Yo creo que sí sería importante porque con ese tipo de educación nosotros los jóvenes nos podríamos interesar más en conocer nuestro territorio y en participar en las asambleas, mingas que hacen acá y así entenderíamos muchas cosas que en el momento no sabemos". (Estudiante, 2, 2019).*

También se indagó acerca de cómo ellos, los estudiantes, idealizaban un sistema de educación propio y autónomo, opinando que *"yo me imagino que la educación propia para que pueda ser libre tiene que ser dada por personas que conozcan muy bien nuestras raíces indígenas, que cuando hablen de valores indígenas sepan decir cuáles son, porque en mi colegio muchas veces han ido personas que viven acá y dicen que son profesores y que van para que conozcamos cómo sería una educación propia, pero a la hora de hablar uno se da cuenta que son personas igual que uno, que viven acá pero no conocen nada sobre los indígenas entonces así*

como van a educar a otros, por eso yo me imagino que la educación propia deben darla indígenas mayores que conozcan bien el territorio, los valores y nuestra cultura". (Estudiante, 1, 2019). "Yo imagino que para que la educación propia sea independiente de la educación que recibimos ahora deben enseñarnos a conocernos a nosotros mismos como indígenas y no enseñarnos materias que nos muestran sólo cosas de otras personas y lugares pero no nos enseñan a valorar las riquezas de nuestro resguardo". (Estudiante, 2, 2019).

Al preguntar sobre que hacía falta para obtener una educación propia, refirieron que *"hace falta voluntad de parte de todos, de nosotros los estudiantes para recibirla y del Cabildo y demás personas para tratar de que se nos enseñen cosas que de verdad como indígenas nos sirva2. (Estudiante, 1, 2019). "Yo creo que interés de parte de nosotros porque al fin de cuentas somos nosotros los que la vamos a recibir y debemos conocer cómo es que piensan educarnos".*

(Estudiante, 2, 2019).

Acerca de si los docentes de la institución tienen la idoneidad para impartir educación propia, los estudiantes manifestaron que *"no, porque son profesores que sí llevan muchos años acá, pero están preparados para dar su materia y ya, sería bueno que supieran de los temas indígenas para que ellos mismos nos enseñaran porque ya los conocemos y sabemos cómo trabajan, pero no, ellos sólo saben de su materia". (Estudiante, 1, 2019). "No, porque pues ellos han estudiado es para enseñar materias diferentes y pedirles que enseñen según nuestra cultura creo yo que sería difícil para ellos".*

(Estudiante, 2, 2019).

Al interrogar si les gustaría que en su institución se implementara el SEIP, expresaron que *“pues la verdad no mucho, porque como ya dije me parece que así nos van a enseñar cosas propias de nuestro resguardo y ya no veríamos otras de otros lugares y también pues si eso pasa yo creo que los profesores que están ahora ya no seguirían y no es bueno porque pues ese es su trabajo y han estudiado para eso”*. (Estudiante, 1, 2019). *“Yo creo que sí sería bueno que nos educaran según nuestra cultura porque así nosotros como estudiantes y jóvenes que somos tenemos la oportunidad de hacer respetar el resguardo y nuestras creencias”*. (Estudiante, 2, 2019).

En cuanto a si consideraban que el SEIP facilitaría o limitaría su vinculación a la educación superior respondieron, *“yo digo que la educación propia nos impediría pensar en querer ir a una universidad, al menos una que no sea la indígena, porque si a los estudiantes se les empieza a enseñar sólo cosas de la cultura indígena cuando lleguen a las ciudades no van a tener una idea clara de otros temas, por ejemplo si alguien quiere estudiar para abogado y solo conoce la justicia especial indígena no puede decir que va a defender a las personas de las ciudades con esta justicia porque no se puede, pero si el estudiante eso es lo único que conoce eso es lo que va a hacer y por eso puede cometer errores”*. (Estudiante, 1, 2019). *“Yo pensaría que es más fácil que ingrese a las universidades porque ahí van a tener en cuenta de dónde es y al saber que es indígena y que se ha educado con sus propias costumbres nos ayuda más. Pero si dificulta que el estudiante tenga buenos resultados en la universidad porque pues la mayoría de estudiantes van a saber más cosas de la que el estudiante indígena sabe”*. (Estudiante, 2, 2019).

Por otra parte, también se indagó si los estudiantes eran tomados en cuenta para la toma de decisiones en el resguardo y expresaron que *“no, porque si nos tuvieran en cuenta nos preguntarían qué pensamos sobre la educación propia y cómo creemos que esta educación debe darse para que todos ganemos, pero ir a decir que pronto vamos a contar con educación propia sin nosotros saber cómo se va a hacer, es no tenernos en cuenta”*. (Estudiante, 1, 2019). *“No, a nosotros los estudiantes por el hecho de ser menores de edad no nos tienen en cuenta ni nos dicen nada, todo lo hablan es con los papás en las reuniones y eso no está bien porque ellos no son los que van al colegio todos los días”*. (Estudiante, 2, 2019).

Por último, se cuestionó acerca del papel que deben desempeñar los estudiantes del resguardo en el proceso de toma de decisiones y ante esto señalaron que *“los estudiantes deben participar opinando cuando en el Cabildo se toman decisiones sobre cualquier tema, pero pues en este caso sobre la educación, los estudiantes deben decir si están de acuerdo o no con las propuestas que hace el Cabildo para que ellos vean si les conviene a los estudiantes y al resguardo o no, porque el Cabildo y los papás de nosotros pueden decir que se va a dar educación propia, pero si los estudiantes no quieren y no vuelven a los colegios qué van a hacer”*. (Estudiante, 1, 2019). *“Yo creo que nosotros como estudiantes debemos estar más pendientes de lo que pasa en el resguardo porque como no nos ven ni en asambleas ni nada por eso el Cabildo va decidiendo por nosotros como si nada, sin preguntar porque no tiene a quien preguntarle”*. (Estudiante, 2, 2019).

Ahora bien, en relación a la percepción de los docentes acerca de lo que entienden por autonomía indígena, estos expresaron que

“autonomía es la facultad que tienen los seres humanos para no depender de otras personas”. (Docente, 1, 2019). “Autonomía es sinónimo de libertad, pero siendo libres responsablemente”. (Docente, 2, 2019).

Acerca de lo que qué representa la autonomía y para qué sirve según la cosmovisión indígena refirieron, *“yo que llevo suficientes años ejerciendo como docente en este resguardo, me he dado cuenta que la autonomía para las comunidades indígenas representa su capacidad de resistencia ya que gracias a todas esas luchas que durante años enfrentaron hoy son autónomos y creo que esa autonomía les sirve para determinar sus propias formas de autogobernarse y de reclamar sus justos derechos”. (Docente, 1, 2019). “La autonomía para nosotros como indígenas representa nuestra unidad, nuestra resistencia, nuestra lucha, nuestra fortaleza porque esa autonomía se logró por la unidad de las comunidades y nos sirve para poder tomar decisiones sin tener que involucrar a la justicia ordinaria”. (Docente, 2, 2019).*

En relación a cómo se aplica la Autonomía Indígena en el Resguardo opinaron que *“la autonomía se aplica de acuerdo con las formas de vida propias de las personas que habitan en el resguardo es decir que así personas como nosotros que venimos de Popayán u otros lugares si llegamos a irrumpir la armonía de este territorio que es sagrado para ellos debemos someternos a sus formas de impartir justicia como los juetazos o el encierro en el calabozo2”. (Docente, 1, 2019). “La autonomía aquí en el resguardo la aplicamos mediante las costumbres que nos han inculcado nuestros mayores o sea se realiza mediante fueite y calabozo”. (Docente, 2, 2019).*

Sobre quiénes pueden ejercer autonomía en el Resguardo mencionaron, *“creo que todas las personas que viven acá pueden ejercer autonomía cuando se sienten amenazados con algo o por alguien, pero siempre deben respetar los principios indígenas y la ley ordinaria, no pueden actuar así porque sí si no según sus costumbres”*. (Docente, 1, 2019). *“Todos los comuneros del resguardo somos autónomos para tomar decisiones y podemos aplicar esa autonomía cuando lo veamos conveniente, pero teniendo en cuenta que las medidas que se tomen deben beneficiar a toda la comunidad y no a unos pocos”*. (Docente, 2, 2019).

Al cuestionar si la autonomía indígena que se aplicaba en el Resguardo respetaba los usos y costumbres de la comunidad respondieron, *“últimamente he escuchado de parte de alumnos y padres de familia que el Cabildo está perdiendo autoridad ante los comuneros porque cuando se requiere ajusticiar a alguien ya no lo están haciendo empleando las formas que tienen definidas, es decir juete y calabozo, si no que primero miran quien es la persona y si es alguien conocido como amigos o familiares los castigan de otra manera diferente y cuando son mujeres con mayor razón toman medidas menos drásticas, y eso genera inconformidades con la población”*. (Docente, 1, 2019). *“En este momento, ya la autonomía no se aplica como antes que se respetaba completamente nuestras costumbres, que por ejemplo si alguien cometía una falta tenía que asumirla acogiéndose a nuestras formas de justicia propia sin ningún consentimiento, pero hoy si alguien desarmoniza nuestro territorio y si ese alguien es amigo o cercano de alguno de los del Cabildo, ellos los castigan, pero no con fueete o calabozo sino con cosas sencillas y creo que eso es irrespetar los usos y costumbres*

que nuestros ancestros nos dejaron porque no debe tratarse de quién es el que irrespeta el territorio sino que independientemente del que sea hacer justicia”.

(Docente, 2, 2019).

Referente a las prácticas sociales o comunitarias que han salvaguardado la Autonomía en el Resguardo expresaron, *“aquí en el resguardo, para las personas es importante que se respeten sus creencias y tradiciones y entre ellas están las mingas comunitarias, las asambleas, la medicina tradicional y los rituales de armonización que se hacen mediante esta medicina”.* (Docente, 1, 2019). *“Las actividades que nos han ayudado a seguir siendo autónomos son las mingas de pensamiento en las que participan mayores, adultos y jóvenes, las mingas de trabajo comunitario, los rituales de armonización y las asambleas”.* (Docente, 2, 2019).

En la segunda fase acerca de la autonomía contemplada desde la cosmovisión indígena, se inició indagando si consideraban que la implementación del SEIP en el resguardo era un mecanismo para fortalecer la identidad cultural a lo que manifestaron que *“claro que sí, la educación es uno de los pilares que deben fomentar las comunidades indígenas si no desean que personas extranjeras como ellos le llaman vuelvan a invadir su territorio, este sistema educativo les ayuda a fortalecer esa identidad como pueblos indígenas en la medida que las personas se apropien de su cultura, sean conscientes de sus riquezas. Sin embargo, pienso que implementar este sistema educativo es un reto teniendo en cuenta la población a la que estamos enfrentados”.* (Docente, 1, 2019). *“Implementar el SEIP en el resguardo ayudaría notablemente a fortalecer nuestra autonomía como pueblos originarios porque este*

sistema va a permitir que personas jóvenes empiecen a conocer sus raíces, a preocuparse por ellas, a buscar estrategias para defenderlas y preocuparse por enseñar a otros a proteger su vida y su territorio”. (Docente, 2, 2019).

Acerca de cuáles serían las ventajas y desventajas, para los estudiantes, la implementación del SEIP refirieron, *“si se contempla ese panorama desde una visión externa al territorio como ventajas señalaría que mediante este sistema educativo la comunidad va a fortalecer a sus comuneros y van a lograr seguir unidos como comunidades indígenas, van a lograr que sus tradiciones sigan vivas y se transmitan a generaciones futuras. Como desventajas diría que los estudiantes que en su mayoría son jóvenes y en algunos casos son conscientes de la realidad del país desean seguir estudiando para mejorar sus condiciones de vida y ahí estaría la principal desventaja, que si implementan este sistema educativo propio los estudiantes se limitan a revivir sus costumbres para no perder su identidad y así cuando ellos deseen realizar sus estudios universitarios se verían en desventaja en relación a los demás estudiantes”. (Docente, 1, 2019). “Las ventajas es que el territorio va a contar con más jóvenes interesados en defender su cultura, va a contar con jóvenes capacitados en temas que nos competen como indígenas, van a conocer su propia forma de gobierno y no van a permitir que personas ajenas al territorio nos dividan. No considero que implementar este sistema educativo traiga desventajas para los estudiantes sino que por el contrario se les abren muchas posibilidades no sólo aquí sino en otros territorios como dinamizadores y orientadores”. (Docente, 2, 2019).*

Referente a sus estrategias pedagógicas para lograr que los estudiantes se familiaricen con el SEIP mencionaron, *“aunque yo no hago parte del resguardo, si los estudiantes están de acuerdo con la implementación de este sistema educativo procuraría abordar con ellos siempre los aspectos positivos y las ventajas que esto trae para su territorio”*. (Docente, 1, 2019). *“En primer lugar creo que es indispensable orientarlos acerca de lo que en realidad se busca con este sistema educativo para que ellos se motiven y no lo vean como un enemigo, después de esto sería importante presentarles las opciones que ellos pueden llegar a tener en otros territorios indígenas donde se pretenda implementar esta educación propia para que así se sigan motivando y decidan seguir capacitándose en estos temas”*. (Docente, 2, 2019).

Se contra preguntó si esas estrategias serían las adecuadas y dijeron que *“no sé si esa estrategia sea la adecuada pero es la que en este momento se me ocurre”*. (Docente, 1, 2019). *“Yo creo que más que estrategias son las primeras medidas que deben tomarse con los estudiantes para que entiendan la educación propia como un elemento fundamental para seguir perviviendo como pueblos indígenas”*. (Docente, 2, 2019).

Al cuestionar sobre qué recomendaciones haría para que la implementación del SEIP en el resguardo fuese efectiva respondieron, *“recomiendo que tengan en cuenta los intereses de los estudiantes, que les resuelvan concretamente sus dudas, que no los sometan a algo que de pronto ellos no desean”*. (Docente, 1, 2019). *“Yo recomendaría que los docentes que están constantemente con ellos en los salones de clase les vayan hablando que lo mejor para ellos y para nosotros como comunidad*

es que la educación se brinde de acuerdo a sus principios indígenas porque eso ayuda a mantenernos firmes con nuestra identidad". (Docente, 2, 2019).

Respecto a cómo concibe el sistema educativo actual en relación a épocas anteriores enfatizaron en que *"actualmente, yo personalmente creo que el sistema educativo ha desmejorado mucho porque si consideramos que ahora contamos con más herramientas que antes, no es mucho lo que hemos logrado, seguimos dictando las mismas clases, los mismos temas con los mismos insumos, no nos preocupamos por innovar". (Docente, 1, 2019). "En estos tiempos creo que la educación es un negocio ya no es como antes que los que querían estudiar se esmeraban y sacaban el tiempo para hacerlo y eran bien recibidos en las escuelas, sino que ahora se ha convertido en un lujo, los que estudian son los que tienen las formas". (Docente, 2, 2019).*

Sobre los cambios que se han presentado en el sistema educativo mencionaron, *"uno de los mayores cambios y el más preocupante es que ahora estamos contando con docentes mejor formados, pero con menos tiempo porque asumen otras responsabilidades y no se dedican de lleno a su labor". (Docente, 1, 2019). "Yo creería que el sistema educativo no ha presentado cambios, siempre se ha dedicado a lo mismo a dar y dar información para que los estudiantes vayan y la repitan en cualquier parte y ya". (Docente, 2, 2019).*

Finalmente, al indagar si tales cambios fortalecían o debilitaban la autonomía territorial respondieron, *"sin duda alguna la debilita, porque cuando no hay alumnos bien formados todo aquello que venga de afuera y que no esté bien argumentado va a hacer que*

ellos duden de sus capacidades y sus conocimientos". (Docente, 1, 2019). *"La debilita, porque educar no es solo informar para que luego los estudiantes repitan como loros, educar es invitar al estudiante a que piense, que analice cuál es legado que quiere dejar a la comunidad que viene tras él"*". (Docente, 2, 2019).

4.5 Ámbito Comunitario

La asamblea general -representada por los comuneros- además de ser la máxima autoridad en el resguardo hace parte de la estructura organizativa de este ya que mediante su participación abierta y colectiva es la encargada de aprobar o desaprobar las decisiones del Cabildo. En este sentido, se consideró fundamental abordar el tema que atañe a esta investigación con cuatro comuneros del resguardo a fin de conocer su perspectiva.

Así las cosas, en aras de indagar la concepción general de autonomía indígena, se comenzó por indagar con los comuneros acerca de lo que ellos entendían al respecto, encontrando lo siguiente, *"la autonomía indígena es lo que podemos hacer nosotros los indígenas dentro de nuestro territorio porque es de nosotros así que nosotros mismos es que debemos cuidarlo y protegerlo porque somos nosotros los que mandamos en nuestro territorio utilizando las normas del Cabildo y respetando las decisiones de la asamblea"*. (Comunero, 1, 2019). *"La autonomía indígena es ese proceso de resistencia y lucha que por miles de años las comunidades indígenas han resistido para hacer respetar nuestro territorio y hacer respetar nuestros derechos como pueblos originarios"*. (Comunero, 2, 2019). *"Creo que autonomía indígena es algo así como los medios o maneras de autocontrol que nosotros como indígenas podemos practicar en el territorio"*. (Comunero, 3, 2019). "Yo

entiendo por autonomía indígena la libertad que nosotros los seres originarios de estos pueblos tenemos para expresar todo aquello que nos moleste y así también buscar la forma de dar soluciones porque no todo puede ser juzgado con la boca pero sin hechos". (Comunero, 4, 2019).

Seguidamente, se preguntó sobre quiénes pueden ejercer autonomía en el Resguardo y se obtuvo que *"en el resguardo la autonomía se da desde varias posiciones o postura por decirlo así, es dependiendo de la situaciones o decisiones que se vayan a tomar por ejemplo, en el resguardo hay grupos o empresas y como tal ellos pueden ser autónomos en sus decisiones internas sin salirse de lo que dice o manda el cabildo, ellos mismos cuadran los horarios de trabajo y formas de organización y participación. En los casos donde los problemas no se pueden solucionar en los niveles bajos el cabildo y la asamblea son los que definen que hacer y que castigo o acción tomar en cada caso y por eso pues la autonomía puede darse desde una postura individual o colectiva". (Comunero, 1, 2019). "La autonomía es una forma de gobernarse que tienen las comunidades y son los que le permiten a una comunidad poder decidir quien hace o no las cosas en el resguardo, los que pueden ejercer autonomía son los comuneros mediante la asamblea general, ahí es donde se toman las decisiones y es donde se dan los veredictos para que el cabildo ejecute o administre justicia propia, de fuate o encalaboce a los que causan desarmonía". (Comunero, 2, 2019). "Yo creo que aquí en el resguardo todos somos libres y autónomos y por eso podemos decidir qué es lo que queremos hacer cuando se nos presentan ciertas situaciones, siempre es muy importante nuestra palabra". (Comunero, 3, 2019). "Aquí desde el más pequeño hasta los más mayores tienen derecho*

a expresarse y nosotros como comunidad tenemos el deber de escuchar y tratar de entender al otro para saber cuándo necesita apoyo, escuchándonos es la manera en que podemos saber si lo que los demás expresan es necesario analizarlo para atenderlo". (Comunero, 4, 2019).

Acerca de si la autonomía indígena que se aplica en el Resguardo respeta los usos y costumbres de la comunidad, los entrevistados respondieron *"sí se respeta los usos y costumbres porque desde siempre las decisiones las ha tomado la asamblea general pensando en evitar que la desarmonía afecte y desarmonice al territorio y para que las personas cojan escarmiento y no se desvíen del camino del bien".* (Comunero, 1, 2019). *"En algunos casos no respetan los usos y costumbres porque digamos que todo lo que tiene que ver con lo organizativo se ha dejado influenciar mucho por los derechos humanos y es un delito castigar a una persona que porque se le violan los derechos humanos pero no se dan cuenta que ellos si pueden violar los derechos humanos".* (Comunero, 2, 2019). *"Pues yo pensaría que no todas las veces se respetan porque darle contentillo a todo el mundo es difícil y a veces hay que ser cara dura para que las decisiones que se tomen se mantengan firmes".* (Comunero, 3, 2019). *"Sí se respetan, porque por eso estamos en un territorio indígena donde lo importante es respetar lo que tenemos y recuperar lo que hemos perdido".* (Comunero, 4, 2019).

Para abordar la concepción de autonomía según la cosmovisión indígena, se cuestionó a los comuneros acerca de lo que representa la autonomía y para qué sirve, ante esto refirieron que *"para nosotros como indígenas la autonomía sirve para orientar el*

proceso organizativo desde todo lo que piensa, siente y cree la comunidad buscando siempre la armonía con la madre naturaleza". (Comunero, 1, 2019). "La autonomía sirve para que desarrollar nuestros propios principios de justicia y autoridad propia, de organizarnos bajo los usos y costumbres lo que nos ha permitido tener y plantear planes de vida firmes para poder dejar nuestro legado por siempre y darle el verdadero valor que se merece la palabra con el fin de conservar nuestra identidad como pueblos originarios". (Comunero, 2, 2019). 2Lo que representa la autonomía para nosotros los indígenas es nuestra fuerza y capacidad de resistencia porque esta autonomía sirve justamente para gobernar nuestro territorio sin que intervenga la fuerza del gobierno". (Comunero, 3, 2019). "En mi forma de pensar la autonomía lo que representa para el resguardo y para nosotros los comuneros es el legado o el camino que recorrieron, sufrieron y lucharon nuestros mayores para devolvernos nuestros derechos y pienso que esa autonomía nos sirve para controlar lo que pase aquí en el resguardo, para impedir que lo poco que tenemos se acabe y para hacernos respetar a nosotros mismos y el sitio que nos ha visto crecer y nos ha dado la mano para sostenernos". (Comunero, 4, 2019).

Sobre los usos y costumbres que los comuneros practican en su hogar para ayudar a conservar la autonomía del resguardo, se mencionaron los siguientes *"la alimentación propia, porque si en la casa practicamos los usos y costumbres podemos tener garantizada nuestra alimentación y ayudar a que nuestra familia empiece a crecer desde la huerta casera y pueda hacer aprovechamiento de los frutos que brinda la madre tierra". (Comunero, 1, 2019). "El principal uso y costumbre que realizo o practico desde mi casa es*

la participación en la toma de decisiones, de tratar de conservar nuestro medio ambiente porque si como familia no cuidamos el territorio esto traería serias consecuencias como las que se han visto en los últimos días sobre lo que es el calentamiento global, los desastres naturales y eso se da porque los seres humanos no estamos cuidando la madre tierra y eso está generando desarmonía y si no tenemos territorio no podremos aplicar autonomía". (Comunero, 2, 2019). *"En mi casa lo que siempre tratamos de hacer es cuidar nuestra madre naturaleza que nos rodea porque toda ella es el espacio donde encontramos vida y por eso siempre estamos pendientes de limpiar los ojos de agua y evitar cortar los árboles que aún tienen vida porque esos árboles también ayudan a nuestro ganado a escamparse del sol".* (Comunero, 3, 2019). *"Con mi familia en estos últimos días nos hemos puesto la tarea de levantar una huerta casera porque creemos que estas huertas son una base para que nuestro territorio siga siendo autónomo, si tenemos una huerta podemos tener desde plantas medicinales hasta legumbres para alimentarnos y así no tenemos necesidad de estar yendo donde el vecino o a la tienda a conseguir lo que nos haga falta para la sopa o cuando nos enfermamos".* (Comunero, 4, 2019).

Al indagar a los participantes sobre si los demás comuneros y cabildantes del resguardo en la actualidad se involucran asertivamente en los procesos de organización propia, expresaron que *"sí, los comuneros les gusta participar en las cosas organizativas del resguardo, la guardia está compuesta por jóvenes, hombres y mujeres que les gusta meterse en todo lo del control territorial y cuidar el territorio, esto es importante porque en los colegios los niños tienen su guardia indígena y participan bien,*

animados, porque se les ha inculcado que el territorio hay que cuidarlo si no nos quedaremos sin donde vivir". (Comunero, 1, 2019). "Hoy en día a pesar que las personas se involucran en los procesos muchos no quieren ser parte directa de todo esto porque se ha perdido la credibilidad del proceso, en ocasiones no se respetan las decisiones que toma el Cabildo y en otras porque el Cabildo ha sido muy flexible en algunos casos y eso ha hecho que las personas no tengan el interés de ser parte del Cabildo". (Comunero, 2, 2019). "En mi opinión yo creo que eso depende de la persona, si algún comunero o algún cabildante tiene buenas ideas para hacer que nuestro resguardo este mejor organizado son ellos los que deben proponer y no esperar a que los estén buscando o les estén preguntando, el que quiera participar se da las formas de hacerse escuchar". (Comunero, 3, 2019). "En este tiempo a diferencia de otros tiempos atrás no se ve mucho la participación de los comuneros en los asuntos del Cabildo ni mucho menos de los cabildantes porque ahora la gente solo asiste a asambleas y mingas como obligadas, no se les ve el interés y yo creo que eso en parte se debe a que los últimos gobiernos no han tenido mano firme con el proceso, se han dejado llevar por la plata que nos pertenece a todos y a la hora de rendir cuentas no salen con nada y por eso mismo la gente está cansada de escuchar siempre lo mismo y lo mismo y prefiere no involucrarse con esos asuntos para no salir señalados por los demás". (Comunero, 4, 2019).

Respecto a si ellos como comuneros consideraban que poseían mayor o menor autonomía que el Cabildo, manifestaron que *"nadie tiene más autonomía que nadie porque se trabaja en un conjunto, el Cabildo toma las decisiones de acuerdo a lo que se establezca con la comunidad y así sucesivamente". (Comunero, 1*

2019). *“Creo que el Cabildo tiene mayor autonomía porque es quien entra a remediar en los diferentes problemas o situaciones que se presenten en el territorio a pesar de que las comunidades pueden aprobar o desaprobar algunas decisiones con el objetivo de conservar la unidad la tierra y la cultura”*. (Comunero, 2, 2019). *“La mayor autonomía la tenemos nosotros los comuneros, porque por nosotros es que el resguardo existe y de igual manera se nos debe tener en cuenta antes de que el Cabildo tome una decisión final, pero eso ahora está como muy desorganizado porque el Cabildo para ciertas cosas nos reúne y nos comenta, pero para otras nos enteramos cuando ya ha pasado todo y ahí pues que ya no podemos hacer nada”*. (Comunero, 3, 2019). *“Según nuestras costumbres la autonomía mayormente es de los comuneros porque el Cabildo no puede hacer casi nada sin consultarnos primero, pero en mi pensamiento creo que es necesario que el Cabildo tome el toro por los cachos como se dice para que esto no siga así de desorganizado, porque uno entiende que como comunero tenemos derecho a opinar, pero a veces el tiempo se va sólo opine y opine y hasta peleas se forman porque la gente no llega a un acuerdo y es ahí donde el Cabildo debe decir bueno entonces vamos a hacer esto y esto porque así se le va dando orden a las cosas y sino pues la gente se aburre y por eso es que luego uno ve que a las asambleas siempre van no más los mismos”*.

(Comunero, 4, 2019).

4.6 Observación Directa

El ejercicio de observación directa se realizó en un espacio de reunión comunitaria –liderada por las dos autoridades tradicionales y otros participantes que aportaron a esta investigación - cuya

finalidad era articular acciones con el Cabildo actual y del mismo modo hacer uso de la autonomía que les confiere la ley ordinaria para lograr que el sector de Las Playas fuese declarado como zona de reserva ambiental con el fin de proteger la cuenca de del río Cauca y rechazar todo modelo extractivista que pretendiera atentar contra la masa arbórea y el ecosistema del territorio.

En este orden de ideas, la reunión se llevó a cabo realizando inicialmente un recorrido ambiental con el fin de hacer un reconocimiento de la riqueza de fauna y flora del lugar y así se comprendiera la importancia de lograr la declaración del sector como zona de reserva, en este recorrido participaron comuneros de la vereda Yaquivá, comuneros del sector Las Playas, quienes integraron en esta actividad a sus hijos e hijas (niños, niñas y adolescentes) y una delegación del Cabildo 2019, en cabeza de la Gobernadora Suplente, dicho recorrido tuvo como punto de partida el sector conocido tradicionalmente como La Portada Roja, se avanzó hasta la Cantera de Balastro o "*Boca del Derrumbe*", se visitaron dos terrenos que debido a la falta de mano de obra ya es un terreno boscoso que pretende ser talado por sus propietarios, se visitaron los ojos de agua que suministran agua tanto al ganado como a las familias del sector Las Playas y el punto de llegada fue el sector conocido como la Cristalina.

4.6.1 Cantera de Balastro o "Boca del Derrumbe"

En esta zona, las autoridades tradicionales manifestaron su preocupación ante la intención que tiene el propietario del terreno que comprende esta cantera y es extraer balastro de esta para comercializarlo, aclarando que la preocupación radica en que la cantera está ubicada en una zona de alto riesgo y que si llegase a

ser excavada lo más probable es que se presente un deslizamiento que afectaría la única vía de acceso que comunica al sector Las Playas con el centro poblado de Coconuco y del mismo modo se vería afectada la economía de estas familias quienes dependen del comercio de sus productos agrícolas y hacen énfasis en que debe tenerse en cuenta que las condiciones de la vía nunca han sido las mejores porque más que vía es sólo un camino de herradura.

Los demás comuneros que acompañan el recorrido refieren que no les parece justo que el propietario de este terreno quien en el sector tome determinaciones sobre la cantera con el fin de lucrarse, atentando contra la naturaleza e imponiendo su voluntad sobre las personas que durante años se han preocupado por cuidar los recursos naturales y que situaciones como estas sólo han generado desarmonía en el territorio porque el propietario del terreno sólo tiene un interés económico con la cantera ya que desde que el terreno quedó a su cargo ni siquiera se preocupó por trabajar la zona de potrero y por eso se “amontó” y en la actualidad pretende talar los árboles para recuperar el terreno.

La comunidad enfatiza en que el propietario del terreno les ha propuesto que el balastro que se extraiga también puede utilizarse para la adecuación del camino, no obstante, ellos manifiestan que prefieren seguir con su modo de vida que llegar a ocasionar un deslizamiento que atente contra la madre naturaleza.

4.6.2 Terrenos Boscosos

Se visitaron dos terrenos boscosos, los cuales se encuentran ubicados sobre el camino de herradura -el terreno ubicado sobre la margen izquierda del camino es el que comprende la cantera- y los

comuneros pidieron al Cabildo que analizara bien que la zona de estos terrenos que en algún momento fueron potreros ya no existían debido a que “no se le trabajó” y por ello el “monte” creció, enfatizan que prácticamente estos terrenos por pertenecer a una misma familia habían sido abandonados como por dos años o más y que sus propietarios sólo aparecieron en el año 2018 para arrendar lo que quedaba de potrero a personas desconocidas que sacan y entran ganado constantemente.

Según las opiniones de los comuneros, como los propietarios de los terrenos empezaron a recibir dinero por el arriendo de los potreros actualmente quieren talar árboles y socalar la maleza para tener más espacio sumándole a esto que quieren hacer negocio con el balastro de la cantera y que pretendían vender árboles nativos como el Cedro para sacar madera, ante lo cual los comuneros se opusieron y lograron que el comprador de los árboles se retractara.

Los comuneros aclaran que la oposición de ellos se relaciona directamente con las afectaciones que los propietarios de estos terrenos ocasionan a la madre naturaleza y al ecosistema porque al talar los árboles, lo único que se consigue es que los ojos de agua ubicados en los potreros se sequen y el afectado va a ser el ganado, al socalar la maleza y otros árboles lo que se va a lograr es que en temporadas de sequía no hayan espacios sombríos, puntualizando que en realidad ellos están pensando es el futuro de sus hijos quienes son los que al final pueden terminar pagando los errores de quienes no cuidan los recursos naturales.

4.6.3 Ojos de Agua

En la visita a los dos ojos de agua que se ubican en los terrenos que se han venido mencionando hasta el momento y suministran agua al ganado, se observó la inconformidad de los comuneros al ver que los propietarios de estos terrenos no tienen ninguna medida de aislamiento para que el ganado no atropelle la zona donde aflora el agua por lo que lejos de encontrar un ojo de agua se halló un lodazal.

Seguidamente, se avanzó hacia otra parcela donde se visitaron otros dos ojos de agua -uno suministra agua a las familias del sector Las Playas y otro al ganado- y se observó que a los comuneros les agradó encontrar que estos ojos de agua sí se encontraban bien aislados con cerco en alambre de púa lo que impedía que el afloramiento de agua fuese invadido por el ganado y colocaron como ejemplo estos ojos de agua, solicitando al Cabildo que se tomaran medidas con los ojos de agua anteriormente visitados.

4.6.4 La Cristalina

En este sector, los comuneros del sector las playas expusieron varios puntos: 1) la tala de árboles y quema de terreno que había realizado recientemente uno de los habitantes del sector, lo que representaba una amenaza considerando que estaban en tiempo de sequía y los vientos eran fuertes, solicitando al Cabildo que tomaran medidas en este caso. 2) Se expuso que actualmente al sector estaban ingresando grupos grandes de personas desde Popayán y en menor proporción desde Paletará a altas horas de la noche lo que generaba desarmonías teniendo en cuenta que con la visita de estas personas tanto los potreros como la especie de

trucha arcoíris se veían afectados, el primero porque el pasto ante una gran masa de personas se arruina considerando que era época de sequía y la segunda porque muchas veces quienes ingresan lo hacen para atarrayar y con esto disminuye la especie.3) Ante estas visitas en masa de personas ajenas al territorio, se ha investigado y se ha obtenido que son grupos de personas que realizan turismo, el cual es organizado por personas también ajenas al territorio quienes no tienen un aval para ingresar a este y menos a altas horas de la noche, puntualizando que ni los comuneros de Las Playas ni los de Yaquivá están de acuerdo con que en este sector se realicen rutas de turismo porque eso sólo representa afectaciones para la armonía del territorio, sus recursos naturales y ecosistema. 4) Los comuneros de Las Playas manifestaron que en este sector, se han adelantado estudios sin el consentimiento de ellos para canalizar el río Cauca con la finalidad de crear una hidroeléctrica, propuesta ante la cual ellos al igual que los comuneros de Yaquivá se oponen teniendo en cuenta que el cauce del río está totalmente disminuido y que por ende canalizarlo representa una amenaza para las especies que habitan y se benefician de él, al tiempo que coloca en riesgo a las familias de Las Playas, Yaquivá y en general a todas las personas y comunidades que habitan en sectores aledaños a la cuenca del río Cauca. 5.) Finalmente, las autoridades tradicionales y demás comuneros solicitan al Cabildo que ante todos los puntos expuestos en el recorrido se estudie la posibilidad de declarar a este sector como zona de reserva ambiental para así evitar que cualquier modelo extrativista llegue a alterar el ecosistema e irrumpir en la armonía del territorio.

4.6.5. Intervención de la delegación del Cabildo

Luego de que la delegación del Cabildo escuchara a los comuneros, dieron sus opiniones al respecto, señalando que 1) en primer lugar, respecto a la cantera ellos consideraban que después de que la excavación se hiciera cuidadosamente no habría inconveniente con que se sacase balastro de esta, proponiendo que ese mismo balastro podían emplearlo ellos para adecuar el camino. 2) En relación a los terrenos boscosos, veían que después de que se realizara una “socialada suave” tampoco había problema porque se iba a “limpiar el monte más pequeño” para que el ganado tuviese por donde andar. 3) Acerca de los ojos de agua ubicados en los terrenos boscosos, mencionaron que si estos se encontraban en ese estado –poca agua- era debido a cuestiones climáticas que ante lo que hacía la naturaleza no se podía hacer nada. 4) Ante la tala de árboles y quema de terreno en el sector Las Playas se le mencionó al propietario que debía sembrar para reforestar. 5) Respecto al ingreso de personas ajenas al territorio, expresaron que sería bueno que ellos como comunidad se organizaran y que ya que estaba empezando a ingresar personas al sector consideraran el turismo como una forma de sustento para sus familias. 6) Expresaron que la canalización del río para crear una hidroeléctrica también podría traerles beneficios a las familias por lo que los invitaba a que no se cerraran del todo a la propuesta. 7) Finalmente, acerca de declarar el sector como zona de reserva, se mencionó que no creían que fuese necesario, que para eso era mejor que cada parcelero cuidara y se hiciera cargo responsablemente de su terreno.

Ante esta intervención del Cabildo se observó el descontento de la comunidad, dado que desde el comienzo fueron enfáticos en que

su interés consistía en proteger el medio ambiente y con las consideraciones del Cabildo sólo se dejaba el territorio a merced de propios y ajenos con intereses lucrativos.

La Gobernadora Suplente expresó que ella daría parte de esa reunión al gobernador y que posterior a esto se les haría el llamado a la Casa del Cabildo para escuchar la opinión del gobernador y así firmar el acta que construiría la secretaria, dicho esto la delegación del Cabildo dio por finalizada la reunión y se retiró del sector. Sin embargo, los comuneros de Yaquivá y Las Playas siguieron reunidos para discutir lo sucedido.

Tras el retiro de la delegación de cabildo, uno de los comuneros de Yaquivá expresó que con la intervención hecha por el cabildo se podía notar que no iban a recibir ningún tipo de apoyo y que ante eso era necesario determinar qué iban a hacer ellos para proteger su territorio; seguidamente otro comunero de Las Playas, expresó que sí sería bueno que ellos tomaran alguna medida de control en el sector porque ellos como habitantes tienen la facultad de proteger su territorio independientemente de la decisión que tomara el gobernador; los demás comuneros apoyaron estas iniciativas expuestas y ante esto una de las autoridades tradicionales manifestó que si la mayoría estaba de acuerdo, y recurriendo a la autonomía que les otorga la ley, podían redactar un documento en el que dieran a conocer a la opinión pública su posición de rechazo ante cualquier tipo de modificación de la cuenca del río Cauca así como ante todo modelo extractivista que llegase a afectar la masa arbórea y el ecosistema del sector.

Las personas presentes estuvieron de acuerdo con la redacción del documento porque consideraron que ese era un respaldo para

evitar que atentaran contra los recursos naturales del sector y además con él podrían ejercer control territorial y de esta manera podrían seguir conservando sus recursos naturales por lo que se acordó que una de las autoridades tradicionales con el apoyo de la estudiante investigadora redactaría el documento y una vez estuviese terminado se socializaría a los comuneros de Yaquivá y Las Playas para su respectiva aprobación y firma.

Una vez el documento estuvo redactado, la autoridad tradicional, encargada, convocó a los comuneros de Yaquivá y Las Playas para la socialización, manifestando que se había optado por emitir un comunicado a la opinión pública con la finalidad de expresar su voz de rechazo ante cualquier acción que pudiese afectar la cuenca del río Cauca, así como cualquier modelo extractivista que atente contra la masa arbórea y el ecosistema del territorio y que dicho comunicado estaba sustentado en la autonomía que les confiere la Ley ordinaria mediante los artículos 246, 330 y 286 de la Constitución Política así como lo previsto en la Ley 89 de 1890, se da lectura al comunicado y se logra la aprobación de la mayoría de los asistentes quienes expresaron que les parecía pertinente que el comunicado fuese radicado en diferentes entidades municipales y departamentales como Alcaldía Municipal de Puracé, Cabildo Indígena de Kokonuko, Defensoría del Pueblo, Corporación Autónoma Regional del Cauca, Contraloría General del Cauca, Consejo Regional Indígena del Cauca, Empresa Municipal de Energía Eléctrica de Coconuco y medios de comunicación como Emisora Radial 1.040 Popayán y Periódico El Nuevo Liberal ya que de esta forma se daba a conocer las situaciones que se querían prevenir y evitar en el territorio, posteriormente los asistentes firmaron en señal de aceptación.

Finalmente, la otra autoridad tradicional expresa que es conveniente radicar el documento en las entidades ya mencionadas lo más pronto posible y por ello voluntariamente manifiesta que él se puede encargar de radicarlo ante la Alcaldía de Puracé y el Cabildo Kokonuko, los demás comuneros expresan que por su trabajo se les dificulta desplazarse hasta Popayán a radicar el documento en las demás entidades y medios de comunicación, por lo que solicitan a la estudiante investigadora los apoye con la radicación del documento en Popayán para que esta iniciativa no quede estancada, la estudiante investigadora al ver que la solicitud es avalada por la mayoría de comuneros y las dos autoridades tradicionales, acepta, manifestándoles que una vez se radique el documento en las entidades restantes se procederá a hacerles entrega del mismo. Los asistentes afirman estar de acuerdo y de esta forma se da por finalizada la socialización.

5. CONCLUSIONES

Para sintetizar, cabe recordar que la presente investigación se centró en describir la percepción de autonomía indígena que tienen dos autoridades tradicionales del Resguardo Indígena de Kokonuko partiendo de la identificación del significado que tiene la autonomía indígena para estas así como la identificación de cómo se manifiesta dicha autonomía en la cosmovisión del resguardo. Así las cosas, se plantean las siguientes conclusiones.

A lo largo de la investigación se evidenció que si bien las dos autoridades tradicionales corresponden a generaciones diferentes, la mayor parte de respuestas brindadas en la entrevista coinciden entre sí, por lo que puede mencionarse que si bien una de las autoridades tradicionales fue testigo de cómo los pueblos indígenas se vieron en la obligación de resistir a los ataques y persecución del estado y los terratenientes en aras de recuperar lo que originariamente les pertenecía, empleando mecanismos propios de resistencia; la otra autoridad tradicional, reconoce las mingas de resistencia como un elemento fundamental mediante el cual se logró el reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios, sin embargo dado que las comunidades indígenas lograron conquistar el ámbito constitucional se prevé que estas sigan fundamentando su sistema de vida a partir de las facultades que les confiere la Ley ordinaria sin que esto implique renunciar a sus principios cosmogónicos.

Por lo tanto, en relación a la concepción general de autonomía indígena, las autoridades tradicionales la conciben como sinónimo de libertad y consideran que esta debe respetar tanto la norma

constitucional como sus principios cosmogónicos ya que reconocen que la autonomía de los pueblos originarios fue adquirida a través de procesos de lucha y resistencia logrando así el reconocimiento constitucional de este derecho, el cual actualmente se halla contemplado en la Ley 89 de 1890 y en la Constitución de 1991, derecho que para las autoridades tradicionales representa principalmente cosmovisión y sirve para que los indígenas organicen, dirijan y administren sus propias formas de autogobernarse toda vez que estas son las que permitirán que los comuneros ejerzan autonomía en el resguardo de acuerdo a los usos y costumbres de la comunidad.

En relación a la concepción normativa de Justicia Ordinaria y Justicia Propia, las autoridades tradicionales concuerdan, en que la justicia ordinaria sustenta la autonomía indígena mediante la Ley 89 de 1890 así como por los artículos 246, 286, 329 y 330 de la Constitución Política de 1991 y la justicia propia se sustenta en los planes de vida, la jurisdicción especial indígena y la legislación indígena, siendo consecuentes en que para lograr el fortalecimiento de la autonomía en el resguardo es importante que la justicia ordinaria y la justicia propia se interrelacionen respetando las competencias y el marco operacional de cada una de ellas para que de esta forma la autonomía indígena mediante sus propias formas de autogobierno siga consolidando la estructura administrativa del resguardo, sin exceder la Constitución Política y las leyes de la república.

Respecto a la concepción de autonomía según la cosmovisión indígena Kokonuko, se encontró que si bien el resguardo mantiene algunas prácticas comunitarias que fortalecen su autonomía, en la actualidad la politización de acciones comunitarias a manos de

organizaciones como el CRIC y la ONIC ha colocado el proceso de autonomía en entredicho dejando como resultado divisiones en la comunidad así como el desinterés de los comuneros en ejercer funciones de liderazgo lo que termina debilitando el proceso organizativo que se ha venido gestando. Además, para la cosmovisión Kokonuko, la asamblea general desempeña un papel esencial en la toma de decisiones de los procesos internos del resguardo, no obstante las autoridades tradicionales consideran que durante los últimos tiempos los aportes realizados por la asamblea general han limitado la autonomía en el resguardo porque sus argumentos no se fundamentan en la razón sino en emociones lo que genera desequilibrio y desarmonía entre los comuneros.

Lo anterior, permite vislumbrar que la percepción que estas dos autoridades tradicionales tienen acerca de la autonomía indígena está fielmente fundamentada en sus principios cosmogónicos y por lo tanto, las acciones que han emprendido para apropiarse de estos han consistido en involucrarse de forma directa con los procesos políticos y organizativos gestados en el resguardo con la finalidad de crear memoria histórica y recobrar su identidad cultural como pueblo originario, siendo necesario emplear mecanismos propios para conservar su legado ancestral como los encuentros de mayores, en los que a partir de la tradición oral se comparten vivencias significativas que han contribuido a que el pueblo Kokonuko sea autónomo y así se comprenda la importancia de conservar sus valores ancestrales.

Ahora bien, en lo referente a la manifestación de la autonomía en la cosmovisión indígena Kokonuko se evidenció que esta se manifiesta en diferentes ámbitos como político-organizativo, ancestral, defensa territorial, educativo y comunitario, lo que permite

concluir que en cada uno de estos ámbitos y a partir de acciones emprendidas por diferentes actores se busca que el resguardo Kokonuko siga conservando su autonomía.

Es decir, desde el ámbito político-organizativo, se procura que la justicia sea impartida colocando en práctica sus principios ancestrales con la finalidad de rescatar sus usos y costumbres y así a través de estos se logre seguir salvaguardando la autonomía del resguardo así como la apropiación de su identidad cultural. En el ámbito ancestral, se considera que un elemento esencial en la construcción y conservación de la identidad cultural de los Kokonuko es la preservación de la medicina tradicional toda vez que esta es una de las prácticas más antiguas empleada para tratar enfermedades de forma natural y que por ende debe cultivarse esta tradición en las generaciones recientes para que el legado ancestral se mantenga.

Entre tanto, en el ámbito de defensa territorial es importante destacar que quienes han ejercido funciones de control territorial, consideran que el ejercicio de estas funciones fortalece la autonomía de su pueblo porque les permite gobernarse por sí mismos y que por ello es necesario que comuneros jóvenes decidan conformar voluntariamente la guardia indígena para que así puedan seguirse autogobernando sin la intervención de políticas nacionales. En cuanto al ámbito educativo, se denota que para los Kokonuko la implementación de un sistema educativo indígena propio que contemple valores ancestrales, culturales y espirituales que conduzcan al equilibrio y armonía de personas y comunidades con ellas mismas y la naturaleza, es esencial en aras que los niños, niñas y adolescentes se apropien de sus raíces culturales. Sin embargo, la posición de los estudiantes del resguardo se ve dividida

porque difieren entre las ventajas y desventajas que este sistema educativo les puede traer en relación a su vinculación con la educación superior.

Respecto al ámbito comunitario, para los comuneros la autonomía indígena además de representar un legado ancestral sirve para orientar el proceso políticoorganizativo y en razón de ello es importante por un lado, colocar en práctica usos y costumbres que coadyuven a conservar dicha autonomía y por otro que los comuneros –niños, adolescentes y adultos- se involucren voluntaria y participativamente en los procesos internos del resguardo ya que ellos como comunidad son quienes tienen mayor autonomía y deben saber ejercerla. En este ámbito, se hizo evidente que tanto para las autoridades tradicionales como para los comuneros, la autonomía indígena debe fundamentarse en un aspecto comunitario y ambiental que deben estar plenamente concatenados ya que estos se influyen mutuamente, en el sentido que son los recursos naturales los que les proveen elementos vitales como el aire y el agua y son estos los que van a posibilitar que las futuras generaciones se desarrollen en un medio ambiente sano.

De esta forma, se puede mencionar que para los Kokonuko es primordial que su cosmogonía se transfiera a las generaciones futuras mediante la institución familiar para que así desde la infancia se promueva la autonomía y se logre conservar su legado ancestral respetando siempre la Constitución Nacional y las leyes. Por ello, tanto autoridades tradicionales como comuneros han sido enfáticos en la preservación de sus usos y costumbres, sin dejar de lado que las dinámicas territoriales son cambiantes y por ello deben contemplarse alternativas novedosas situadas y contextualizadas - como las medio-ambientales- que promuevan el interés de las

nuevas generaciones para crear un impacto social significativo en el territorio, lo que en síntesis permite observar que para los Kokonuko, los usos y costumbres no se pierden sino que se transforman en la medida que el tiempo y las acciones humanas ocasionan cambios en las formas de vida y de trabajo.

6. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS

Finalmente se plantean algunas recomendaciones en base a los resultados y a las conclusiones a las que se llegó al concretar la investigación:

- ❖ Es importante que en los procesos internos del resguardo Kokonuko se promueva con mayor furor la participación de comuneros de distintas generaciones como niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, con la finalidad de fortalecer su unidad como pueblo.
- ❖ Las autoridades tradicionales haciendo uso de sus saberes ancestrales pueden administrar la justicia del resguardo Kokonuko sin infringir el mandato Constitucional.
- ❖ Procurando que la administración de justicia en el resguardo sea efectiva sería esencial que los entes institucionales municipales y el Cabildo Indígena articularan acciones en aras de lograr la armonía en el territorio.
- ❖ Que la organización regional y nacional que representa a las comunidades indígenas ante el gobierno nacional y organizaciones no gubernamentales, fundamente su actuar en el principio de unidad y del mismo modo armonice las relaciones con los comuneros del resguardo Kokonuko.
- ❖ Que se sigan promoviendo no sólo los Encuentros de Mayores sino la creación de grupos intergeneracionales

para que así la tradición oral y la cosmovisión Kokonuko permanezca vigente y fortalezca su autonomía.

- ❖ Que en todos los ámbitos en que se desenvuelven los Kokonuko se conserven sus usos y costumbres para que su legado ancestral perviva en el territorio.

- ❖ Que se valore la opinión de los comuneros que desarrollan actividades escolares en el resguardo a fin de indagar sus expectativas acerca de la implementación del Sistema Educativo Indígena Propio.

- ❖ Que se promueva en la comunidad la importancia de conservar los recursos naturales como una forma de preservar el equilibrio del ecosistema así como la armonía con la madre naturaleza.

- ❖ Que los cabildos electos respeten y apoyen aquellas iniciativas de los comuneros que procuran generar conciencia ambiental en el resguardo en aras de garantizar a los pobladores indígenas derechos fundamentales como el agua y un medio ambiente sano.

Con las anteriores recomendaciones, es importante referir a estudiantes y profesionales de Trabajo Social que esta profesión en espacios étnicoculturales amplía su campo de acción y fortalece el rol del trabajador social en la medida que:

- ❖ A partir de una perspectiva intercultural y crítica, posibilita identificar, analizar, comprender y evaluar las diferentes dinámicas territoriales de las comunidades indígenas en relación a los procesos político organizativos que se tejen a nivel local, municipal, departamental y nacional.

- ❖ Permite al profesional elaborar procesos metodológicos situados y contextualizados en los que se interrelacionen sus funciones como interlocutor, orientador o mediador según lo amerite la situación.
- ❖ Promueve el reconocimiento y el respeto por la diferencia a fin de comprender las realidades sociales que nos circundan.
- ❖ Coadyuva a fortalecer las capacidades de las comunidades para lograr la transformación social.
- ❖ Fomenta el trabajo en equipo para facilitar el alcance de objetivos colectivos.
- ❖ Orienta a la comunidad para que cimiente letradamente sus iniciativas.
- ❖ Investiga el contexto social e histórico en aras de comprender los factores intelectuales, emocionales, corporales, ideológicos y espirituales que constituyen la cosmovisión indígena y así lograr una interacción efectiva con la comunidad.
- ❖ En el trabajo con comunidades indígenas, es esencial involucrar generaciones de niños, niñas, adolescentes, adultos y mayores en aras de rescatar, promover y fomentar sus valores ancestrales y a partir de ellos construir un tejido social sólido que posibilite la pervivencia de su identidad cultural.

7. BIBLIOGRAFÍA

1. Acuerdos de San Andrés. Suscritos entre el Gobierno federal mexicano y el Ejército Zapatista. Febrero 16 de 1996.
2. Adición del Artículo 4, Constitución Política Mexicana, 1992.
3. Angarita, Jhon Jairo y Campo, Jeann Nilton. 2015. La educación indígena en proceso: Sujeto, escuela y autonomía en el Cauca, Colombia.
4. Asociación de Cabildos Genaro Sánchez Zona Centro.
5. Atlas para la Jurisdicción Especial Indígena del Consejo Superior de la Judicatura, referenciado por Cerón 2000.
6. Baena, Samuel. 2015. La autonomía de las entidades territoriales indígenas.
7. Blanco, Jacqueline. 2011. Autonomía y Ancestralidad, una triada de poder al interior de la jurisdicción especial indígena en Colombia.
8. Cabedo Mallo, Vicente. 2004. Constitucionalismo y Derecho indígena en América Latina.
9. Cartilla “La Jigrapucha del PEC: Pueblo Kokonuko”. Asociación Genaro Sánchez. Departamento del Cauca. 2012.
10. Cerón, Carmen Patricia. “Los Coconuco”. En ICCH Instituto. Geografía Humana de Colombia Bogotá. 2000.

11. Centro de Memoria Histórica. Nuestra vida ha sido nuestra lucha. Capítulo 2: Construcción de poder propio en el Movimiento Indígena Del Cauca por Pablo Tattay. P. 72.
12. Constitución Política de Colombia, 1991. Artículo 246.
13. Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Los pueblos indígenas de Colombia en el umbral del nuevo milenio, citado por Ortega Roque, 2008.
14. Departamento Administrativo Nacional de Estadística. La visibilidad estadística de los grupos étnicos colombianos, citado por Scarpetta Díaz, 2013.
15. Gómez, Esperanza. (2015). Diversidad social en perspectiva de Trabajo Social intercultural.
16. González, Eva. (2016). Identidad y empoderamiento para "liberar la palabra". Construcción de un sistema de comunicación indígena en los pueblos originarios del Cauca, Colombia.
17. Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Diagnóstico de la situación del pueblo indígena Coconuco, citado por el Observatorio del Programa Presidencial de DH y DIH Vicepresidencia de la República.
18. Jordan, (2010). La autonomía a debate. Autogobierno indígena y Estado plurinacional en América Latina.
19. León, (2007). Trabajo Social y Competencia Intercultural.
20. León, (2016). Balance de la autonomía indígena a la luz del Decreto 1953 de 2014.
21. Lorente y Zambrano, (2010). Reflexividad, Trabajo Social comunitario y Sensibilización en derechos.
22. Malagón, Edgar. Las Relaciones de Bienestar Social y los campos de intervención del Trabajo Social. Revista del Departamento de Trabajo Social, Bogotá. 2000.

23. Ministerio de Cultura. Caracterizaciones de los Pueblos Indígenas de Colombia Dirección De Poblaciones. Observatorio del Programa Presidencial de DH y DIH, base de datos de indígenas.
24. Muñoz, Manuel Ramiro. Víctimas invisibles, conflicto armado y resistencia civil en Colombia. La Minga Indígena y Popular: Resistencia y dignidad ante la invisibilidad y la negación. Pág. 145.
25. Organización Nacional Indígena de Colombia, 2002.
26. Osorio Calvo, Carlos. Autonomía Indígena y democracia en Colombia. 2016.
27. Peñaranda, Daniel Ricardo. Nuestra vida ha sido nuestra lucha. Resistencia y Memoria en el Cauca indígena. 2012, p, 13.
28. Plan Municipal Para La Gestión Del Riesgo De Desastres, Municipio De Puracé – Coconuco. Julio 2012.
29. Plan De Vida Regional De Los Pueblos Indígenas Del Cauca: Plan de Vida Pueblo Kokonuko.
30. Plan Salvaguarda Étnico Pueblo Indígena Kokonuko, 2011-2013.
31. Punch, 2014; Lichtman, 2013; Morse, 2012; Encyclopedia of Educational Psychology, 2008; Lahman y Geist, 2008; Carey, 2007, y DeLyser, 2006.
32. Ramírez, Isabel. (2011). Análisis de las estrategias del movimiento indígena del cauca con respecto a la garantía y el ejercicio del derecho fundamental a la tierra. Caso de estudio: la lucha de los indígenas paeces por recuperar el territorio de la hacienda la emperatriz (Municipio Caloto Cauca.)
33. Rosales, Guillermo. (2014). Autonomía indígena en Bolivia: mecanismo de articulación y dispositivo de complejidad social.

34. Sánchez y Molina, (2010). Bogotá: Ministerio de Cultura, Documentos para la historia del movimiento indígena colombiano contemporáneo.
35. Scolari, Jorge. (2013). Desafíos del Trabajo Social en contextos de diversidad intercultural indígena del Brasil.
36. Tabima Garzon, (2015). Johan. La vulneración de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas por la insuficiente protección legal de sus conocimientos tradicionales en Colombia.
37. UNICEF. Los pueblos indígenas en Colombia. Informe Derechos, políticas y desafíos.
38. Vargas, (2016). Poder estatal, élites y comunidades indígenas en el departamento del cauca: relaciones de poder entre 1991 y 2014.
39. Vemund, (2008). Marco legal para los derechos de los pueblos indígenas en Colombia.
40. Vásquez, Edgar. (2002) Trabajo Social y Competencia Intercultural. Revista Portularia.
41. Wilhelmi, Marco. (2008). La libre determinación y la autonomía de los Pueblos Indígenas. El Caso De México.

8. ANEXOS

1. Guías de entrevistas semiestructuradas.

GUÍA DE ENTREVISTA PARA AUTORIDADES TRADICIONALES DEL RESGUARDO KOKONUKO

CONCEPCIÓN GENERAL DE AUTONOMÍA INDÍGENA

1. ¿Qué entiende por autonomía?
2. ¿Cómo adquirieron las comunidades indígenas su autonomía?
3. ¿Qué es Autonomía Indígena?
4. ¿Para la cosmovisión indígena qué representa la autonomía y para qué sirve?
5. ¿Cómo se aplica la Autonomía Indígena en el Resguardo?
6. ¿Quiénes pueden ejercer autonomía en el Resguardo?
7. ¿La autonomía indígena que se aplica en el Resguardo respeta los usos y costumbres de la comunidad? ¿por qué?
8. ¿Qué prácticas sociales o comunitarias han salvaguardado la Autonomía en el Resguardo? ¿Por qué?

CONCEPCIÓN NORMATIVA DE JUSTICIA ORDINARIA Y JUSTICIA PROPIA DE AUTONOMÍA INDÍGENA

9. ¿Qué marco normativo ordinario sustenta la autonomía indígena en el Resguardo?

10. ¿Qué mecanismos propios se emplean para dar sustento a la autonomía indígena en el Resguardo?
11. ¿Cuáles han sido los logros y desaciertos del proceso autonómico ejercido en el Resguardo?
12. ¿Cómo debería interrelacionarse la justicia ordinaria con la justicia propia para fortalecer la autonomía del Resguardo?
13. ¿Cómo la Autonomía Indígena consolida la estructura administrativa del Resguardo?

CONCEPCIÓN DE AUTONOMÍA SEGÚN COSMOVISIÓN INDÍGENA KOKONUKO

¿Cómo evalúa la aplicabilidad de la Autonomía Indígena actualmente en el Resguardo?

14. En comparación a épocas anteriores ¿cuáles cree que son los cambios que se han presentado en el ejercicio autonómico?
15. ¿Cómo tales cambios han incidido en los mecanismos de participación y organización comunitaria?
16. Con la presencia de estos cambios ¿el proceso organizativo se ha fortalecido o se ha debilitado? ¿por qué?
17. ¿Qué papel desempeña la Asamblea General en el desarrollo del ejercicio autonómico?
18. ¿Considera que el aporte realizado por la Asamblea general fortalece la aplicabilidad de la autonomía en el resguardo o la limita? ¿por qué?

GUÍA DE ENTREVISTA PARA EXGOBERNADORES DEL RESGUARDO KOKONUKO

CONCEPCIÓN GENERAL DE AUTONOMÍA INDÍGENA

1. ¿Qué entiende por autonomía?
2. ¿Cómo adquirieron las comunidades indígenas su autonomía?
3. ¿Qué es Autonomía Indígena?
4. ¿Para la cosmovisión indígena qué representa la autonomía y para qué sirve?
5. Durante su mandato ¿Cómo era aplicada la Autonomía Indígena en el Resguardo?
6. Durante su mandato ¿Quiénes ejercían autonomía en el Resguardo?
7. En relación a la época actual ¿Cree que la manera en que se ejerce la autonomía respeta los usos y costumbres de la comunidad? ¿Por qué?
8. ¿Qué prácticas sociales o comunitarias han salvaguardado la Autonomía en el Resguardo?

CONCEPCIÓN NORMATIVA DE JUSTICIA ORDINARIA Y JUSTICIA PROPIA DE AUTONOMÍA INDIGENA

9. ¿Qué marco normativo ordinario sustenta la autonomía indígena en el Resguardo?
10. ¿Qué mecanismos propios se emplean para dar sustento a la autonomía indígena en el Resguardo?
11. ¿Cuáles han sido los logros y desaciertos del proceso autonómico ejercido en el Resguardo?
12. ¿De qué forma se articulan acciones con la justicia ordinaria para fortalecer la autonomía del Resguardo?

13. La articulación de acciones con la justicia ordinaria ¿consolida o debilita la estructura administrativa del Resguardo? ¿por qué?

CONCEPCIÓN DE AUTONOMÍA SEGÚN COSMOVISIÓN INDÍGENA KOKONUKO

14. ¿Cómo evalúa la aplicabilidad de la Autonomía Indígena actualmente en el Resguardo?
15. En comparación a épocas anteriores ¿cuáles cree que son los cambios que se han presentado en el ejercicio autonómico?
16. ¿Cómo tales cambios han incidido en los mecanismos de participación y organización comunitaria?
17. Con la presencia de estos cambios ¿el proceso organizativo se ha fortalecido o se ha debilitado? ¿por qué?
18. ¿Qué papel desempeña la Asamblea General en el desarrollo del ejercicio autonómico?
19. ¿Considera que el aporte realizado por la Asamblea general fortalece la aplicabilidad de la autonomía en el resguardo o la limita? ¿por qué?

GUÍA DE ENTREVISTA PARA MÉDICOS TRADICIONALES DEL RESGUARDO KOKONUKO

CONCEPCIÓN GENERAL DE AUTONOMÍA INDÍGENA

1. ¿Qué entiende por autonomía indígena?
2. ¿Para la cosmovisión indígena qué representa la autonomía y para qué sirve?
3. ¿Cómo se aplica la Autonomía Indígena en el Resguardo?
4. ¿Quiénes pueden ejercer autonomía en el Resguardo?
5. Mencione ¿qué usos y costumbres contribuyen al fortalecimiento de la autonomía indígena?
6. ¿La autonomía indígena que se aplica en el Resguardo respeta los usos y costumbres de la comunidad? ¿por qué?

CONCEPCIÓN DE AUTONOMÍA SEGÚN COSMOVISIÓN INDÍGENA KOKONUKO

7. ¿Cómo cree que la medicina tradicional contribuye a preservar la autonomía en el territorio?
8. ¿Cómo evalúa el uso que se le da actualmente a la medicina tradicional en el Resguardo?
9. En comparación a épocas anteriores ¿cuáles cree que son los cambios que se han presentado en relación a la medicina tradicional?
10. ¿A qué atribuye la presencia de tales cambios?
11. Con la presencia de estos cambios ¿cree que es posible que a futuro la identidad del pueblo Kokonuko siga perviviendo? ¿por qué?

GUÍA DE ENTREVISTA PARA GUARDIA INDÍGENA DEL RESGUARDO KOKONUKO

CONCEPCIÓN GENERAL DE AUTONOMÍA INDÍGENA

1. ¿Qué entiende por autonomía?
2. ¿Para la cosmovisión indígena qué representa la autonomía y para qué sirve?
3. ¿Cómo se aplica la Autonomía Indígena en el Resguardo?
4. ¿Quiénes pueden ejercer autonomía en el Resguardo?

CONCEPCIÓN DE AUTONOMÍA SEGÚN COSMOVISIÓN INDÍGENA KOKONUKO

5. ¿Cuáles son las funciones que desempeña la guardia indígena en el resguardo?
6. En comparación a épocas anteriores ¿cree que las funciones de la guardia se mantienen o han cambiado? ¿por qué?
¿Cómo la guardia participa en la toma de decisiones?
7. ¿Cree que las funciones que desempeña la guardia contribuyen al fortalecimiento de la identidad cultural del resguardo? ¿por qué?
8. En la actualidad, quienes conforman la guardia indígena ¿lo hacen de forma voluntaria o por presión de la comunidad? ¿a qué cree que se deba esto?
9. ¿Qué cree que ocurriría a futuro si los comuneros jóvenes no se involucran en la estructura organizativa del resguardo?

GUÍA DE ENTREVISTA PARA ESTUDIANTES DEL RESGUARDO KOKONUKO

CONCEPCIÓN GENERAL DE AUTONOMÍA INDÍGENA

1. ¿Qué entiende por autonomía?
2. ¿Para la cosmovisión indígena qué representa la autonomía y para qué sirve?
3. ¿Cómo se aplica la Autonomía Indígena en el Resguardo?
4. ¿Quiénes pueden ejercer autonomía en el Resguardo?

CONCEPCIÓN DE AUTONOMÍA SEGÚN COSMOVISIÓN INDÍGENA KOKONUKO

5. ¿Qué ha escuchado acerca del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP?
6. ¿Qué significado atribuye al Sistema Educativo Indígena Propio-SEIP?
7. ¿Cree que la educación que imparte la Institución Educativa se acoge al SEIP? ¿por qué?
8. ¿Para usted, es importante que se implemente un SEIP en el resguardo? ¿por qué?
9. ¿Cómo idealiza usted un sistema de educación propio y autónomo?
10. ¿Qué cree que hace falta para obtener una educación propia?
11. ¿Cree que los docentes de su institución tienen la idoneidad para impartir educación propia? ¿por qué?
12. ¿Le gustaría que en su institución se implementara el SEIP? ¿por qué?
13. ¿Cree que el SEIP facilitaría o limitaría su vinculación a la educación superior? ¿por qué?

14. ¿Cree que los estudiantes son tomados en cuenta para la toma de decisiones en el resguardo?
15. ¿Qué papel deben desempeñar los estudiantes del resguardo en el proceso de toma de decisiones?

GUÍA DE ENTREVISTA PARA DOCENTES DEL RESGUARDO KOKONUKO

CONCEPCIÓN GENERAL DE AUTONOMÍA INDÍGENA

1. ¿Qué entiende por autonomía?
2. ¿Para la cosmovisión indígena qué representa la autonomía y para qué sirve?
3. ¿Cómo se aplica la Autonomía Indígena en el Resguardo?
4. ¿Quiénes pueden ejercer autonomía en el Resguardo?
5. ¿La autonomía indígena que se aplica en el Resguardo respeta los usos y costumbres de la comunidad? ¿por qué?
6. ¿Qué prácticas sociales o comunitarias han salvaguardado la Autonomía en el Resguardo?

CONCEPCIÓN DE AUTONOMÍA SEGÚN COSMOVISIÓN INDÍGENA KOKONUKO

7. ¿Considera que la implementación del SEIP en el resguardo es un mecanismo para fortalecer la identidad cultural? ¿por qué?
8. ¿Cuáles serían las ventajas y desventajas, para los estudiantes, la implementación del SEIP?
9. ¿Cuáles serían sus estrategias pedagógicas para lograr que los estudiantes se familiaricen con el SEIP?
10. ¿Cree que esas estrategias serían las adecuadas? ¿por qué?
11. ¿Qué recomienda para que la implementación del SEIP en el resguardo sea efectiva?
12. En relación a épocas anteriores ¿cómo concibe el sistema educativo
13. ¿Qué cambios cree que se han presentado en el sistema educativo?
14. ¿Cree que tales cambios fortalecen o debilitan la autonomía territorial? ¿por qué?

GUÍA DE ENTREVISTA PARA COMUNEROS/AS DEL RESGUARDO KOKONUKO

CONCEPCIÓN GENERAL DE AUTONOMÍA INDÍGENA

1. ¿Qué entiende por autonomía indígena?
2. ¿Quiénes pueden ejercer autonomía en el Resguardo?
3. ¿La autonomía indígena que se aplica en el Resguardo respeta los usos y costumbres de la comunidad? ¿Por qué?

CONCEPCIÓN DE AUTONOMÍA SEGÚN COSMOVISIÓN INDÍGENA

4. ¿Para la cosmovisión indígena qué representa la autonomía y para qué sirve?
5. ¿Qué usos y costumbres de los que usted practica en su hogar ayudan a conservar la autonomía del resguardo? ¿Por qué?
6. ¿Cree que los comuneros y cabildantes en la actualidad se involucran asertivamente en los procesos de organización propia? ¿A qué cree que se deba esto?
7. En relación al Cabildo, usted como comunero ¿considera que tiene mayor o menor autonomía que este?

3. Consentimiento informado.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

El propósito del presente documento es suministrar a quienes decidan participar de esta investigación una clara explicación de la misma así como el rol que cada uno de ellos desempeñará en ella.

La presente investigación, desarrollada por **LISBETH JHORLADDY BASTO MEGUIPO** estudiante del Programa de Trabajo Social de la Fundación Universitaria de Popayán tiene por objetivo: **Describir la percepción de autonomía indígena que tienen dos generaciones de autoridades tradicionales del Resguardo Indígena de Kokonuko**, si usted accede a participar en este estudio, se le solicitará responder preguntas en una entrevista semiestructurada lo cual tomará un tiempo aproximado de 2 horas y la información que usted suministre en dicha entrevista será grabada en aras de que la investigadora posteriormente transcriba las ideas expuestas por usted.

Cabe resaltar que la participación en este estudio es estrictamente voluntaria y por tanto, la información recopilada será confidencial y se usará únicamente con los fines propuestos para esta investigación. Además, si usted lo cree conveniente las respuestas brindadas en la entrevista serán reseñadas en la investigación utilizando un seudónimo con el fin de proteger su identidad o nombre propio.

En caso de que surja alguna duda sobre este estudio, puede manifestar su inquietud a la investigadora en cualquier momento. De igual forma, se aclara que usted puede retirarse de la investigación cuando lo estime necesario sin que esto le

represente algún perjuicio y si durante el desarrollo de la entrevista existe alguna pregunta que le resulte incomprensible o le parezca incómoda, tiene usted el derecho de manifestárselo a la investigadora o de omitir la pregunta.

Finalmente, es importante resaltar que las entrevistas así como su participación en ellas no representan remuneración económica de ninguna índole.

Agradezco de antemano su participación.

Yo _____,
identificado/a con cédula de ciudadanía No. _____ de
_____, acepto participar voluntariamente en esta
investigación.

Confirmando haber sido informado (a) del objeto de la investigación y de los fines que tendrá la información aquí suministrada.

Entiendo que una copia del presente documento me será entregada y también reconozco que la información que yo suministre en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y de carácter académico y por ende no será usada con fines diferentes sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la investigación en cualquier momento y que puedo retirarme de la misma cuando así lo decida, sin que esto represente un perjuicio para mi persona.

Firma de la Investigadora

Firma del Participante

4.Documento Aclaratorio

DOCUMENTO ACLARATORIO

Cabe aclarar que el consentimiento informado se realizó para darlo conocer a cada una de las personas que voluntariamente accedieron a participar en la investigación titulada La Autonomía Indígena: Una Percepción de dos Autoridades Tradicionales del Resguardo Indígena de Kokonuko, realizada como requisito para optar al título de Trabajadora Social en la Fundación Universitaria de Popayán. Quienes accedieron a participar de la investigación y responder la entrevista semiestructurada, son personas que laboran en el Resguardo Indígena Kokonuko o pertenecen a él como Autoridades Tradicionales, Exgobernadores, Médicos Tradicionales, Guardia Indígenas, Comuneros, Estudiantes y Docentes.

Los participantes de la investigación se rehusaron a firmar el consentimiento informado, manifestando que temen por su integridad física debido a los asesinatos que se han gestado en contra de líderes y comuneros indígenas en el territorio nacional ya que durante los últimos meses las cifras de masacres indígenas han ido en incremento. En razón de ello, los participantes proponen que en la investigación no se usen sus nombres sino el cargo que desempeñan o han desempeñado al interior del Resguardo. También se negaron a que durante el desarrollo de la entrevista sus voces fuesen grabadas y como alternativa propusieron que las respuestas se plasmaran por escrito y de forma inmediata, sin importar el tiempo que demorara la entrevista, aclarando que esto no es sinónimo de desconfianza sino una medida de autoprotección.

Lisbeth Jhorladdy Basto Meguipo
Estudiante Investigadora